

# **DOCUMENTO TÉCNICO**

# I. ANTECEDENTES

---

## I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

## I.2. Marco de Planeación

### I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

De acuerdo al Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos, se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Tenamaxtlán se ubica, en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel SERUC, esto es como integradora de Servicios Rurales Urbanos Concentrados, pretendiendo con ello que funcione como un núcleo al cual recurran las poblaciones rurales dispersas dentro de su ámbito micro-regional, en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles de dotar a cada asentamiento rural.

Tenamaxtlán se inserta dentro de la Región Autlán, que forma parte de la Región Estatal Costa Sur, caracterizada por su gran potencial de desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, y que por su integración al corredor turístico de la Costalegre se prevé un gran impulso económico en la complementación de las actividades mencionadas.

---

### **I.3. Objetivos Generales del Plan**

La misma Ley de Desarrollo urbano establece en el artículo 77 cuales son los objetivos del *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los Planes de este tipo. Atendiendo a las características particulares de la localidad se establecen como objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán los siguientes:

**A.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

**B.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

**C.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el Centro de Población;

**D.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del Desarrollo Urbano;

**E.** Preservar y mejorar las areas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el Centro de Población y sus areas de apoyo;

**F.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural que identifiquen la fisonomía del lugar;

**G.** Procurar que el Centro de Población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

**H.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del Centro de Población;

**I.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;

**J.** Reforzar la función de la localidad como prestadora de servicios a su micro-región, de conformidad con lo establecido por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;

**K.** Determinar las estrategias de desarrollo urbano para el centro de población, en base a las potencialidades detectadas en el diagnóstico;

---

**L.** Mejorar las condiciones de nivel de vida de la población, en lo que se refiere a los aspectos del medio ambiente, patrimonio y niveles de bienestar, en función de la prestación de los servicios y productividad en el medio laboral;

**M.** Determinar las reservas, usos y destinos para sus áreas y predios, en donde se definan las diversas modalidades para su utilización;

**N.** Establecer las bases para la elaboración de los programas de obra en las modalidades de inversión necesarias, que se integren en el Plan como obras prioritarias;

**O.** Definir programas de vivienda, tanto en lo que se refiere a la regularización como al mejoramiento de la existente;

**P.** Procurar que se mantenga la imagen de la población, en lo que se refiere a la protección de su área patrimonial, contenida en su centro urbano y al contexto y traza original; y

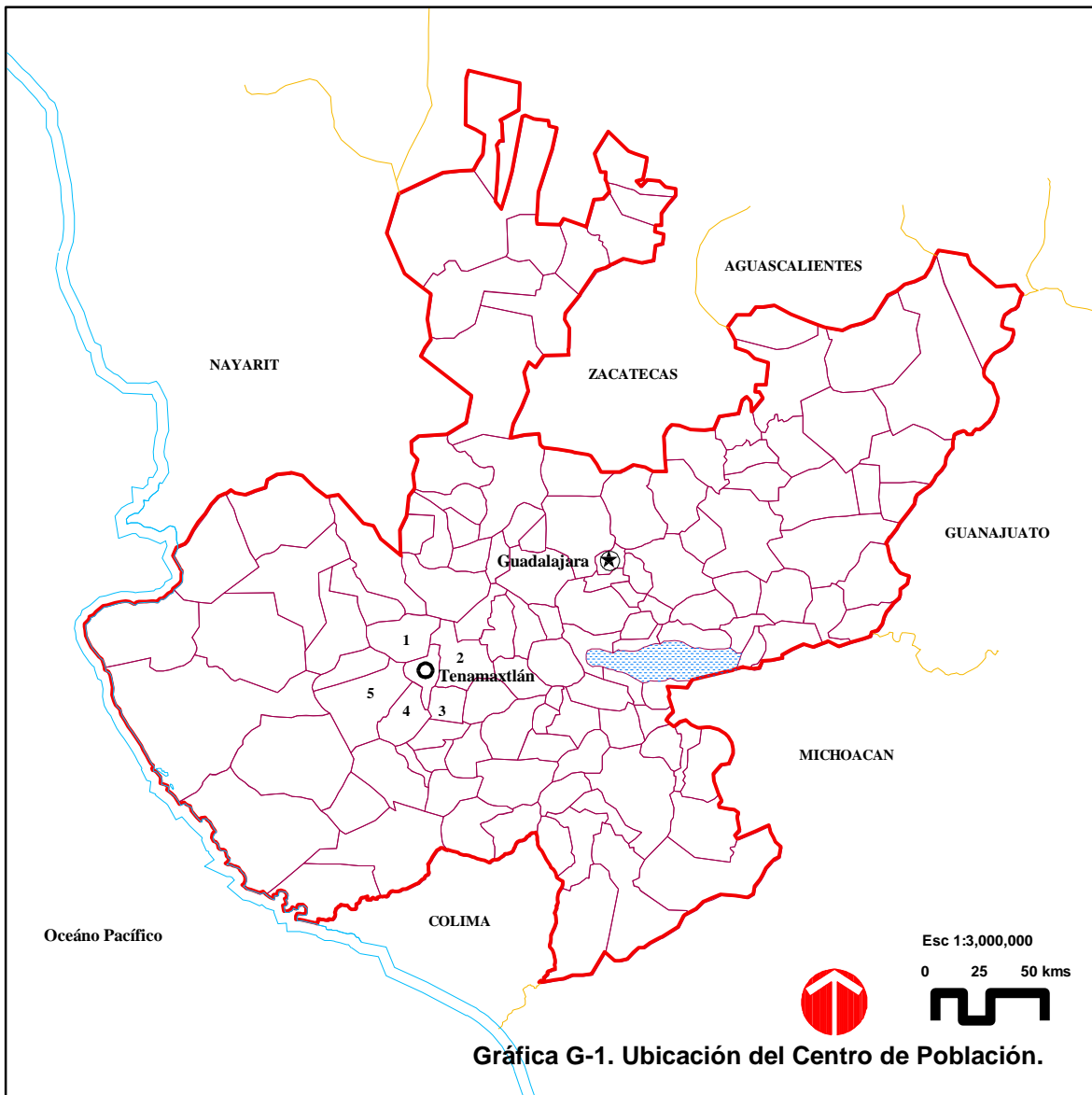
**Q.** Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del Centro de Población a condiciones óptimas.

## II. DIAGNOSTICO

### II.1. Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Tenamaxtlán se ubica en la región de Autlán, colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al Norte con Atengo (1); al Este con Tecolotlán (2) y Juchitlán (3); al Sur con Union de Tula (4); y al Oeste con Ayutla (5).

El municipio tiene una superficie de 267,826 kilómetros cuadrados. La cabecera municipal, también denominada Tenamaxtlán, se sitúa en las coordenadas 20° 13' 05" de latitud Norte y 104° 09' 55" de longitud Oeste, y a una altura de 1,450 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una superficie urbana aproximada a las 106 Has., lo que arroja una densidad bruta de población de 36 Habs./Ha.



## **II.2. Delimitación del Area de Aplicación**

### **1)**

**(Plano D-**

El área de aplicación para la localidad de Tenamaxtlán, que contiene una superficie aproximada de 3,600 hectareas, se encuentra contenida dentro del cuadrado que se describe a continuación:

Al Noroeste de la localidad, en el cruce de las coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) 2,238,400 m.N. y UTM 584,500 m.E. se encuentra el vértice "1", de donde se desplaza en una línea recta de aproximadamente 5.35 Kmts. hacia el Este, hasta encontrar el cruce de las coordenadas UTM 589,850 m. E. y UTM 2,238,400 m.N., punto que se constituye en el vértice "2".

Del vértice "2" se desplaza una línea recta de aproximadamente 5.95 Kmts. hacia el Sur, hasta encontrar el vértice "3", en el cruce de las coordenadas UTM 2,232,450 m.N. y UTM 589,850 m.E.

Del vértice "3" se desplaza en línea recta de aproximadamente 5.35 Kmts. hacia el Oeste, hasta encontrar el vértice "4", en el cruce de las coordenadas UTM 584,500 m.E. y UTM 2,232,450 m.N.

Del vértice "4" se desplaza una línea recta de aproximadamente 5.95 Kmts. con rumbo Norte, hasta encontrar el vértice "1" en el cruce de las coordenadas ya descritas.

## **II.3. Medio Económico Social**

### **II.3.1. Características Demográficas**

#### **II.3.1.1. Población Regional**

De acuerdo a la clasificación de ciudades, Tenamaxtlán pertenece al nivel "SERUC", con atención a su área de influencia inmediata dentro del sistema Micro-regional al que pertenece. En su área de influencia otorga servicios a las siguientes localidades:

<b>Cuadro 1. Población Regional Servida</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	8,152	---
1970	7,802	- 0.44
1980	7,706	- 0.12
1990	6,529	- 1.64
1995	6,189*	- 1.04

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (\*), SEDEUR. *Proyecciones Ajustadas*

### II.3.1.2. Población Municipal.

Desde la década 1960-1970 el municipio ha estado registrando una disminución en el crecimiento de su población total, de tal forma que en la actualidad sólo representa el 0.12% de la población total del Estado; de seguir esta tendencia hacia el año 2010 solo representará el 0.06%, indicando esto que en el transcurso de 50 años la población municipal se reducirá a la mitad de la que actualmente tiene.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	8,152	---
1970	7,802	- 0.44
1980	7,706	- 0.12
1990	6,529	- 1.64
1995	6,189*	- 1.04

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990. (\*) SEDEUR. Proyecciones tasa ajustada.

### II.3.1.3. Población de la Localidad.

La localidad, que también es la cabecera de este Municipio, observa las mismas condiciones de crecimiento negativo poblacional que se presentan a nivel municipal. Salvo en la década 1970-1980 en que se observó un ligero aumento en la población, en los demás períodos se observa un mayor crecimiento negativo que el municipal.

Si para 1960 la proporción de población asentada en la cabecera ascendía al 60.75%, hacia 1990 pasó a representar solo el 58.09% y, según la tendencia que se observa, significará solo el 53.72% para el año 2010.

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	4,952	----
1970	4,548	- 0.85
1980	4,655	0.23
1990	3,793	- 2.03
1995	3,811	0.10

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990. (\*) SEDEUR. Proyección tasa ajustada.

### II.3.1.4. Distribución de la Población por Grupos de Edad en la Localidad (1990).

Por lo que se refiere a la estructura de la población por edades en la localidad se detectó una notable concentración en los rangos de menor edad, en donde el 65.7% de ella es menor a los 35 años y el 43.76% menor a los 18 años de edad.

<b>Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad</b>		
<b>Grupos de Edad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
Menos de 5 años	528	13.92
de 6 a 11 años	522	13.76
de 12 a 17 años	610	16.08
de 18 a 34 años	832	21.94
de 35 a 64 años	903	23.81
65 años y más	398	10.49
Total	3,793	100.00

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

### **II.3.2. Población Económicamente Activa**

#### **II.3.2.1. Población Ocupada en el Municipio**

La población económicamente activa total municipal representa el 25.59% de la población total. Contemplando el sector primario el 55.00% de la PEA siendo éste la mayor fuente de empleo. La población desempleada representa el 0.70% de la población municipal, teniendo un índice de dependencia de la población de 2.91.

<b>Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio</b>			
<b>Sector</b>	<b>Actividad</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	919	55.00
	Sub-Total:	919	55.00
Secundario	Minería Manufacturas Electricidad, Gas y Agua Construcción		
	Sub-Total:	275	16.46
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles Transportes y Comunicaciones Servicios Financieros, Seguros y relacionados Servicios Comunales, Sociales y Personal		
	Sub-Total:	351	21.00
	Actividades insuficientemente especificadas:	126	7.54
	TOTAL :	1,671	100.00

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

#### **II.3.2.2. Población Ocupada en la Localidad**



El porcentaje de la Población Economicamente Activa (PEA) de la localidad, con respecto a la municipal, es del 56.79%, lo que refleja una proporción similar a la observada para la población total (58.09%).

Por lo que se refiere al porcentaje de la (PEA) en relación a la población total en la localidad éste es del orden del 25.02%, de lo que se deduce que el factor de dependencia equivale a 3.0.

La mayor parte de la población economicamente activa se emplea en labores de tipo primario, 40.59%, sin alcanzar a ser mayor por sí misma que el porcentaje de quienes se dedican a las actividades de tipo secundario y terciario, lo que indica cierta diversificación en la economía local; la segunda actividad en importancia es la del sector terciario, 30.74%, y después las del sector secundario con un 22.32%.

La distribución de la PEA por tipo de empleo demuestra que la población que se dedica al trabajo por cuenta propia o como empleado u obrero representa a más de las tres cuartas partes de la población ocupada, con un 76.15%.

<b>Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad</b>		
<b>Sector</b>	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>
Primario	371	40.59
Secundario	204	22.32
Terciario	281	30.74
Sub-total	856	93.65
Actividad insuficientemente especificada	58	6.35
<b>TOTAL</b>	<b>914</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 p. 294.*

### **II.3.2.3. Distribución del Ingreso en la Localidad**

En la localidad el 38.84% de la población percibe un ingreso inferior a un salario mínimo, lo que indica el grado de empobrecimiento en que se encuentra un significativo porcentaje de la población, lo que se recrudece al observar que las dos terceras partes de ésta detentan menos de dos salarios mínimos.

<b>Cuadro 6. Distribución del Ingreso</b>		
<b>Rango</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Mayor al salario mínimo	518	56.67
Menor al salario mínimo	355	38.84
No percibe ingreso	---	---
No especificado	41	4.49
<b>TOTAL:</b>	<b>914</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

### **II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas.**

En todos los rubros del equipamiento se encontró un superávit, excepto en lo que se refiere a comercio y abasto, puesto que no existe mercado. Sin embargo por medio de construcciones privadas se ha cubierto este déficit.

Se detectó deficiencia por la falta de terminación en el edificio de la preparatoria y de la CBTA, por lo que respecta al rastro municipal nuevo, hace falta el equipo para su adecuada operación.

<b>Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas</b>					
<b>Elemento</b>	<b>Norma General</b>		<b>Demanda</b>	<b>Existente</b>	<b>Diagnóstico</b>
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas; un turno	5 aulas; un turno	10 aulas	+ 5 aulas
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas; un turno	8 aulas; 2 turnos	31 aulas	+ 15 aulas
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas; un turno	5 aulas; un turno	11 aulas	+ 6 aulas
Bachillerato Tecnológico*	112,000 habs.	24 aulas; un turno	2 aulas; un turno	---	- 2 aulas
Bachillerato General*	112,000 habs.	30 aulas; un turno	2 aulas; un turno	---	- 2 aulas
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult.; 2 turnos	1 consult; 2 turnos	3 consult.	+ 2 consult.
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	16 puestos	---	- 16 puestos
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 M2/Hab.	17,149.5 M2	40,000.00 M2	22,850.5 M2

\* Tanto el CBTA como el módulo de la Preparatoria de la Universidad de Guadalajara carecen de edificio propio, aunque ya cuentan con terreno, y aunque de acuerdo a la población existente no se requiere este equipamiento, ya existe.

## **II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano**

### **II.3.4.1. Control del Desarrollo Urbano**

No existe, hasta el momento, oficina encargada de este aspecto. Con anterioridad esta función se dejó en control del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Planeación y Urbanización, razón por la que no existen archivos a este respecto.

### **II.3.4.2. Realización de la Obra Pública**

---

Hay una Dirección de Obras Públicas, que no existía antes de esta administración, cuyo trabajo se reduce a la atención de la obra pública municipal y a un control incipiente de los permisos de construcción, para lo cual carece de inspectores.

#### **II.3.4.3. Manejo de los Servicios Urbanos**

En este rubro se presta atención a los servicios de recolección de basura, panteón, rastro o matadero y mantenimiento de áreas verdes y deportivas, las que son controladas por la Secretaría o por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, éstos son prestados por una junta municipal, la que, según información recabada, opera económicamente en equilibrio, por lo que de momento no cuenta con recursos para emprender obras nuevas o cuando menos el mantenimiento adecuado de las existentes.

#### **II.3.4.4. Organizaciones Civiles**

Recientemente se instaló el Consejo de Colaboración Municipal y existe también un grupo de la Asociación Ganadera Local.

## **II.4. Medio Físico Natural.**

### **II.4.1. Análisis de Factores Naturales.**

#### **II.4.1.1. Topografía**

Se presentan cuatro tipos de pendientes en el área de estudio, las cuales se localizan en zonas bien definidas y por su conformación se clasifican de acuerdo a sus porcentajes y características, y son las siguientes :

**Pendientes Bajas.** Son aquéllas menores al 2%, tienen como característica principal que son muy planas, lo cual restringe al asentamiento humano, pues además de poder ser inundables, cuando se encuentran cerca de cuerpos de agua, presentan problemas para la introducción de infraestructura. Estas áreas se encuentran principalmente hacia el sur de la localidad, en donde confluyen los arroyos Seco y Tenamaxtlan.

**Pendientes Suaves.** Son aquéllas que presentan porcentajes del 2 al 5 %; se caracterizan por ser las más aptas para el asentamiento humano, por los bajos costos que representa su urbanización. Estas se ubican principalmente en toda la parte central del área de estudio, zona donde se asienta la localidad, extendiéndose hacia el Este y Noroeste del área mencionada.

**Pendientes Medias.** Varían del 5 al 15% de pendiente; presentan ciertas restricciones al asentamiento, sobre todo de alta densidad, por lo que presentan condicionantes en cuanto a usos, densidades y ocupación del suelo. Estas áreas se localizan en las faldas de los cerros de las partes Norte, Noreste, Sureste y Suroeste del área de estudio.

---

Pendientes Abruptas. Son las mayores del 15 %, las cuales restringen seriamente cualquier actividad urbana, por lo que preferentemente deberán conservar su uso actual. Se encuentran éstas en las partes Norte, Noreste, Sureste y Suroeste del área de estudio.

Al Oeste del área de estudio se localiza una formación consistente en una depresión topográfica o Dolina, que se ha desarrollado por la disolución de la caliza y comunica la superficie con las aguas subterráneas; en ocasiones se le conoce como cenote.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Tecolotlán F-13-D-83*

#### **II.4.1.2. Hidrografía**

El área de estudio forma parte de la región hidrológica "Armería-Coahuayana", perteneciendo a la cuenca del río Armería y a la Sub-Cuenca del río Ayuquila.

Hay dos escurrimientos importantes que cruzan la localidad de Norte a Sur y que captan todas las aguas pluviales en el temporal; estos arroyos son el "San Pedro" y el "Tenamaxtlán". Puesto que su cauce es bien definido no provocan inundaciones en su tramo urbano, ya que las pendientes naturales son apropiadas para un desalojo rápido de las aguas.

Más hacia el oriente hay otros dos arroyuelos, afluentes del Tenamaxtlán, que llegan a provocar encharcamientos en la zona Sur de la población; existen también varios canales hacia el Sur y el bordo de Comala, hacia el Oeste.

Este conjunto de arroyos y canales constituyen un sistema de riego que se aprovecha en la zona Sur de la localidad. Todos estos recursos en su conjunto pertenecen a la región Pacífico -Centro.

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981, p. 32 -33.

#### **II.4.1.3. Vegetación y Uso Potencial del Suelo**

La mayor parte de la tierra del área de estudio se dedica a la agricultura, tanto de temporal como de riego. Por lo que se refiere a la de temporal, ésta es del tipo permanente y depende para su desarrollo del ciclo de las lluvias.

En una franja central que corre de Norte a Sur, con ramificaciones al Noroeste y al Este, se localizan las tierras con el mayor potencial para la actividad agrícola, parte de la cual es ocupada por la actual mancha urbana, y en donde el uso varía de intenso a muy intenso, sin determinar bien los límites de la diferenciación, la cual está más en función de los ciclos agrícolas del uso permitido que en el potencial; al Sur cuenta con un potencial moderado.

En algunas zonas hacia el Suroeste y pequeñas franjas al Noroeste y al Este del área de estudio se localizan áreas dedicadas a la actividad pecuaria, por medio de pastizales inducidos, sin embargo las áreas más aptas se localizan hacia el Suroeste y en las faldas de los cerros.

---

En las zonas cerriles y montañosas del Norte, Noreste y Sureste se localizan áreas de bosque del tipo latifoliado de pino y encino, en las que predomina este último.

Alrededor del área de estudio se localizan zonas de vegetación secundaria y matorral subinerme; el primero se da por la destrucción de la vegetación primaria y el segundo está formado por vegetación de tipo espinosa.

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Tecolotlán F-13-D-83*

#### **II.4.1.4. Edafología**

Se detectaron las siguientes unidades de suelo en el área de estudio.

Regosol Eutrico. Suelos colapsables, que frecuentemente son someros, con fertilidad variable y con uso agrícola condicionado a su profundidad y al hecho de que no presenten pedregosidad, se localizan en el Noreste del área de estudio.

Cambisol Eutrico. Se caracterizan principalmente por presentar en el subsuelo una capa que parece suelo de roca, en forma de terrones, con una susceptibilidad a la erosión que va de moderada a alta; su rendimiento agrícola varía de moderado a alto. Estos se localizan al Sureste y al centro del área de estudio, donde se asienta la localidad.

Litosol. Son suelos con características muy variables en función del material que los conforma (fértil o infértil, arenoso o arcilloso). Se localiza en dos pequeñas porciones, una al Sur del área de estudio y otra al Noreste de la localidad.

Feozem Haplico. Su característica principal consiste en una capa superficial oscura, suave y rica en materia orgánica y en nutrientes, que se utiliza para la agricultura de riego y temporal; se localiza principalmente al Norte de la localidad, extendiéndose hacia el Sur.

Vertisol Pélico. Su característica principal son las grietas anchas y profundas que aparecen en época de sequía; son suelos muy arcillosos, generalmente negros o grises; se localizan al Sur y Suroeste del área de estudio y presentan serias restricciones al asentamiento, puesto que su inestabilidad puede producir hundimientos en las construcciones.

Todos estos suelos son de textura media, lo que significa que son fértiles, con buena capacidad de drenaje y aireación.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Tecolotlán F-13-D-83*

#### **II.4.1.5. Geología**

Esta área de estudio pertenece a la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico y a la subprovincia Sierras de Jalisco. Su sistema de topoformas es de mesetas pequeñas con lomeríos.

La zona se conforma por rocas ígneas, del tipo del basalto y la toba. El basalto es una roca extrusiva básica, de textura de grano fino, compuesta de plagioclasas cálcicas, ferromagnesianas y feldespatos. Este se localiza prácticamente en toda el área.

---

La toba es una roca extrusiva formada de material volcánico suelto, consolidado, de diferentes tamaños y composición mineralógica. Se localiza en una franja al Este del área de estudio.

Los suelos que se detectaron son de tipo residual y el aluvial.

Los suelos de tipo residual se constituyen por una capa de material intemperizado, de roca preexistente que no ha sufrido transportaciones; se localizan al Oeste.

Los suelos aluviales se forman por el depósito de materiales sueltos (gravas y arenas), provenientes de rocas preexistentes que han sido transportados por corrientes superficiales de agua. Se localizan en una gran franja de Norte a Sur del área de estudio. Este tipo de suelo es el más apto para el asentamiento urbano, puesto que es de fácil manejo en la urbanización.

Al suroeste de la localidad se encuentra una estructura volcánica, que se halla apagada. Al norte y al Este del área de estudio, en la zona serrana, se localizan varias fracturas, las que consisten en una ruptura de la corteza terrestre sin que haya habido desplazamiento; pueden representar cierto riesgo si se llegan a presentar deslizamientos.

Fuente.: CETENAL, *Carta Geológica, Tecolotlán* F13-D-83

#### **II.4.1.6. Climatología**

El clima está clasificado como semi-seco en invierno y seco y semi-cálido en primavera, sin estación invernal definida.

La temperatura media anual es de 21.0 grados centígrados y una precipitación media anual de 906 milímetros, con régimen de lluvias en los meses de junio y julio.

Los vientos dominantes son principalmente del Norte. El promedio de días sin heladas al año es de 30.

Fuente: "*Carta Climas*", en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

#### **II.4.1.7. Paisaje Natural**

Al Norte, Noreste y Sureste del área de estudio se localiza, como parte del patrimonio natural, el bosque de pino y encino, además de los arroyos que cruzan este territorio.

La fauna detectada en esta zona se compone de leoncillo, venado, zorrillo, tejón, mapache, lobo, coyote, armadillo, liebre, conejo, tuza, ardilla, topo, tlacuache, vibora de cascabel, culebra chirrionera y aves como el faisán, codorniz, pato, gallereta, paloma, torcaza, güilota, jilguero, gorrión, etc.

### **II.4.2. Síntesis de Factores Naturales.**

**(Plano D-2).**

#### **II.4.2.1. Factores restrictivos a la Urbanización**

---

Existen en el área de estudio una serie de restricciones para el crecimiento urbano, que se describen a continuación.

Desde el punto de vista de la topografía se localizan en el entorno inmediato a la población, por el lado Sur, zonas de encharcamiento e inundables, en una zona que también es de alta capacidad agrícola. Esta área es el punto de confluencia de la serie de escurrimientos que cruzan la localidad, que restringen el crecimiento hacia esta parte del área de estudio y que obligan a establecer un control más estricto en el crecimiento incipiente de la mancha urbana en este punto.

En las zonas Norte, Noreste, Sureste y Suroeste, inmediatas a la población, se localizan zonas de pendientes que van de medias a abruptas, restrictivas al asentamiento.

La zona del bosque de pino y encino que se ubica al Norte, Noreste y Sureste, así como la Dolina existente al Oeste, determinan condicionantes mayores que forman parte del paisaje y del patrimonio natural, que deben preservarse.

De esta manera las áreas más aptas para el posible crecimiento urbano son aquellas que se localizan hacia el Noroeste, en primera instancia, y hacia el Este y una porción al Oeste.

#### **II.4.2.2. Aspectos Ambientales**

El servicio de recolección de basura se da lunes, miércoles y viernes, con un volteo propiedad del Ayuntamiento. Este es suficiente y acarrea los residuos a un tiradero a cielo abierto, a un cerro que fue explotado con extracción de tepetate, ubicado al Sureste de la localidad.

Puesto que es un área tepetatosa no hay filtración de posibles lixiviados al subsuelo, con lo que se evita la contaminación, tanto del suelo como de los mantos freáticos; sin embargo en tiempo de secas, y ocasionado por los mismos gases que produce la basura, ésta se quema, produciendo humos y contaminación del aire, por los acarreo de olores y bolsas de plástico que hace el viento hacia las zonas de cultivo ubicadas al Sur de la localidad.

Por lo que se refiere a la descarga de aguas residuales, por el momento esta situación está bajo control, ya que se han construido albañales de drenaje en las margenes e incluso sobre los lechos de los arroyos. Sin embargo, fué posible observar, en los escurrimientos del Oriente, turbiedad en sus aguas, característica clara de las descargas de aguas jabonosas.

Aunque existe una laguna de oxidación para el tratamiento primario de las aguas negras, su deficiente servicio, causado por aparentes deficiencias en su construcción así como por la falta de mantenimiento, ocasiona quejas constantes de quienes utilizan estas aguas del río Tenamaxtlán para regar sus sembradíos, pero sobre todo de los que tienen ganado.

## **II.5. Medio Físico Transformado.**

### **II.5.1. Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.**

**(Plano D-3).**

---

### II.5.1.1. Elementos Componentes de la Estructura Urbana

La localidad está dividida, administrativamente, en cuatro sectores, en el sentido de las manecillas del reloj, Hidalgo, Libertad, Juárez y Morelos. Esta división es solo para diferenciar la nomenclatura de la localidad.

Independientemente de lo anterior, la población sigue funcionando bajo un esquema centralizado, en donde la mayor parte de las actividades se desarrollan en la zona central, manifestándose, en forma incipiente, un área de concentración de equipamiento regional, hacia el sur de la localidad.

Los barrios conocidos son :

1. Zona Centro.
2. Barrio Alto.
3. El Salitre.
4. El Ranchito.
5. La Libertad.
6. La Unidad.
7. El Cerrito
8. La Colorada.

### II.5.1.2. Tenencia del Suelo

Existen en el municipio 12 ejidos y una comunidad indígena, la de Tenamaxtlán, agrupados en la Unión de Ejidos de Atengo-Tenamaxtlán. De ellos, el ejido de Tenamaxtlán tiene injerencia en el desarrollo urbano de la localidad, ya que cuenta con tierras en la zona Sur del pueblo, algunas de ellas ya ocupadas.

Solo los predios en donde se ubican las instalaciones de equipamiento tales como escuelas, parques, por mencionar algunos, son propiedad pública, ya que no existen áreas de reserva para cualquier obra o acción del sector público, de tal manera que para construir las instalaciones tales como la unidad deportiva, la preparatoria, la laguna de oxidación y el tiradero, entre otros, se ha tenido que recurrir a terrenos ejidales.

### II.5.1.3. Asentamientos Irregulares y en proceso de Regularización

Existen tres zonas irregulares en cuanto a tenencia de la tierra se refiere, que son :

**El Ranchito.** Fraccionamiento asentado en propiedad particular, con una antigüedad de 9 años.

**El Cerrito.** Asentamiento irregular, en terrenos del ejido Tenamaxtlán.

**La Unidad.** Zona de equipamiento de tipo regional, asentada en terrenos del ejido Tenamaxtlán.



---

#### **II.5.1.4. Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico.**

Tenamaxtlán, que se interpreta como "lugar de fogones", cuya fundación data del siglo XVI, razón por la que la mayor parte de sus edificios son considerados como patrimoniales y toda ella en su conjunto.

La iglesia principal o templo antiguo fué construído por la órden de los Franciscanos y terminado hasta el siglo XVIII; recientemente fué objeto de una obra de restauración.

Por lo que se pudo observar el mayor riesgo de deterioro de esta área se refiere al gran número de remodelación de fachadas y a la proliferación de anuncios en las mismas, perdiendo con ello parte de la imagen arquitectónica y fisonómica que contiene el centro del poblado.

#### **II.5.2. Uso actual del suelo.**

**(Plano D-4).**

La mayor parte de la zona urbana de Tenamaxtlán está ocupada por vivienda de baja densidad, ya que, conservando ese modelo funcional concéntrico, la mayor parte de las actividades comerciales y de sevicios se alojan en el área central, observando cierto dinamismo la calle de ingreso, Hidalgo-Morelos, y la calle paralela a ésta, Allende-López Cotilla.

En la zona Sur, al instalarse hacia esta rumbo la Unidad Deportiva y la Preparatoria, comienza a perfilarse la formación de un área de equipamiento regional, de funciones muy específicas, hacia la prestación de servicios educativos y recreativos.

##### **II.5.2.1. Aprovechamiento de Recursos Naturales**

No hay por el momento una actividad importante de este tipo, ya que en lo que se refiere a materiales de banco para la construcción, tales como piedra o arena, son traídos desde Atemgo.

##### **II.5.2.2. Actividades Agropecuarias**

Sobre todo la zona Sur del área de estudio, hacia el valle que va conformando el río Tenamaxtlán, es la que se dedica a la agricultura, que en algunos casos, con las aguas provenientes también del bordo comala, se destinan a la agricultura de riego. Estas ultimas coinciden con las areas más aptas para el crecimiento urbano.

Hacia el Noroeste y el Este se desarrolla también esta actividad, pero de cultivos de temporal. Hacia el Oriente, Norte y algunas porciones del Oeste se desarrolla la actividad pecuaria.

---

En la población todavía existen algunas instalaciones de cría y engorda de cerdo, aunque éstas tienden a desaparecer. Por el momento todavía con parte de sus desperdicios se azolva el drenaje.

### **II.5.2.3. Alojamiento Temporal Uso Turístico.**

Existe un hotel en la localidad, que cuenta con 16 cuartos, la mitad de ellos sin baño, que no cuenta con categoría turística.

### **II.5.2.4. Habitacional**

En una localidad como ésta es todavía significativo encontrar en la zona central del poblado la vivienda de densidad mínima, sobre todo en casas antiguas en torno al primer cuadro y sobre las calles de ingreso y la salida.

De esta manera la vivienda de densidad baja se ha ido asentando en las áreas periféricas. Existe ya una gran diferencia entre este tipo de vivienda y la de densidad baja, sobre todo por el tipo de materiales, los sistemas constructivos y la distribución interna de sus espacios.

En función de los costos del suelo comienza a observarse una tendencia a elevar la densidad de ocupación de vivienda por hectárea, razón por la que ha comenzado a aparecer la vivienda de densidad media.

### **II.5.2.5. Usos Mixtos**

Se dan fuera del área central sobre las calles Hidalgo-Morelos, ingreso, y Allende López Cotilla, salida a Atengo, en donde se encuentra el comercio de abasto diario, principalmente concentrados en la zona central y aisladamente, a manera de tendajones, en algunos puntos de la localidad.

Por lo que respecta a comercios y servicios especializados, se presentan una seria de usos en este rubro, entre los que se pueden citar los siguientes: Gasolinera, talleres mecánicos y de herrería (en las afueras de la población); zapaterías, banco, papelerías, farmacia, hotel (16 cuartos), carnicerías, video juegos, fondas, entre otros, los que se concentran alrededor del área central.

Se localizan dos restaurant-bar, dos discotecas y un casino, además de una plaza de toros. Hay un local para eventos denominados "Morelos", en donde se realizan eventos.

Existe un pequeño pasaje comercial en el cruce de las calles Morelos y revolución mexicana, que cuenta con 15 locales. Se instala un tianguis los martes por la calle Guadalupe Victoria.

---

### **II.5.2.6. Oficinas Administrativas**

Existen instalaciones de la Asociación Ganadera Local; la Presidencia Municipal concentra la mayor parte de las oficinas públicas.

### **II.5.2.7. Abastos, Almacenamientos y Talleres Especiales.**

Hay un baño garrapaticida y un rastro, en cual más bien funciona como matadero, en el cual se sacrifican un promedio de 100 reses y 70 cerdos al mes, para proveer a cinco carnicerías de la población y algunos comercios de Tecolotlan.

No hay control sobre las aves de corral, ya que no se sacrifican en este sitio; el control sanitario lo hace el ayuntamiento por medio de un medico veterinario. Hay una instalación nueva más adecuada para rastro, que en breve iniciara operaciones, toda vez que se adecuen las instalaciones propias para su operación.

Se localizaron instalaciones de almacenes rurales CONASUPO, que cuentan con tres bodegas de 1,000 toneladas cada una.

### **II.5.2.8. Manufacturas y Usos Industriales..**

Existen diversos tipos de manufacturas, entre las que destacan : talleres de herrería, de orfebrería de oro y plata, muebles no metálicos, puertas, cortinas y mosaico.

### **II.5.2.9. Zonas con Connotaciones Especiales**

Existe al ingreso, viniendo de Atengo, una Gasolinera, que representa un elemento de riesgo, que habrá que tomar en cuenta en el momento de las propuestas de ordenamiento de los usos del suelo.

### **II.5.2.10. Equipamiento Urbano.**

#### **Educación y Cultura**

Se cuenta con una biblioteca, 4 jardines de niños, 4 primarias, dos secundarias (una es técnica), un bachillerato tecnológico (CBTA) y la preparatoria de la Universidad de Guadalajara.

<b>Inventario Escolar Existente</b>				

Nivel	Escuela	Turnos	No. Aulas	No. Maestros	No. Alumnos
Jardín de Niños	Conchita Montes	Matutino	7	5	120
Jardín de Niños	Juán Escutia	Matutino	2*	2	80
Jardín de Niños	Jean Piaget	Matutino	2 **	2	40
Jardín de Niños	Rosaura Zapata	Matutino	3	2	60
Escuela Primaria	Tomás Fregoso No. 381	Matutino	9	10	220
Escuela Primaria	Joaquín Angulo No. 382	Matutino	9	10	230
Escuela Primaria	Jalisco	Matutino	7	8	202
federal	A. López Mateos	Vespertino	7	1	30
Escuela Primaria	Dr. Luis Gómez Preciado	Matutino	6	7	90
Colegio mixto					
Secundaria Técnica	Técnica No. 19	Matutino	6	12	119
Secundaria Técnica	Técnica No. 15	Matutino	5	18	190
CBTA	Técnica No. 31	Vespertino	3 ***	5	85
Bachillerato					
Preparatoria	Universidad de Guadalajara	Matutino	4 ****	17	136
Módulo					

\*No cuenta con edificio propio, por lo que las clases se imparten en dos cuartos de una choza.

\*\*Funciona provisionalmente en la escuela Jalisco, aunque ya cuenta con terreno.

\*\*\*Las aulas son prestadas por el edificio de las bodegas rurales.

\*\*\*\*Como está en construcción las clases se imparten en las aulas de la secundaria Técnica 15.

### Salud y Asistencia Social.

Hay un hospital de la Secretaría de Salud, el cual cuenta con un consultorio, sala de recuperación con cuatro camas, sala de expulsión, curaciones, recepción, sala de espera, el cual es atendido por un director, un pasante de medicina, dos enfermeras de base, y una de servicio social. Las enfermedades más comunes son las respiratorias y las gastrointestinales; para casos más delicados o graves se envía a los pacientes a Cocula o Autlán.

Existe también un hospital particular, llamado "Hospital de Jesús", el cual presta atención a través de dos consultorios, un laboratorio, sala de rayos "X", sala de urgencias, 6 cuartos para hospitalización, sala de expulsión, sala de cirugía, sala de terapia intensiva, siendo atendida de base por un médico y una enfermera. Cuando se requiere la atención de un especialista, estos acuden al hospital.

Se cuenta también con el DIF municipal, el cual lleva a cabo las labores y programas municipales de asistencia social de base.

### Recreación y Deporte

---

La localidad cuenta con una unidad deportiva, inconclusa, que en una superficie de 40,000 M2 cuenta con cancha de fútbol con tribuna, dos canchas de basquetbol, dos de volibol, juegos infantiles y sanitarios para hombres y mujeres, con vestidores.

### **Espacios Abiertos y Areas Verdes**

Existen dos plazas principales: la Plaza de Armas y el Jardín México, además de la plazuela de la Cruz. Se tiene, además, una plaza de toros.

Aproximadamente a 3 kilómetros al oriente de la localidad está un parque publico, conocido como parque Solidaridad, a donde acude la población a días de campo y paseo.

### **Comunicaciones y Transportes**

Existe en la localidad una estación de autobuses de la linea "Tenamaxtlenses". Se cuenta con una antena repetidora de televisión.

### **Equipamiento Regional y Especial**

Se cuenta en este rubro con un modulo de Bachillerato Técnico Agropecuario, dependiente del centro de Mascota, y con un módulo de la Preparatoria Regional de Autlán.

Se cuenta con un hospital particular que da servicio especializado en la región.

### **Instalaciones de Infraestructura**

La población se encuentra comunicada por carretera por un ramal que, partiendo de Tecolotlán derivado de la carretera federal Tampico-Barra de Navidad (80), va hacia Tenamaxtlán, Atengo y Soyatlán.

A través de una terracería en regular estado se comunica con el poblado de Miraplanes y por una carretera pavimentada, que parte de la que va a Atengo con rumbo a Juanacatlán, se comunica con el municipio de Ayutla.

## **II.5.3. Vialidad y Transporte.**

**(Plano D-5).**

### **II.5.3.1. Jerarquía Vial Existente**

No existe una jerarquía vial propiamente dicha, ya que las calles Hidalgo-Morelos y Allende-López Cotilla, que son las de acceso y salida, tienen un mayor tráfico por su función, pero son de pavimento empedrado, al igual que el 60% de la población, así como de sección irregular, por lo que se pueden clasificar como calles locales.

La vialidad es, por lo general, de un solo sentido y solo en pequeños tramos al ingreso y salida son en doble sentido.

### **II.5.3.2. Puntos de Conflicto Vial**

---

El punto que forman las calles Hidalgo (ingreso de Tecolotlán), Guadalupe Victoria-Donato guerra y Libertad, que es donde se ubica la Terminal de autobuses foráneos, es el crucero de mayor conflicto en la localidad, ya que además ahí también confluye todo el tráfico de paso.

Otro punto de conflicto es el que se encuentra en los ingresos de la población, tanto llegando de Tecolotlán como de Atengo.

### **II.5.3.3. Transporte Público**

Existe una estación de autobuses foráneos de la línea conocida como "Tenamaxtlenses", con salidas entre las 5:00 y las 17:00 Hrs y llegadas entre las 9:00 y las 23:00 horas. Vienen de Guadalajara, y van hasta la Población de Soyatlán, en el municipio de Atengo.

Esta línea de autobuses también comienza a dar servicio a las diferentes rancherías, una vez por semana por ruta. Este servicio todavía no es regular.

## **II.5.4. Infraestructura.**

**(Plano D-6).**

### **II.5.4.1. Agua Potable**

La población cuenta con una sola fuente de aprovisionamiento de agua potable, que es un pozo profundo perforado hasta 250 metros. Este pozo originalmente tenía un aforo de 35 litros por segundo, hace 30 años que fué perforado, pero en la actualidad, debido al azolve y a la falta de mantenimiento, solo proporciona 25 Lts/Seg.

El pozo está ubicado al Sur de la población, río de por medio a escasos 800 metros de donde se ubica la laguna de oxidación. Ya en el año de 1994 se presentó un aumento en el índice de las enfermedades gastrointestinales, y aunque no existen pruebas que puedan determinar la contaminación del pozo como la causa será necesario que se realicen pruebas químicas y bacteriológicas del agua.

Por el momento el problema se solucionó aumentando las cantidades de cloro que se inyectan al sistema, precisamente en el sistema de bombeo (De ello se hizo responsable el I.Q. Roberto muñíz, de la empresa ESPASA, S.A. de C.V.). Se ha abatido el índice de las enfermedades mencionadas.

Del pozo el líquido es bombeado, por una sola bomba de 60 caballos de fuerza y una salida de 6", a una serie de tres tanques. Cuando la bomba se descompone la localidad se queda sin agua.

Al llegar el agua a los tanques el llenado se controla por medio de válvulas, ya que los tres están interconectados. Los tanques 1 y 3 son de apoyo al principal. Se carece de sistema automático de bombeo, por lo que el control es manual, funcionando de 11 a 18 horas diarias, según la demanda.

La ubicación de los tanques se incluye en el plano D-6. La capacidad de los tanques se describe a continuación:

---

Tanque 1 "La Ladera": 40,000 litros (tiene fisuras)

Tanque 2 "El Salitre" (principal): 200,000 litros

Tanque 3 "Escuela de el Cerrito": 80,000 litros

Los tanques 2 y 3 son alimentados mediante una línea de 6"; cerca del pozo sale una línea, ramal de la principal, de 2 1/2" que alimenta al tanque 1.

Aunque por medio de la red se tiene una cobertura de casi el 95% la mayor parte de ésta es obsoleta, ya que cuenta con una antigüedad de entre 20 y 30 años, con diversos tramos de tubería de fierro, asbesto y PVC. Si a esto se añade que en época de estiaje se abate el nivel freático del pozo, la cobertura del servicio se reduce a unas horas. Las áreas sin servicio corresponden principalmente al barrio conocido como "El Cerrito".

#### **II.5.4.2. Drenaje**

Aunque existe cobertura en un 80% de la localidad a través de un sistema de drenaje sanitario, un 30% de la población no lo utiliza, ya que tienen fosas o pozos negros.

Las áreas faltantes de la red son las zonas irregulares de el Cerrito y parte de el Ranchito; las partes que cuentan con fosas o pozos son las áreas periféricas de la población donde además algunas de las conexiones existentes corresponden a granjas de puercos, que al descargar el estircol azolvan la red. Estas instalaciones tienden a desaparecer.

La red en la localidad se conecta a cinco líneas principales, todas de 8", que corren en sentido norte-sur, que van en la siguiente trayectoria:

- \* Calle Libertad (camino a Miraflores).
- \* Arrollo Tenamaxtlán.
- \* Calle Revolución Mexicana.
- \* Av. de los Maestros.
- \* Calle Vallarta y Arrollo San Pedro.

Todas ellas confluyen al Sur de la población, en diferentes puntos, de donde son conducidas las aguas negras a una laguna de oxidación, por medio de un emisor de aproximadamente 2 kilómetros de longitud y 15" de diametro, el cual parte de la Unidad Deportiva.

La localidad es atravesada por dos arroyos principales conocidos como Tenamaxtlán, al Este, y San Pedro, al Oeste; ambos corren de Norte a Sur. Hacia el Este de la población corren otros dos arroyos; todos son afluentes del Tenamaxtlán.

Las aguas negras son conducidas a una laguna de oxidación, ubicada al Sur de la localidad, la cual funciona en forma deficiente, debido, al parecer, a deficiencias en su construcción y a la falta de mantenimiento.

---

La laguna cuenta con un primer tanque rompe presión, que no funciona, como primer separador de sólidos, y dos estanques de sedimentación, los que están constantemente llenos de lodo, no existen compuertas en los diferentes tanques ni control de salida por lo que las aguas negras, casi sin tratamiento alguno, van a dar al río Tenamaxtlán, contaminando tierras de cultivo y agostadero ubicadas en el área del poblado de Miraplanes.

#### **II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado**

Con el servicio eléctrico se cubre casi al 95% de la población, aun las áreas irregulares, faltando solo pequeños callejones; el alumbrado cubre solo el 79% de la localidad, faltando en las zonas irregulares de el Cerrito y el Ranchito.

El alumbrado es de tipo mercurial en las dos plazas y en el ingreso por la calle Hidalgo; el resto es de lámparas incandescentes de 40 Watts, que en número aproximado de 500 existen en la población.

El fluido eléctrico llega a la localidad a través de una doble línea de alta (440 Kw) y baja (220 KW), proveniente de la sub-estación "San Clemente" de la Comisión Federal de Electricidad.

#### **II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos**

La población se encuentra conectada al Sistema Automático de Telefonía (LADA), que proporciona la empresa Teléfonos de México.

El servicio de telégrafo no existe, solo funciona una oficina de correos.

#### **II.5.4.5. Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos**

La existencia de la gasolinera condiciona el uso del suelo, ya que representa un riesgo siempre latente. De igual manera el gran número de arroyos que cruzan la localidad, por las inundaciones que se pudieran presentar, los daños a las construcciones y el riesgo humano que siempre existe (arrastres).

#### **II.5.4.6. Pavimentos**

El 60% de las calles de la población cuenta con pavimentos de empedrado, la mayoría en mal estado; el resto de las calles son de terracería, que por el tipo de suelo arcilloso presentan dificultades para su circulación, sobre todo en temporal de lluvias.

### **II.6. Síntesis del Estado actual.**

***(Plano D-7).***



---

En base al análisis de los elementos sociales, económicos, naturales y del medio transformado, se determinan las siguientes conclusiones:

Desde el punto de vista de los aspectos naturales, la población presenta, por topografía, restricciones para su crecimiento hacia el Norte, Noreste, Noroeste y el Sureste inmediato de su área urbana, debido a la presencia de zonas abruptas y lomeríos de pendientes mayores al 15%, así como por la existencia del bosque de encino y pino en esta zona, que será necesario preservar.

Hacia el Suroeste, más alejado del actual asentamiento, existe otra zona con características similares a las ya descritas.

Hacia el Sur del poblado se presentan zonas de pendientes bajas, que las hacen inundables, y por lo tanto restrictivas al asentamiento urbano. Será conveniente que el incipiente y precario crecimiento que se ha venido dando en ésta área sea reencausado y controlado, ya que presenta serias condicionantes al crecimiento, tanto por tipo de suelo como por la existencia de instalaciones de infraestructura, como el pozo de agua potable, la laguna de oxidación y el tiradero de basura; las zonas inmediatas al poblado pueden considerarse condicionadas.

A estos elementos hay que agregar el que se refiere a las características edáficas del suelo, ya que está constituido por arcillas expansivas de poca permeabilidad. Esta situación las hace restrictivas al desarrollo urbano, tanto por su encharcamiento como por su inestabilidad al presentarse estas condiciones de humedad.

Al respecto de estas instalaciones, deberá hacerse un exhaustivo análisis de las condiciones de operación y mantenimiento, tanto de la laguna de oxidación como del pozo, ya que existen indicadores de riesgo para la salud por la aparente contaminación de los mantos freáticos.

Esta situación, que parece presentarse a partir de una deficiencia operativa en la laguna de oxidación, repercute también en la actividad agropecuaria, misma que se ve afectada por la falta de un programa adecuado de disposición final de desechos sólidos.

Las zonas más aptas para el asentamiento urbano, hacia el futuro, son las que se presentan hacia el Este, en primera instancia, así como hacia el Oeste y el Noroeste, tanto por características naturales como por su factibilidad de conexión a los servicios de abasto y desecho.

Sin embargo, en función de las tasas negativas de crecimiento observadas para la localidad, será más acertado que una estrategia de ordenamiento urbano se base más en la consolidación de las áreas urbanas existentes, así como la regularización de los asentamientos que se asientan en terrenos ejidales y el de propiedad particular no legalizado.

## III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

### III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico.

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Tenamaxtlán. Los escenarios se refieren a 3 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010, respectivamente

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR. La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos. Las primera y la tercera hipótesis suponen una fuerte disminución de crecimiento a partir de 1990, en donde la tasa para la primera alcanza el orden del - 2.03 y para la segunda de - 0.88, manteniéndose fijas hasta el año 2010, alcanzando una población en ese año de 2,517 y 3,178 habitantes, respectivamente.

La hipótesis B supone un aumento en la tasa de crecimiento entre 1990 y el año 2000, manteniéndose en 0.10 por ciento, para la siguiente década, asume una tasa sostenida, alcanzando una población en el año 2010 de 3,867 habitantes.

El comportamiento del crecimiento poblacional de Tenamaxtlán en las últimas décadas supone que los aumentos en la tasa de crecimiento podrían ser uniformes, debido principalmente a las características rurales de la ciudad, que muestran la implementación de una actividad económica comercial, que pese a ello no ha mostrado influencia en el aumento poblacional. La influencia que puede ejercer sobre este rubro la población de Tecolotlán ha debido repercutir en esta situación, ya que ofrece importantes servicios y gran desarrollo de las actividades económicas, que probablemente originen la emigración de una ciudad a otra.

Por lo anterior, de las estimaciones de crecimiento urbano previstas en este plan, se adopta la hipótesis B de crecimiento demográfico que supone una población a corto plazo 1997, de 3,819 habitantes; a mediano plazo para el año 2000, de 3,830 habitantes; y a largo plazo en el 2010, 3,867 habitantes, manteniéndose con una tasa sostenida del 0.10 por ciento.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	4,952	-						
1970	4,548	- 0.85						
1980	4,655	0.23						
1990	3,793	- 2.03						
1995			3,423	- 2.03	3,811	0.10	3,629	- 0.88
1997			3,286	- 2.03	3,819	0.10	3,565	- 0.88
2000			3,090	- 2.03	3,830	0.10	3,472	- 0.88
2010			2,517	- 2.03	3,867	0.10	3,178	- 0.88

### III.2.Demanda de Suelo Urbano.

Actualmente Tenamaxtlán tiene una población de 3,811 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total aproximada de 106 Has.; sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar que suman 18.5 Has., lo que representa el 17.45 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 87.50 Has., con una densidad de población de 43.55 Habs./Ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.I, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B que corresponde a la tendencia ajustada por SEDEUR, en donde se espera que Tenamaxtlán alcanzará para el año 2010 una población de 3,867 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 1997 de 3,819 habitantes; a mediano plazo, año 2000, 3,830 habitantes; y a largo plazo, año 2010, 3,867 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población actual de 44 habitantes por hectárea. Sí bien una mayor densidad optimizaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja que se pueden clasificar como rural, por lo cual se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida de la población, optándose por mantener en promedio una densidad igual a la actual.

Por otra parte, aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, así mismo dado el carácter rural de la población se considera que la existencia de corrales y hortalizas dentro del área urbana seguirán existiendo, por lo que se estima que su ocupación será gradual. imponiendo que sólo un 5 por ciento de estas áreas se saturarán en la primera etapa, otro 5 por ciento en la segunda y un 40 por ciento a largo plazo. Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 1997 se requerirán 1.93 has; para el año 2000 se necesitarán 2.97 has más y para el año 2010 la demanda será del 10.60 hectáreas lo que representa un total de la demanda urbana del 15.50 hectáreas.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
<b>DATOS ACTUALES</b>	Población (habitantes): 3,811			Densidad: 43.55		Área urbana actual: 106.0		
	Área ocupada (hectáreas): 87.5			Baldíos: 18.5				
<b>PROYECCIONES DE POBLACION</b>				<b>DENSIDAD</b>	<b>AREA REQUERIDA</b>	<b>TIPO DE AREA</b>		
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Área Urbana Total
1995-1997	3,811	3,819	8	44.55	0.18	---	0.18	106.18
1997-2000	3,819	3,830	11	44.55	0.25	---	0.25	106.43
2000-2010	3,830	3,867	37	44.55	0.85	---	0.85	107.28
<b>Totales:</b>			56	36.05	1.28	---	1.28	107.28

### III.3.Requerimientos de Equipamiento Urbano

III.3.1. En función del incremento de población tan precario se consideró pertinente incluir en un solo cuadro la demanda de equipamiento para el corto, mediano y largo plazo.

<b>Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Absorción Deficit</b> (unid. servicio)	<b>Por increm. población</b> (unid. servicio)	<b>Total del Período</b> (unid. servicio)	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula	+ 5 aulas	---	---	---	---
Escuela Primaria	Aula	+ 15 aulas	---	---	---	---
Telesecundaria	Aula					
Secundaria Gral.	Aula					
Secundaria Tec.	Aula	+ 6 aulas	---	---	---	---
Preparatoria Gral	Aula	- 2 aulas	---	2 aulas	30 aulas	uno*
Preparatoria Tec.	Aula	- 2 aulas	---	2 aulas	24 aulas	uno*
Unidad Médica	Consultorio	+ 2 consult.	---	---	---	---
Clínica	Consultorio					
Clínica Hospital	Consul gral					
“	Consul. esp.					
“	Camas					
Mercado Público	Puestos	- 16 puestos	10 puestos**	26 puestos	120 puestos	uno
Recrea. Deporte	M2	+ 22,850.5 M2	252.0 M2	252.0 M2	---	---

\* Aunque no justifica este equipamiento en función a la población existente el servicio ya existe.

\*\* Tomando como población servida a la total Municipal.

### III.4. Metas Específicas del Plan.

#### III.4.1. Planeación Urbana

- A. Aprobación y operación del presente Plan.
- B. Consolidación del subcentro urbano para equipamiento especial y regional.

#### III.4.2. Suelo Urbano

- 
- A. Regularización de la tenencia de la tierra, ya sea por el PROCEDE o por la CORETT, en cerca de 16 hectareas.
  - B. Legalización de la tenencia del suelo en un fraccionamiento privado, denominado El Ranchito, en cerca de 4 hectareas.
  - C. Constitución de reservas territoriales, principalmente para la dotación del equipamiento faltante.
  - D. En base a los usos y destinos que se prevean en este Plan establecer los plazos y formas para la salida de las porquerizas del área urbana actual, hacia donde el mismo documento lo prevea.

### **III.4.3. Equipamiento Urbano**

- A. Construcción de un Jardín de Niños.
- B. Mejoramiento, mantenimiento y ampliación de cuatro escuelas.
- C. Terminación de la construcción de la escuela preparatoria.
- D. Construcción y equipamiento del CBTA.
- E. Construcción de Casa de la cultura, con Auditorio de 500 M2.
- F. Terminación de la Unidad Deportiva.
- G. Equipamiento de rastro municipal nuevo, tipo TIF.

### **III.4.4. Vialidad y Transporte**

- A. Regeneración de los ingresos a la población.
- B. Elaboración de presupuestos y construcción de empedrados en los barrios El Cerrito, El Ranchito y la Unidad.
- C. Adoquinado de 1,000 M2 en el centro de la localidad.
- D. Preservación del derecho de vía de una vialidad periférica, hacia el Norte, que en el corto plazo sea un camino de terracería y en el largo plazo funcione como libramiento.

### **III.4.5. Infraestructura**

#### **Agua Potable**

- A. Sustitución de 2,500 metros lineales de la red antigua, por tubería de 2" y 3", sobre todo en el área central.

#### **Drenaje**

- B. Construcción de aproximadamente 1,000 metros lineales de red de drenaje de 8 pulgadas de diámetro.

#### **Electrificación y Alumbrado**

- C. Ampliación de la red de electrificación y alumbrado en barrios.

### **III.4.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos**

- A. Limpieza y desasolve de los cauces de los arrollos que cruzan la población, así como la construcción de muros de contención en los puntos más críticos.
- B. Rehabilitación general de la planta de tratamiento (Laguna de Oxidación).

- 
- C. Definición y delimitación de las zonas de protección del Patrimonio natural que se ubican alrededor de la localidad, principalmente la Dolina, al Oeste, y el bosque de pino y encino ubicado al Noreste, Sureste y Suroeste.
  - D. Elaboración del proyecto para la disposición final de los residuos sólidos, tendiente a la operación de un relleno sanitario.
  - E. Evaluar las condiciones actuales del pozo, mediante la práctica de exámenes químicos y bacteriológicos.

#### **III.4.7. Imágen Urbana y Patrimonio Histórico**

- A. Delimitación de la zona Histórico-Patrimonial y elaboración del Reglamento de Protección y Conservación de la Imágen Urbana y de las Construcciones.

### **III.5. Opciones de Desarrollo Urbano.**

A través de este estudio se han analizado diferentes opciones para las expectativas de crecimiento demográfico. Como se ha señalado con anterioridad todo parece indicar que en los próximos 15 años Tenamaxtlán manifestará un crecimiento poco significativo, pues según las hipótesis analizadas aumentará su población en apenas un 1.47%, requiriendo una mínima ocupación de suelo, en apenas 1.28 hectareas, superficie suficiente para resolver las necesidades de 3,867 habitantes para el año 2010.

Se han estudiado dos alternativas en esquema conceptual para cuantificar las superficies requeridas y alojar el crecimiento esperado en los diferentes horizontes de planeación. En ambas se evalúan variantes del crecimiento hacia el Este y Noroeste, con mayor o menor área propuesta para reserva urbana, pero se concentran en la consolidación de la estructura urbana preexistente, así como evitar el crecimiento, incluso desalentándolo, hacia las áreas ubicadas al Sur, en donde se presentan zonas bajas inundables, y hacia el Norte, Noreste y Sureste, zonas de pendientes escarpadas y áreas boscosas.

En la primera opción la reserva urbana oscila alrededor de las 50 hectáreas, distribuidas en las áreas ubicadas al Este y Noroeste de la mancha urbana actual, Con una propuesta de libramiento muy hacia el Sur.

La segunda de ellas considera un área de reserva ubicada hacia el mismo rumbo de la anterior, pero en menor superficie, representando alrededor de unas 30 hectareas, con el desarrollo de la propuesta de libramiento más cercana a la mancha urbana actual.

En base a las hipótesis de crecimiento y al análisis de demanda del suelo urbano, así como a la opinión de las autoridades y fuerzas vivas locales, se ha elegido la alternativa número dos, considerando que los terrenos subutilizados por si solos podrán absorber gran parte del área requerida; sin embargo para influir en un mercado inmobiliario sustentado en la especulación se optó por ofrecer opciones de crecimiento en estas zonas periféricas de la ciudad, con el fin de ayudar en algo a abatir la especulación

## IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

### IV.1. Estrategia General

En la localidad de Tenamaxtlán el ordenamiento urbano es una de las estrategias globales que se llevarán a cabo para un mejor desarrollo urbano, estableciendo así una **Política de Impulso** a esta población, promoviéndose la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechando racionalmente los recursos naturales y poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente.

A continuación se enunciarán los criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general:

- 1.- Crear una estructura urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
- 2.- Definir claramente los límites de crecimiento del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.
- 3.- Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de en una forma congruente con las características de la traza urbana existente de tipo reticular, preservando con ello la fisonomía del lugar y estableciendo una estructura urbana clara y legible.
- 4.- Fomentar la densificación y consolidación de las áreas urbanas que así lo ameriten, desincentivando esta acción en las que por su topografía y riqueza natural así lo ameriten.
- 5.- Establecer un estricto control sobre las áreas urbanas que en forma incipiente se asientan en terrenos ejidales, procurando dar seguridad en la propiedad del suelo.
- 6.- Propiciar que las áreas agrícolas sean utilizadas preferentemente para este uso, estableciendo reservas solo en aquellas en que sea inevitable su incorporación al crecimiento urbano.

### IV.2. Delimitación del Centro de Población

---

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán se establecen los límites del Centro de Población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 390.10 hectareas, cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

**Al Norte:** A partir del punto **1**, que se ubica en las coordenadas Norte 2,237,040 y al Este 586,490 del Sistema Geográfico Nacional U.T.M.-INEGI, continúa con rumbo hacia el Sureste por la cota 1,500 m.s.n.m., aproximadamente a los 71° 26' 10", y a una distancia de 1,321.11 metros, hasta encontrar el arroyo San Pedro, que es el punto **2**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,236,615 Norte y UTM 587,750 Este, de donde quiebra con rumbo Suroeste de 14° 20' 53" y a una distancia aproximada de 599.89 metros, que es el punto **3**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,236,045 Norte y UTM 587,615 Este, doblando con rumbo Sureste de 58° 18' 49" y a una distancia aproximada de 163.76 metros hasta la zona federal del arroyo Tenamaxtlán, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,945 Norte y UTM 587,740 Este, que es el punto **4**; de ahí quiebra con rumbo Noreste, aproximadamente a los 53° 22' 57", por la zona federal del arroyo mencionado hasta su cruce con la cota 1,500 m.s.n.m., que es el cruce de las coordenadas UTM 2,236,420 Norte y UTM 588,370 Este, a una distancia aproximada de 793.82 metros, que es el punto **5**, de donde vuelve a quebrar con rumbo Suroeste de 21° 30' 38", y a una distancia aproximada de 1,056.07 metros, donde se ubica el punto **6**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,435 Norte y UTM 588,000 Este; de ahí continúa con rumbo Sureste de 72° 17' 30" y a una distancia aproximada de 613.41 metros donde se ubica el punto **7**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,260 Norte y UTM 588,550 Este; de aquí quiebra con rumbo Noreste de 39° 33' 01" y a una distancia aproximada de 584.43 metros, donde se localiza el punto **8**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,720 Norte y UTM 588,870 Este.

**Al Este:** A partir del punto **8** continúa con rumbo Sureste de 27° 49' 46" y a una distancia aproximada de 240.8 metros, hasta encontrar el punto **9**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,505 Norte y UTM 589,080 Este, continuando con rumbo Suroeste, aproximadamente a los 30° 55' 22", por la servidumbre del arroyo sin nombre al Este, a una distancia de 765.43 metros, hasta encontrar la servidumbre Sur de la carretera que conduce a Tecolotlán, donde se ubica el punto **10**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,234,850 Norte y UTM 588,675 Este, de donde continúa con rumbo Sureste, aproximadamente a los 68° 24' 45", por esta misma servidumbre, a una distancia de 400.6 metros, hasta el punto de las coordenadas UTM 2,234,690 Norte y UTM 589,035 Este, donde se ubica el punto **11**, continuando a partir de este punto con rumbo Suroeste de 37° 12' 35", a una distancia de 246.85 metros, hasta encontrar el punto **12**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,234,500 Norte y UTM 588,895 Este.

**Al Sur:** A partir del punto **12** continúa con rumbo hacia el Noroeste de 79° 57' 11", en una distancia de 2,456.89 metros, hasta encontrar las coordenadas UTM 2,234,920 Norte y UTM 586,470 Este, donde se localiza el punto **13**.

**Al Oeste:** Del punto **13** continúa con rumbo Noroeste, aproximadamente a los 07° 46' 48" por la servidumbre del canal que proviene de la Presa Copales, a una distancia de 952.23 metros, hasta encontrar las coordenadas UTM 2,235,870 Norte y UTM 586,340 Este, que es el punto **14**, del cual continúa con rumbo Noroeste de 64° 01' 19", a una distancia de 355.81 metros, hasta encontrar el cruce de las coordenadas UTM 2,236,035 Norte y UTM 586,340 Este, que es el punto **15**, de donde continúa con rumbo Noreste de 25° 07' 33", a una distancia de 1,124.17 metros, hasta encontrar el punto inicial **1** y así cerrar el polígono de límite del Centro de Población.



---

## **IV.3. Clasificación de Areas. E1).**

**(Plano**

Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán se establece la siguiente clasificación de Areas, con las claves y simbolos que a continuación se enuncian.

### **IV.3.1. Areas Urbanizadas.**

#### **IV.3.1.1. Areas de Urbanización Progresiva**

**AU-UP1.** El Ranchito, área que contiene al desarrollo particular irregular conocido con este nombre y a otras areas urbanas de ocupación incipiente, que cuenta con una superficie aproximada de 21.34 hectareas, cuyos limites son: al Noreste la calle de ingreso, viniendo de Tecolotlán, llamada Hidalgo; al Sureste el Area de Reserva Urbana de Largo Plazo (RU-LP1), que es el límite de su área urbana actual; al Sur la calle Independencia Nacional, que es el límite de su área urbana actual con el Area de Transición (AT5); y al Oeste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1).

**AU-UP2.** La Unidad, área que se asienta en parte en terrenos ejidales, donde se ha venido instalando parte del Equipamiento Regional de la localidad, como los terrenos para el CBTA, la Preparatoria, la Unidad Deportiva, el Rastro, etc., que ocupa una superficie aproximada de 28.67 hectareas, cuyos limites son: Al Noreste las calles Juárez y Ramón Corona; al Este el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Sur el Area de Transición (AT6), que es el límite de su área urbana actual; y al Noroeste la calle Vicente Guerrero.

**AU-UP3.** El Cerrito, área que se asienta en terrenos ejidales sin regularizar, del ejido Tenamaxtlán, que se encuentra en proceso de ocupación y que carece de la mayoría de los servicios básicos de infraestructura, sobre una superficie aproximada de 21.68 hectareas, cuyo limites son: al Norte el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2); al Noreste la calle Juárez; al Sureste la calle Vicente Guerrero; y al Suroeste el Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo (RU-MP1) y el Area de Transición (AT7), que es el límite de su área urbana actual.

#### **IV.3.1.2. Areas de Renovación Urbana.**

**AU1-RN.** Zona Centro, con una superficie aproximada de 42.22 hectareas, que cuenta con los siguientes limites: al Noreste el Area de Transición (AT1), que es el límite de su área urbana actual y el límite del Centro de Población, entre los puntos 3 y 4; al Este el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Suroeste las calles Juárez y Ramón Corona; y al Noroeste el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2). Las acciones de renovación consisten en mejoramiento y rehabilitación de las redes de agua potable (AU1-RN1) y drenaje (AU1-RN2), de empedrados (AU1-RN3), machuelos y banquetas (AU1-RN4), adoquinado (AU1-RN5), así como la limpieza y desazolve de los arroyos que cruzan el centro de la localidad (AU1-RN6), rehabilitación de escuelas primarias (AU1-RN7), construcción del Auditorio Municipal (AU1-RN8), entre otras.

---

**AU2-RN.** La Colorada, que cuenta con una superficie aproximada de 35.38 hectareas, cuyos limites son: al Noreste y al Noroeste el Area de Reserva de Corto Plazo (RU-CP1) y el Area de Transición (AT1), que es el límite de su área urbana actual; al Sureste y al Sur el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2); al Suroeste las Areas de Transición (AT6) y (AT1), que es el límite de su área urbana actual. Las acciones de renovación urbana consisten en el mejoramiento de las redes generales de agua potable (AU2-RN1) y drenaje (AU2-RN2), así como en la rehabilitación de empedrados (AU2-RN3), construcción de machuelos y banquetas (AU2-RN4), y la rehabilitación y construcción de aulas en las escuelas (AU2-RN5).

**AU3-RN.** Barrio Alto o El Salitre, que cuenta con una superficie aproximada de 28.66 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el Area de Transición (AT2), que es el límite de su área urbana actual; al Sureste el límite de su área urbana actual, que son el Area de Reserva de Mediano Plazo (RU-MP2) y el límite del Centro de Población entre los puntos 5 y 6; al Suroeste la calle Hidalgo; y al Noroeste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1). Las acciones de renovación consisten en el mejoramiento y rehabilitación de las redes de agua potable (AU3-RN1) y drenaje (AU3-RN2), así como en la estructuración general de sus calles (AU3-RN3) y la reubicación de las granjas pecuarias (AU3-RN4).

### **IV.3.2. Areas de Protección Histórico Patrimonial.**

#### **IV.3.2.1. Areas de Protección al Patrimonio Histórico.**

**PP-PH1.** Area de Protección a la Iglesia católica del siglo XVI, ubicada hacia el Noreste de la Plaza Principal, entre la calle Mariano Abasolo, al Noreste; 5 de Mayo, al Sureste; Ignacio Allende, al Suroeste; y Bartolome de las Casas, al Noroeste.

#### **IV.3.2.2. Areas de Protección al Patrimonio Cultural.**

**PP-PC1.** Area de apoyo al sitio histórico que significa la Iglesia antigua, en donde la mayor parte de las construcciones datan de la fundación de Tenamaxtlán (Centro Histórico), que cuenta con una superficie aproximada de 48.69 hectareas, contenida dentro de un polígono dentro de los siguientes limites: al Noreste las construcciones ubicadas al Noreste de las Calles Moctezuma y Rito Gómez; al Este el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Suroeste las construcciones ubicadas al Suroeste de las calles Juárez, Ramón Corona y Morelos; y al Suroeste el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2).

### **IV.3.3. Areas de Reserva Urbana**

#### **IV.3.3.1. Areas de Reserva Urbana de Corto Plazo**

**RU-CP1.** Area de Reserva Urbana al corto plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 4.67 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el Area de Transición (AT1) en la cota 1,490 m.s.n.m.; al Sureste y Suroeste el Area Urbanizada de La Colorada (AU2-RN); y al Noroeste el Area de Transición (AT1).

---

### **IV.3.3.2. Areas de Reserva Urbana de Mediano Plazo**

**RU-MP1.** Area de Reserva Urbana al mediano plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 9.45 hectareas, cuyos limites son: al Noreste las Areas Urbanizadas de La Unidad (AU-UP2) y El Cerrito (AU-UP3); al Sureste el Area de Transición (AT6); al Suroeste el límite del Centro de Población , entre los puntos 5 y 6, y el Area de Restricción por el Nodo Vial (RI-VL4); y al Noroeste el Area de Transición (AT7).

**RU-MP2.** Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 15.93 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el límite del Centro de Población, entre los puntos 6 y 7, y el Area de Transición (AT3); al Sureste el Area de Protección del arroyo sin nombre (CA4), que es el límite del Centro de Población entre los puntos 9 y 10; al Suroeste el Area de Restricción o servidumbre de la carretera que conduce a Tecolotlán (RI-VL6) y el Area Urbanizada de Barrio Alto o El Salitre (RU3-RN), misma que es su límite Noroeste.

### **IV.3.3.3. Areas de Reserva Urbana de Largo Plazo.**

**RU-LP1.** Area de Reserva Urbana de Largo Plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 13.31 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el Area de Restricción o servidumbre de la carretera que conduce a Tecolotlán (RI-VL6); al Suroeste el Area de Protección del arroyo sin nombre (CA4); al Suroeste el Area de Transición (AT5); y al Noroeste el Area Urbanizada de El Ranchito (AU-UP1).

## **IV.3.4. Areas de Restricción de Instalaciones Especiales.**

### **IV.3.4.1. Areas de Restricción de Instalaciones de Riesgo.**

**IE-RG1.** Area de Restricción por la Instalación de Riesgo que significa la Gasolinera existente en la salida hacia Atengo, sobre la banda Norte de la carretera, que para la dictaminación de los usos y destinos a su alrededor se deberá atender lo que al respecto marcan las Leyes general y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

## **IV.3.5. Areas de Restricción por paso de Infraestructura**

### **IV.3.5.1. Areas de Restricción por paso de Instalaciones de Agua Potable.**

**RI-AB1.** Area de Restricción por el paso de la línea de abastecimiento que proviene del pozo, de Sur a Norte.

**RI-AB2.** Area de Restricción por el paso de la linea de distribución que va del tanque El Salitre al de La Escuela, de Este a Oeste.

**RI-AB3.** Area de Restricción por la ubicación del pozo de abastecimiento, al Sur de la población.

---

**RI-AB4.** Area de Restricción por la ubicación del tanque de La Ladera, al Sureste de la población.

**RI-AB5.** Area de Restricción por la ubicación del tanque El Salitre, al Este del Area Centro de la población.

**RI-AB6.** Area de Restricción por la ubicación del tanque de la Escuela de el Cerrito, al Noroeste del Area Centro de la población

#### **IV.3.5.2. Areas de Restricción por el paso de Instalaciones de Drenaje.**

**RI-DR1.** Area de Restricción por el paso del Emisor principal de aguas negras de la localidad, desde la zona central hasta la laguna de oxidación, por la calle Revolución Mexicana.

**RI-DR2.** Area de Restricción por el paso de la restitución del colector al Suroeste de la población, que corre paralelo al arroyo San Pedro y la calle Vallarta, por otro de mayor capacidad, hasta su conexión con el Emisor principal.

**RI-DR3.** Area de Restricción por el paso de un proyectado colector que venga a dar servicio a toda la zona Sureste de la localidad, desde el Area de Reserva de Largo Plazo (RU-LP1) hasta su conexión con el Emisor principal..

**RI-DR4.** Area de Restricción por la ubicación de la Laguna de Oxidación, al Sur de la localidad.

#### **IV.3.5.3. Areas de Restricción por el paso de Instalaciones de Electricidad.**

**RI-EL1.** Area de restricción por el paso de línea eléctrica de alta tensión, que se genera a ambos lados del paso de la línea, de acuerdo a lo que al respecto marque la Comisión Federal de Electricidad, proveniente de la Sub-estación Tecolotlán, paralela a la carretera, que continúa hacia Atengo.

**RI-EL2.** Area de Restricción por el paso de línea eléctrica de alta tensión, que se genera a ambos lados de la línea, de acuerdo a lo que al respecto marque la Comisión Federal de Electricidad, que va de la subestación Copales a la subestación San Clemente.

#### **IV.3.5.4. Areas de Restricción por Instalaciones de Telecomunicación.**

**RI-TL1.** Area de Restricción por la existencia de una antena de transmisión de Teléfonos de México, ubicada al Norte del Area Central de la población, entre las calles Rito Gómez, al Noreste, Bartolomé de las Casas, al Sureste, y Cristóbal Colón, al Noroeste.

#### **IV.3.5.5. Areas de Restricción por paso de Vialidades Regionales.**

---

**RI-VL1.** Area de Restricción que se genera por el paso del libramiento propuesto, al Sur y al Oeste de la población, cuyo trazo definitivo se ajustará a lo que al respecto dictamine y proyecte la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado.

**RI-VL2.** Area de Restricción generada por el entronque vial del libramiento con la carretera que llega de Tecolotlán.

**RI-VL3.** Area de Restricción generada por el entronque vial del libramiento propuesto con el camino a Miraplanes.

**RI-VL4.** Area de Restricción generada por el entronque vial del libramiento propuesto con la prolongación de la calle Revolución Mexicana.

**RI-VL5.** Area de Restricción generada por el entronque del libramiento propuesto con la carretera que va a Atengo.

**RI-VL6.** Area de Restricción o servidumbre de la carretera que conduce a Tecolotlán.

**RI-VL7.** Area de Restricción o servidumbre de la carretera que conduce a Atengo.

**RI-VL8.** Area de Restricción o servidumbre del camino que conduce a Miraplanes.

**RI-VL9.** Area de Restricción o servidumbre del camino que conduce a la Presa de Copales.

#### **IV.3.6. Areas de Transición.**

Son aquéllas areas que servirán de amortiguamiento entre las Areas Urbanizadas y las Areas Rústicas, en donde los lotes no podrán ser menores de 5,000 metros cuadrados y los usos permisibles, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI, Artículo 9, Capítulo II, Título I, del Reglamento de Zonificación del Estado, serán “especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias”.

**AT1.** Area de Transición ubicada al Norte, que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Noreste la cota 1,500 m.s.n.m., que es el límite del Centro de Población, entre los puntos 1 y 2; al Este el límite del Centro de Población, entre los puntos 2 y 3; al Suroeste las Areas Urbanizadas de la Zona Centro (AU1-RN) y La Colorada (AU2-RN), el Area de Reserva Urbana de Corto Plazo (RU-CP1) y el Area de Restricción de la carretera que conduce a Atengo (RI-VL7); y al Noroeste el límite del Centro de Población, entre los puntos 15 y 1.

**AT2.** Area de Transición ubicada al Noreste, que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Noroeste y al Norte el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Sureste el límite del Centro de Población entre los puntos 5 y 6; y al Suroeste el Area Urbanizada de Barrio Alto o El Salitre (AU3-RN).

**AT3.** Area de Transición ubicada al Este, que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Noreste el límite del Centro de Población, entre los puntos 8 y 9; al Sureste el Area de Protección del arroyo sin nombre que se localiza al Este de la

---

población (CA4); al Suroeste el Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo (RU-MP2); y al Noroeste el límite del Centro de Población, entre los puntos 7 y 8.

**AT4.** Area de Transición ubicada al Sureste, que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Noreste el Area de Restricción de la carretera que conduce a Tecolotlán (RI-VL6), que es el límite del Centro de Población entre los puntos 10 y 11, y el Area de Restricción del nodo vial (RI-VL2); al Sureste y al Sur el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1) y del nodo vial (RI-VL2); y al Noroeste el Area de Protección del arroyo sin nombre que se localiza al Este de la localidad (CA4).

**AT5.** Area de Transición ubicada al Sureste, que cuenta con una superficie de aproximadamente hectareas, cuyos limites son: al Norte el Area Urbanizada de El Ranchito (AU-UP1); al Noreste el Area de Reserva Urbana de Largo Plazo (RU-LP1); al Suroeste el Area de Protección del arroyo sin nombre (CA4); al Sur el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1); y al Oeste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1) y el Area de Restricción por el nodo vial (RI-VL3). Se exceptúa el Area de Restricción por el paso de la línea de conducción principal (RI-AB1).

**AT6.** Area de Transición ubicada al Sur, que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Norte el Area Urbanizada de La Unidad (AU-UP2); al Este el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Sur el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1); y al Oeste el Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo (RU-MP1).

**AT7.** Area de Transición ubicada al Suroeste, que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Norte el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2); al Este el Area Urbanizada de El Cerrito (AU-UP3) y el Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo (RU-MP1); al Suroeste y al Oeste el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1). Se exceptúa el Area de Restricción por el paso del Colector del Suroeste (RI-DR2).

**AT8.** Area de Transición ubicada al Oeste, que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Noreste las Areas de Restricción de la carretera que conduce a Atengo (RI-VL7), el nodo vial (RI-VL5) y el Area urbanizada de La Colorada (AU2-RN), misma que es su límite Sureste; al Sur el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2); al Suroeste y al Noroeste el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1).

### **IV.3.7. Areas Rústicas.**

#### **IV.3.7.1. Areas Agropecuarias.**

**AR-AGRI.** Area Agropecuaria de uso intenso, localizada al Noroeste y al Suroeste del Centro de Población, cuyos limites aproximados son: al Noreste el Area de Conservación (AC1) y el Area Rústica Agrícola (AR-AGR5); al Sureste los limites del Centro de Población, entre los puntos 12 y 1, y el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Suroeste el Area de Protección del Canal de la Presa Copales (CA9), el Area Rústica

---

Agropecuaria (AR-AGR7) y el Area de Protección de la Dolina (PA-II); y al Noroeste el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 584,500 Este.

**AR-AGR2.** Area Agropecuaria de uso intenso, localizada al Noreste del Centro de población, cuyos límites son: al Norte, Sur, Este Y oeste el Area de Conservación (AC1); y al Suroeste el límite del Centro de Población, entre los puntos 5 y 6.

**AR-AGR3.** Area Agropecuaria de uso intenso, localizada al Sur y Sureste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte el Area de Conservación (AC1); al Este el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 589,850 Este; al Sureste el Area de Conservación (AC2) y el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR6); al Sur el límite del Area de Aplicación del Plan, en la U.T.M. 2,232,450 Norte; y al Noroeste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1) y el límite del Centro de Población, entre los puntos 8 y 13.

**AR-AGR4.** Area Agropecuaria de uso intenso, ubicada al Suroeste de Tenamaxtlán, cuyos limites son: al Noreste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7), el Area de Conservación (AC3) y el Area de Protección del Canal de la Presa Copales (CA9); al Sureste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Suroeste y al Noroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

**AR-AGR5.** Area Agropecuaria de uso moderado, localizada al Noroeste de la población, cuyos limites son: al Norte el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 2,238,400 Norte; al Este el Area de Conservación (AC1); al Sur y Suroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR1); y al Oeste el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 584.500 Este.

**AR-AGR6.** Area Agropecuaria de uso moderado, ubicada al Sureste del Centro de Población, cuyos limites son: al Norte y al Oeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR3); al Este el Area de Conservación (AC2); y al Sur el límite del Area Aplicación del Plan, que es la UTM 2,232,450 Norte.

**AR-AGR7.** Area Agropecuaria de uso moderado, ubicada al Suroeste del Centro de Población, cuyos limites son: al Noreste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR1) y el Area de Protección de la Dolina (PA-II); al Este el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR4), el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1) y el Area de Conservación (AC3); al Sur el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 2,232,450 Norte; y al Oeste el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 584,500 Este y las Areas Rusticas Forestales (AR-FOR1) y (AR-FOR2).

#### **IV.3.7.2. Areas Forestales.**

**AR-FOR1.** Area Forestal ubicada al Suroeste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte, Esta y Sur el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

**AR-FOR2.** Area Forestal ubicada al Oeste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte, Este y Sur el Area rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

---

### **IV.3.8. Areas de Conservación.**

**AC1.** Area de Conservación ubicada al Norte, Noroste y Noreste del Centro de Población, cuyos limites son: al Norte el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 2,238,400 Norte; al Este el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 589,850 Este; al Suroeste la cota 1,500 m.s.n.m., que es el límite con las Areas Rusticas Agropecuarias (AR-AGR1) y (AR-AGR5), desde el límite Este del Area de Aplicación del Plan y hasta el punto “1” del límite del Centro de Población, continuando por los limites de éste hasta el punto 5; el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR2), el Centro de Población, entre los puntos 5 y 8, y el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR3).

**AC2.** Area de Conservación ubicada al Sureste de la localidad, cuyos limites son: al Norte el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR3); al Este el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 589.850 Este; al Sur el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 2,232,450 Norte; y al Oeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR6).

**AC3.** Area de Conservación ubicada casi en la parte central del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Noreste el Area de Protección del Canal de la Presa Copales (CA9); al Sureste y al Suroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR4); y al Noroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

### **IV.3.9. Areas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.**

Son las areas requeridas para la regulación y el control de los cauces y cuerpos de agua; consisten en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros a cada lado a partir del eje del cauce, exceptuando cuando la anchura éste sea mayor a los 10 metros, en cuyo caso las areas de protección a los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de la cota máxima determinada por la Comisión Nacional del Agua, según lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Estas areas son las siguientes:

- CA1.** Arroyo Tenamaxtlán
- CA2.** Arroyo San Pedro
- CA3.** Arroyo Sin Nombre al Noroeste
- CA4.** Arroyo Sin Nombre al Este
- CA5.** Arroyo Seco
- CA6.** Arroyo La Ladera
- CA7.** Arroyo La Cofradía
- CA8.** Arroyo Sin Nombre al Suroeste
- CA9.** Canal de la Presa Copales

### **IV.3.10. Areas de Protección a Acuíferos.**

#### **IV.3.10.1. Area Directa de Protección al Acuífero.**



---

**PA-I1.** Area donde se ubica la Dolina o Cenote, ubicada al Oeste de la población, al Suroeste del Canal de la Presa Copales.

**PA-I2.** Area donde se ubica el pozo profundo que abastece de agua a la población, ubicada al Sur de la población.

## **IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.**

### **IV.4.1. Acciones de Conservación.**

Las acciones de Conservación que se establecen para Tenamaxtlán son las siguientes:

- PP-PH1. Area de Protección a la Iglesia Antigua del Siglo XVI
- PP-PC1. Area de Protección del Centro Histórico de la población
- AC. Areas de Conservación Ecológica
  - CA1. Area de Protección del Arroyo Tenamaxtlán
  - CA2. Area de Protección del Arroyo San Pedro
  - CA3. Area de Protección del Arroyo sin Nombre al Noroeste
  - CA4. Area de Protección del Arroyo sin Nombre al Este
  - CA5. Area de Protección del Arroyo Seco
  - CA6. Area de Protección del Arroyo La Ladera
  - CA7. Area de Protección del Arroyo La Cofradía
  - CA8. Area de Protección del Arroyo sin Nombre al Suroeste
  - CA9. Area de Protección del Canal de la Presa Copales
- PA-I1. Area de Protección a la Dolina o Cenote
- PA-I2. Area de Protección al pozo de agua potable
- RI-AB1. Area de Restricción por paso de línea alimentadora
- RI-AB2. Area de Restricción por paso de línea de distribución
- RI-AB3. Area de Restricción por ubicación del Pozo de abastecimiento de Agua Potable
- RI-AB4. Area de Restricción por ubicación del tanque de La Ladera
- RI-AB5. Area de Restricción por ubicación del tanque de El Salitre
- RI-AB6. Area de Restricción por ubicación del tanque de la Escuela de el Cerrito
- RI-DR1. Area de Restricción por paso del Emisor Principal
- RI-DR2. Area de Restricción por paso del colector Suroeste
- RI-DR3. Area de Restricción por paso del colector Sureste
- RI-DR4. Area de Restricción por la existencia de la Laguna de Oxidación
- RI-EL1. Area de Restricción por paso de línea eléctrica
- RI-VL1. Area de Restricción por paso de libramiento propuesto
- RI-VL2. Area de Restricción por Nodo Vial del libramiento y carretera a Tecolotlán
- RI-VL3. Area de Restricción por Nodo Vial del libramiento y el Camino a Miraplanes
- RI-VL4. Area de Restricción por Nodo Vial del libramiento y la calle Revolución Mexicana
- RI-VL5. Area de Restricción por Nodo Vial del libramiento y la carretera a Atengo
- RI-VL6. Area de Restricción por la carretera a Tecolotlán
- RI-VL7. Area de Restricción por la carretera a Atengo
- RI-VL8. Area de Restricción por el camino a Miraplanes
- RI-VL9. Area de Restricción por el camino a la Presa Copales
- AT1. Area de Transición, al Norte

- 
- AT2. Area de Transición, al Noreste
  - AT3. Area de Transición, al Este
  - AT4. Area de Transición, al Sureste
  - AT5. Area de Transición, al Sureste
  - AT6. Area de Transición, al Sur
  - AT7. Area de Transición, al Suroeste
  - AT8. Area de Transición, al Oeste

#### **IV.4.2. Acciones de Mejoramiento.**

Las acciones de Mejoramiento que se establecen para Chiquilistlán corresponden a las siguientes areas:

- AU1-RN. Area Urbanizada de la Zona Centro
- AU2-RN. Area Urbanizada de La Colorada
- AU3-RN. Area Urbanizada del Barrio Alto o El Salitre

#### **IV.4.3. Acciones de Crecimiento.**

Las acciones de crecimiento que se establecen para Chiquilistlan corresponden a las siguientes areas:

- RU-CP1. Area de Reserva Urbana del Corto Plazo
- RU-MP1. Area de Reserva Urbana del Mediano Plazo
- RU-MP2. Area de Reserva Urbana del Mediano Plazo
- RU-LP1. Area de Reserva Urbana del Largo Plazo

### **IV.5.Utilización general del suelo. 2).**

***(Plano E-***

En base a lo señalado en el Capítulo III del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco se establecen los tipos de zonas para el Centro de Población, las cuales se indican graficamente en el plano E-2; los usos permisibles en ellas se describen en los Capítulos III y IV, del Título I del Reglamento ya mencionado y las normas de control aplicables a cada uno de ellos se indican en los Capítulos V a XI del mismo ordenamiento. Las diferentes zonas se definen y enlistan a continuación.

#### **IV.5.1. Zonas de Aprovechamientos de Recursos Naturales.**

##### **IV.5.1.1. Zonas Forestales.**

---

**F1.** Zona Forestal ubicada al Suroeste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte, Esta y Sur el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

**F2.** Zona Forestal ubicada al Oeste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte, Este y Sur el Area rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

#### **IV.5.1.2. Zonas Agropecuarias.**

**AG1.** Comprenden alrededor del 35% del Area de Aplicación, exceptuando las contenidas dentro de los limites del Centro de Población, las de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua y a las Forestales; se ubican por lo general en terrenos con pendientes menores al 15% y se dedican basicamente a la agricultura de temporal, intensiva y moderada, y al agostadero. Corresponde a las clasificadas como Areas Rusticas Agropecuarias, desde la AR-AGR1 hasta la AR-AGR7.

#### **IV.5.1.3. Zonas de Granjas y Huertos.**

Este tipo de uso del suelo se podrá dar en las que se clasifican en el Capítulo IV.3.5. como Areas de Transición, que son aquéllas areas que servirán de amortiguamiento entre las Areas Urbanizadas y las Areas Rústicas, en donde los lotes no podrán ser menores de 5,000 metros cuadrados y los usos permisibles, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI, Artículo 9, Capítulo II, Título I, del Reglamento de Zonificación del Estado, y podrán ser “especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias”. Son las siguientes:

**GH1.** Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT1).

**GH2.** Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT2).

**GH3.** Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT3).

**GH4.** Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT4), (AT5) y (AT6).

**GH5.** Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT7) y (AT8).

#### **IV.5.1.4. Zonas de Actividades Silvestres.**

**AS1.** Corresponde a la clasificada como Area de Conservación (AC1), ubicada al Norte, Noroste y Noreste del Centro de Población, cuyos limites son: al Norte el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 2,238,400 Norte; al Este el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 589,850 Este; al Suroeste la cota 1,500 m.s.n.m., que es el límite con las Areas Rusticas Agropecuarias (AR-AGR1) y (AR-AGR5), desde el límite Este del Area de Aplicación del Plan y hasta el punto “1” del límite del Centro de Población, continuando por los limites de éste hasta el punto 5; el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR2), el Centro de Población, entre los puntos 5 y 8, y el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR3).

---

**AS2.** Corresponde a la clasificada como Area de Conservación (AC2), ubicada al Sureste de la localidad, cuyos limites son: al Norte el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR3); al Este el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 589.850 Este; al Sur el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 2,232,450 Norte; y al Oeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR6).

**AS3.** Corresponde a la clasificada como Area de Conservación (AC3), ubicada casi en la parte central del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Noreste el Area de Protección del Canal de la Presa Copales (CA9); al Sureste y al Suroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR4); y al Noroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

## **IV.5.2. Zonas Habitacionales.**

En todos los casos de excluyen aquéllas zonas como las de Uso Mixto, Comerciales y de Servicios, de Servicios a la Industria y al Comercio, así como las de Equipamiento urbano.

### **IV.5.2.1. Zonas Habitacionales de Densidad Baja.**

Corresponde a una densidad máxima de 140 habitantes por hectárea o de 28 viviendas por hectárea.

**H2-1.** Corresponde a la parte Noreste de la Zona Centro (AU1-RN), con una superficie aproximada de 10 hectareas, que tiene como limites: al Noreste el límite de su área urbana actual; al Este la zona federal del arroyo Tenamaxtlán; al Suroeste la Zona de Usos Mixtos Central (MC1\*); y al Noroeste la zona federal del arroyo San Pedro.

**H2-2.** Corresponde a la parte Noreste del Area Urbanizada de La Colorada (AU2-RN) y al Area de Reserva Urbana al Corto Plazo (RU-CP1), con una superficie aproximada de hectareas, que tiene como limites: al Noreste y al Noroeste el límite de sus areas, definidas en el capítulo IV.3.; al Sureste la zona federal del arroyo San Pedro; y al Suroeste la Zona de Usos Mixtos Barrial (MB1\*). Se exceptúan también las Zonas de Equipamiento Institucional (EI1) y (EI10).

**H2-3.** Corresponde al Area Urbanizada del Barrio Alto o El Salitre (AU3-RN) y al Area de Reserva Urbana al Mediano Plazo (RU-MP2), que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, que tiene como limites: al Noreste el límite de su área urbana actual, el límite del Centro de Población, entre los puntos 5 y 7, y una línea prolongación de éste límite entre los puntos 6 y 7; al Sureste la zona federal del arroyo sin nombre al Este; al Suroeste la Zona de Usos Mixtos Barrial (MB2\*); y al Noroeste la zona federal del arroyo Tenamaxtlán.

**H2-4.** Corresponde al Area de Reserva Urbana de Largo Plazo (RU-LP1), que cuenta con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Noreste la Zona de Usos Mixtos Barrial (MB2\*); al Suroeste la zona federal del arroyo sin nombre al Este; al Suroeste el límite de su área, definida en el Capítulo IV.3.; y al Noroeste la Zona Habitacional de Densidad Media (H3-1), que corresponde al Area Urbanizada de El Ranchito (AU-UP1).

---

**H2-5.** Corresponde a parte del Area Urbanizada de La Unidad (AU-UP2) y la parte Sureste del Area Urbanizada de la Zona Centro (AU1-RN), con una superficie aproximada de hectareas, que tiene como limites: Al Noreste la Zona de Usos Mixtos Central (MC1\*); al Este la zona federal del arroyo Tenamaxtlán; al Sur el límite de su área urbana actual; y al Noroeste las Zonas de Usos Mixtos Barrial (MB3\*) y de Equipamiento Regional (ER1), calle Donato Guerra de por medio.

**H2-6.** Corresponde a la parte Suroeste del Area Urbanizada de La Colorada (AU2-RN), con una superficie aproximada de hectareas, cuyos limites son: al Noreste la Zona de Usos Mixtos Barriales (MB1\*); al Sureste y Sur la zona federal del arroyo San Pedro; al Suroeste y al Noroeste el límite de su área urbana actual. Se excluye la Zona de Equipamiento Institucional (EI8).

#### **IV.5.2.2. Zonas Habitacionales de Densidad Media.**

Corresponde a una densidad máxima de 270 habitantes por hectárea , o 54 viviendas por hectárea.

**H3-1.** Corresponde al Area Urbanizada de El Ranchito (AU-UP1), con una superficie aproximada de hectareas, que tiene como limites: al Noreste la Zona de Usos Mixtos Barrial (MB2\*); al Sureste la Zona Habitacional de Densidad Baja (H2-4), que es el límite de su área urbana actual; al Sur la calle Independencia Nacional, que es el límite de su área urbana actual; y al Oeste la zona federal del arroyo Tenamaxtlán. Se excluyen las Zonas de Equipamiento Institucional (EI12) y de Espacios Verdes y Abiertos (EV3).

**H3-2.** Corresponde al Area Urbanizada de El Cerrito (AU-UP3), con una superficie aproximada de hectareas, que tiene como limites: al Norte la zona federal del arroyo San Pedro; al Noreste la Zona de Usos Mixtos Central (MC1\*); al Sureste las Zonas de Usos Mixtos Barrial (MB3\*) y de Equipamiento Regional (ER1); y al Suroeste el límite de su área urbana actual.

### **IV.5.3. Zonas de Uso Mixto.**

#### **IV.5.3.1. Zonas de Uso Mixto Barrial.**

**MB1\*.** Zona que consiste en una franja de aproximadamente 35 metros a cada lado, a partir del límite externo de las construcciones de la calle López Cotilla, entre el límite de su área urbana actual, al Noroeste, y la zona federal del arroyo San Pedro, al Sureste; cuenta con una superficie aproximada de 4.75 hectareas.

**MB2\*.** Zona que consiste en una franja de aproximadamente 35 metros a cada lado, a partir del límite externo de las construcciones de la calle Hidalgo, entre el límite del Centro de Población, entre los puntos 9 y 10, al Sureste, y la zona federal del arroyo Tenamaxtlán, al Noroeste; cuenta con una superficie aproximada de 8.4 hectareas.

**MB3\*.** Zona que consiste en un área con una superficie aproximada de 10.0 hectareas, contenida dentro de los siguientes limites: al Noreste el límite de la Zona de Usos Mixtos Central (MC1\*); al Sureste el límite interior de las construcciones ubicadas al Sureste de la calle Revolución Mexicana; al Suroeste la calle Hospital; al Noroeste el límite interior de

---

las construcciones al Noroeste de la calle Vicente Guerrero, y de las construcciones al Noreste de la calle Hospital, entre Vicente Guerrero, al Sureste, y Mirador, al Noroeste.

#### **IV.5.3.2. Zona de Uso Mixto Central.**

**MC1\*.** Zona que consiste en un área de aproximadamente 21.8 hectareas, contenidas dentro de un polígono que tiene los siguientes límites: al Noreste una línea que coincide con el eje de la calle Progreso, desde la zona federal del arroyo San Pedro, al Noroeste, y la zona federal del arroyo Tenamaxtlán, al Sureste, misma que se constituye en su límite en este rumbo; al Suroeste una franja de aproximadamente 35 metros de profundidad, a partir del límite externo de las construcciones que se ubican al en la acera Suroeste de las calles Hidalgo-Morelos; y al Noroeste la zona federal del arroyo San Pedro.

### **IV.5.4. Zonas Comerciales y de Servicios.**

#### **IV.5.4.1. Zona de Servicios a la Industria y al Comercio.**

**SI1\*.** Franja de 50 metros, a partir del límite de la servidumbre interna del libramiento carretero propuesto, entre la servidumbre de paso de la línea telegráfica, que pasa al Este, y la prolongación de la calle Donato Guerra, al Oeste.

### **IV.5.5. Zonas de Equipamiento Urbano.**

#### **IV.5.5.1. Zonas de Equipamiento Institucional.**

**EI1.** Area que ocupa el Jardín de Niños “Conchita Montes Cueva”, sobre la calle Cuauhtemoc, entre las calle Vallarta y el arroyo San Pedro.

**EI2.** Area que ocupa el Jardín de Niños “Juan Escutia”, que carece de edificio, en el cruce de las calles Abasolo y Josefa Ortiz de Domínguez.

**EI3.** Area donde se encuentran las instalaciones del Jardín de Niños “Rosaura Zapata”, la Biblioteca local y el Hospital de la Secretaría de Salud, sobre la calle Mercedes de la Cruz, entre Vicente Guerrero y Av. de los Maestros.

**EI4.** Area que ocupa la Escuela Primaria Federal “Jalisco” (mixta) y donde funciona también el Jardín de Niños “Jean Piaget”, sobre la calle Libertad, en la salida a Miraplanes.

**EI5.** Area que ocupa el colegio “Dr. Luis Gómez Preciado”, Escuela Primaria mixta ubicada sobre la calle Hidalgo, entre las plazas de Armas y México.

**EI6.** Area que ocupa la primaria para niñas, No. 382 “Joaquín Angulo”, así como el edificio de la Presidencia Municipal y la comandancia de la Policía, entre las calles Ignacio Allende, al Noreste, Plaza de Armas, al Sureste, Hidalgo, al Suroeste, y Nicolás Bravo, al Noroeste.

---

**EI7.** Area donde se ubica la Escuela Primaria para niños 381, “Tomás Fregoso” y la Secundaria Estatal No. 15, sobre la calle Bartolomé de las Casas, entre Abasolo y Rito Gómez.

**EI8.** Area donde se encuentra la Secundaria Técnica No. 19, sobre la calle Morelos, al Noroeste de la calle Vallarta.

**EI9.** Area que ocupan las instalaciones del DIF municipal, por la calle Revolución Mexicana, entre Hidalgo y Juárez.

**EI10.** Area donde se ubica el Panteón Municipal, al Noroeste de la población.

**EI11.** Area en donde se ubican la Iglesia Principal y el Templo Antigo, entre las calles Abasolo, al Noreste, 5 de Mayo, al Sureste, Allende, al Suroeste, y Bartolomé de las Casas, al Noroeste.

**EI12.** Area donde se ubica otra Iglesia, por la calle Raymundo María, entre Independencia Nacional y Porvenir.

**EI13.** Area donde se ubica el Hospital particular, en el cruce de las calles Rincones de la Cruz y Av. de los Maestros.

Este tipo de uso del suelo se podrá dar también en las que se clasifican en el Capítulo IV.3.5. como Areas de Transición, que son aquéllas areas que servirán de amortiguamiento entre las Areas Urbanizadas y las Areas Rústicas, en donde los lotes no podrán ser menores de 5,000 metros cuadrados y los usos permisibles, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI, Artículo 9, Capítulo II, Título I, del Reglamento de Zonificación del Estado, y podrán ser “especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias”. Son las siguientes:

**EI14.** Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT1).

**EI15.** Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT2).

**EI16.** Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT3).

**EI17.** Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT4), (AT5) y (AT6).

**EI18.** Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT7) y (AT8).

#### **IV.5.5.2. Zona de Equipamiento Regional.**

**ER1.** Area de Equipamiento Regional donde actualmente se ubican los terrenos donde se instalarán la Preparatoria de la Universidad de Guadalajara y la CBTA, así como donde ya se ubican el Rastro nuevo, la Unidad Deportiva, la Plaza de Toros, bodegas de Almacenes

---

Rurales CONASUPO y en donde se propone la instalación de equipamiento de tipo Regional, como la reubicación de la terminal de transporte foráneo, la Casa de la Cultura y otros compatibles. Su superficie es de aproximadamente hectareas, y se ubica al Suroeste de la localidad, dentro de los siguientes límites: al Noreste la calle Hospital y su prolongación al Sureste; al Sureste la calle Donato Guerra y su prolongación hacia el Sur; al Sur el Área de Servicios a la Industria y el Comercio (SII); y al Noroeste la servidumbre de la línea telegráfica que pasa por este rumbo.

#### **IV.5.5.3. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.**

**EV1.** Área donde se ubica la Plaza Principal del poblado, llamada de Armas, al Sureste de la Presidencia Municipal, entre las calles Hidalgo, al Suroeste, y Allende, al Noreste.

**EV2.** Área donde se ubica la Plaza denominada México, en la parte central del poblado, entre las calles Allende, al Noreste, Josefa Ortiz de Domínguez, al Sureste, Hidalgo, al Suroeste, y Revolución Mexicana, al Noroeste.

**EV3.** Área donde se ubica la Plazuela de la Cruz, entre las calles Porvenir, al Noreste, Juan Valle, al Sureste, y Libertad, al Oeste.

Este tipo de uso del suelo se podrá dar también en las que se clasifican en el Capítulo IV.3.5. como Áreas de Transición, que son aquellas áreas que servirán de amortiguamiento entre las Áreas Urbanizadas y las Áreas Rústicas, en donde los lotes no podrán ser menores de 5,000 metros cuadrados y los usos permisibles, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI, Artículo 9, Capítulo II, Título I, del Reglamento de Zonificación del Estado, y podrán ser “especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias”. Son las siguientes:

**EV4.** Corresponde a la clasificada como Área de Transición (AT1).

**EV5.** Corresponde a la clasificada como Área de Transición (AT2).

**EV6.** Corresponde a la clasificada como Área de Transición (AT3).

**EV7.** Corresponde a las clasificadas como Áreas de Transición (AT4), (AT5) y (AT6).

**EV8.** Corresponde a las clasificadas como Áreas de Transición (AT7) y (AT8).

#### **IV.5.5.4. Zonas de Equipamiento de Infraestructura.**

**IN1.** Área donde se ubica el pozo profundo para abasto de Agua Potable, al Sur de la Población.

**IN2.** Área donde se ubica el tanque regulador de La Ladera, para suministro de Agua Potable, al Sureste de la localidad.

**IN3.** Área donde se ubica el tanque regulador de El Salitre, principal, para suministro de Agua Potable, al Este de la población, dentro del Área Forestal (AR-FOR1).



---

**IN4.** Area donde se ubica el tanque regulador de El Cerrito, para suministro de Agua Potable, ubicado al Norte del área central del poblado.

**IN5.** Area donde se ubica la torre de retransmisión de Telmex, contigua a la EI-7 y a la IN-4.

**IN6.** Area donde se ubica la laguna de oxidación de la población, al Sur de la población, al Oeste del arroyo Tenamaxtlán y al Este del Area Rústica Forestal (AR-FOR-5).

## **IV.6. Estructura Urbana 3).**

**(Plano E-**

### **IV.6.1. Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano.**

#### **IV.6.1.1. Centro Urbano.**

**CU1.** Area que ocupa el actual Centro Urbano de la población, de acuerdo con la descripción definida en el Uso Mixto Central (MC1\*)

### **IV.6.2. Estructura Vial.**

#### **IV.6.2.1. Vialidad Regional.**

**VR1.** La carretera que conduce a Tecolotlán, con una longitud aproximada de 1.15 kilómetros, desde el límite Este del Area de Aplicación del Plan hasta su cruce con el libramiento (RI-VL1), en donde se genera un entronque vial, señalado ya como el Area de Restricción (RI-VL2).

**VR2.** La carretera que conduce a Atengo, con una longitud aproximada de 2.7 kilómetros, desde el límite Oeste del Area de Aplicación del Plan hasta su entronque con el libramiento propuesto (RI-VL1), en donde se genera un entronque vial, señalado ya como el Area de Restricción (RI-VL5).

**VR3.** El camino que conduce a Miraplanes, que se propone sea camino pavimentado, con una longitud aproximada de 2.5 kilómetros, desde el entronque vial señalado como el Area de Restricción (RI-VL3), hasta el límite Sur del Area de Aplicación del Plan.

**VR4.** El camino que conduce a la Presa Copales, con una longitud aproximada de 2.0 kilómetros, desde el límite del Area Urbanizada de La Colorada (AU2-RN) al límite del Area de Aplicación del Plan al Oeste.

#### **IV.6.2.2. Vialidad Primaria.**

**VP1.** Corresponde al libramiento carretero propuesto, con una longitud aproximada de 4.6 kilómetros, desde el Area de Restricción (RI-VL5), al Noroeste, hasta el Area de Restricción (RI-VL2), al Sureste.

---

### **IV.6.2.3 Vías Principales.**

**VP2.** Corresponde a la calle López Cotilla que, con una longitud aproximada de 900 metros, se propone sea de doble sentido en el tramo comprendido entre el entronque vial señalado como el Area de Restricción (RI-VL5), al Noroeste , y la calle Vallarta, al Sureste.

**VP3.** Corresponde a la calle Hidalgo que, con una longitud aproximada de 1.8 kilómetros, se propone sea de doble sentido en el tramo comprendido entre la calle Guadalupe Victoria-Libertad, al Noroeste, y el entronque vial con el libramiento propuesto, señalado como el Area de Restricción (RI-VL2).

**VP4.** Corresponde a las calles Guadalupe Victoria-Allende-López Cotilla que, con una longitud aproximada de 850 metros, se propone vaya en el sentido Sureste-Noroeste, desde la calle Hidalgo, en su cruce con la primera de las mencionadas, al Sureste, hasta su cruce con la calle Vallarta, al Noroeste.

**VP5.** Corresponde a las calles Vallarta-Morelos-Hidalgo que, con una longitud aproximada de 900 metros, se propone vaya en el sentido Noroeste-Sureste, desde su cruce con la calle López Cotilla, al Noroeste, hasta su cruce con la calle Libertad-Guadalupe Victoria, al Sureste.

**VP6.** Corresponde a la calle Revolución Mexicana, en el sentido Suroeste-Noreste, para formar un par vial con la calle Vicente Guerrero, la que con una longitud aproximada de un kilómetro va desde el Area de Restricción (RI-VL4), al Suroeste, hasta la calle Ignacio Allende, al Noreste.

**VP7.** Corresponde a la calle Vicente Guerrero, en el sentido Noreste-Suroeste, que con una longitud aproximada de un kilómetro va desde la calle Hidalgo, al Noreste, al Area de Restricción (RI-VL4), al Suroeste.

**VP8.** Corresponde a la calle Libertad o camino a Miraplanes que, con una longitud de aproximadamente 750 metros, llendo en el sentido Sureste-Noroeste formará un par vial con la calle Juárez-Ramón Corona, desde su entronque con el libramiento propuesto señalado como el Area de Restricción (RI-VL3), al Sureste, hasta la calle Hidalgo, al Noroeste.

**VP9.** Corresponde a la calle Juárez-Ramón Corona que, con una longitud aproximada de 1.05 kilómetros, se propone sea en el sentido Noroeste-Sureste, desde la calle Morelos, al Noroeste, hasta la calle Libertad o camino a Miraplanes, al Sureste, la cual en su último tramo de 250 metros será de doble sentido.

### **IV.6.3. Corredores de Movilidad.**

#### **IV.6.3.1. Corredores Urbanos.**

---

Corresponde al corredor que se ubica al interior del libramiento carretero, señalado como Area de Servicios a la Industria y al Comercio SII, entre las Areas de Transición (AT6) y (AT7).

#### **IV.6.3.1. Corredores Barriales.**

Corredor que se ubica sobre el tramo de la calle López Cotilla, señalado como de Uso Mixto Barrial MB1\*, al Noroeste.

Corredor que se ubica sobre el Tramo de la calle Hidalgo, señalado como de Uso Mixto Barrial MB2\*, al Sureste

Corredor que se ubica sobre las calles Vicente Guerrero y Revolución Mexicana, señalada como de Uso Mixto Barrial MB3\*, al Suroeste.

#### **IV.7. Propuestas de Acción Urbana.**

<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
-----------------	---------------------	---------------

--

<b>C M L</b>
--------------

<b>1. Suelo Urbano y Reservas Territoriales.</b>		
1.1. Regularización de aproximadamente 16 hectareas, correspondientes al Area Urbanizada de El Cerrito (AU-UP3)	CORETT o PROCEDE	X
1.2. Legalización del área que actualmente ocupa el desarrollo particular, denominado “El Ranchito, en aproximadamente 4 hectareas.	SEDEUR AYUNTAMIENTO	X
1.3. Ubicación, adquisición o expropiación de un predio de aproximadamente 40,000 m2 para reubicar el basurero municipal.	COESE AYUNTAMIENTO	X
1.4. Adquirir o expropiar 1,000 m2, para la construcción de un Jardín de Niños.	AYUNTAMIENTO	X
1.5. Adquirir o expropiar 10,000 m2, para la construcción de la Casa de la Cultura.	AYUNTAMIENTO	X

<b>2. Equipamiento Urbano.</b>		
2.1. Construcción del Jardín de Niños Jean Piaget	AYUNTAMIENTO GOB. DEL EDO.	X
2.2. Rehabilitación y/o ampliación de cuatro escuelas primarias, 381, 382, federal Jalisco y Dr. Luis Gómez Preciado	GOB. DEL EDO. AYUNTAMIENTO	X
2.3. Terminación de la construcción de la Preparatoria	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	X
2.4. Construcción y equipamiento del CBTA.	GOB. DEL EDO.	X

<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
-----------------	---------------------	---------------

<b>C M L</b>
--------------

2.5. Terminación de la Unidad Deportiva.	AYUNTAMIENTO GOB. DEL EDO.	X
2.6. Equipamiento del Rastro nuevo.	AYUNTAMIENTO	X
2.7. Construcción de la Casa de la Cultura.	GOB. DEL EDO. AYUNTAMIENTO	X

### 3. Vialidad y Transporte.

3.1. Regeneración del ingreso a la población, llegando de Tecolotlán.	AYUNTAMIENTO	X
3.2. Regeneración del ingreso a la población, llegando de Atengo.	AYUNTAMIENTO	X
3.3. Construcción de cerca de 50,000 m2 de empedrados, en las áreas urbanas de El Ranchito, El Cerrito y en la Unidad.	AYUNTAMIENTO	X
3.4. Construcción de cerca de 1,000 m2 de adoquín en la Zona Central de la población.	AYUNTAMIENTO	X
3.5. Preservación del derecho de vía para la construcción del libramiento carretero propuesto.	SEDEUR AYUNTAMIENTO	X
3.6. Construcción del camino pavimentado a Miraplanes	SEDEUR	X
3.7. Solución para el entronque vial del libramiento con la carretera a Tecolotlán.	SEDEUR	X
3.8. Solución para el entronque vial del libramiento con la carretera a Atengo.	SEDEUR	X
3.9. Solución para el entronque vial del libramiento con el camino a Miraplanes.	SEDEUR	X
3.10. Solución para el entronque vial del libramiento con la calle Revolución Mexicana.	SEDEUR	X

**Acciones**

**Responsables**

**Plazos**

**C M L**

#### 4. Infraestructura.

##### Agua Potable

4.1. Sustitución de cerca de 2,500 m.l. de la red general de Agua Potable, por tubería de 2" y 3", sobre todo en el área Central.

AYUNTAMIENTO X

##### Drenaje

4.2. Construcción de aproximadamente 1,000 m.l. de la red general de drenaje sanitario, en 8", en los tramos faltantes.

AYUNTAMIENTO X

4.3. Restitución del Emisor principal en un tramo de aproximadamente 500 metros, por tubería de 24".

SEDEUR  
AYUNTAMIENTO X

4.4. Construcción del colector del Suroeste, con una longitud aproximada de 1,250 metros lineales, en tubería de 18".

SEDEUR  
AYUNTAMIENTO X

4.5. Construcción del colector del Sureste, con una longitud aproximada de 1,650 metros lineales, en tubería de 18".

SEDEUR  
AYUNTAMIENTO X

#### 5. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.

5.1. Rehabilitación general de la Planta de Tratamiento o Laguna de Oxidación.

AYUNTAMIENTO  
SEDEUR X

5.2. Localización de sitio y elaboración de proyecto para la disposición final de desechos sólidos.

COESE  
AYUNTAMIENTO X

5.3. Definición y delimitación de las zonas del Patrimonio Natural que se ubican alrededor de la localidad, en especial las catalogadas como de Vida Silvestre.

COESE  
AYUNTAMIENTO X

**Acciones**

**Responsables**

**Plazos**

**C M L**

---

5.4. Delimitación, conservación y protección de las áreas de los arroyos que cruzan la localidad.
---

AYUNTAMIENTO

X

<b>6. Imágen Urbana y Patrimonio Histórico</b>
--

6.1. Elaboración del Reglamento de Protección y Conservación del Centro Histórico, su Imágen Urbana y de las Construcciones.
--

INAH  
AYUNTAMIENTO

X

# **DOCUMENTO BÁSICO**



## II DOCUMENTO BASICO

### Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán,  
Jalisco,

#### Considerando:

**Primero:** Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Segundo:** Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Tercero:** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Tenamaxtlán, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

**Cuarto:** Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Tenamaxtlán, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

**Quinto:** Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**Sexto:** Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

**Séptimo:** Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

**Octavo:** Que los límites del centro de población de Tenamaxtlán, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. \_\_\_\_\_, expedido el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_ , con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

**Noveno:** Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

**Décimo:** Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*,

analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_, se expide el:

## **Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán, cabecera municipal del Municipio de Tenamaxtlán y su zonificación.**

### **CAPITULO I**

#### *Disposiciones Generales.*

**Artículo 1.** El Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán, Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

**Artículo 2.** Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Tenamaxtlán, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

- I. Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- II. Ley Municipal:** la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;
- III. Ley Estatal:** la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;
- IV. Reglamento:** el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;
- V. Municipio:** el Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco.
- VI. Centro de Población:** el centro de población de Tenamaxtlán;
- VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tenamaxtlán, del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco*;
- VIII. Documento técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;
- IX. Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;
- X. Documento básico:** el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;
- XI. Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y
- XII. Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la \_\_\_\_\_ de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

**Artículo 4.** El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

**Artículo 5.** El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

**Artículo 6.** El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

**Artículo 7.** El área de aplicación del Plan se ubica al Suroeste de la Ciudad de Guadalajara, en la región denominada Autlán , tiene una superficie aproximada de 3,600 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

**I. Vértice 1:** Se localiza en el cruce de las coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) 2,238,400 m.N. y UTM 584,500 m.E.

**II. Vértice 2:** Se localiza en el cruce de las coordenadas UTM 589,850 m. E. y UTM 2,238,400 m.N.

**III. Vértice 3:** Se localiza en el cruce de las coordenadas UTM 2,232,450 m.N. y UTM 589,850 m.E.

**IV. Vértice 4:** Se localiza en el cruce de las coordenadas UTM 584,500 m.E. y UTM 2,232,450 m.N.

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 y E-1 del Anexo Gráfico

**Artículo 8.** El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. \_\_\_\_, expedido el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_, es el polígono que a continuación se describe:

**I. Al norte:** A partir del punto **1**, que se ubica en las coordenadas Norte 2,237,040 y al Este 586,490 del Sistema Geográfico Nacional U.T.M.-INEGI, continúa con rumbo hacia el Sureste por la cota 1,500 m.s.n.m., aproximadamente a los  $71^{\circ} 26' 10''$ , y a una distancia de 1,321.11 metros, hasta encontrar el arroyo San Pedro, que es el punto **2**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,236,615 Norte y UTM 587,750 Este, de donde quiebra con rumbo Suroeste de  $14^{\circ} 20' 53''$  y a una distancia aproximada de 599.89 metros, que es el punto **3**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,236,045 Norte y UTM 587,615 Este, doblando con rumbo Sureste de  $58^{\circ} 18' 49''$  y a una distancia aproximada de 163.76 metros hasta la zona federal del arroyo Tenamaxtlán, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,945 Norte y UTM 587,740 Este, que es el punto **4**; de ahí quiebra con rumbo Noreste, aproximadamente a los  $53^{\circ} 22' 57''$ , por la zona federal del arroyo mencionado hasta su cruce con la cota 1,500 m.s.n.m., que es el cruce de las coordenadas UTM 2,236,420 Norte y UTM 588,370 Este, a una distancia aproximada de 793.82 metros, que es el punto **5**, de donde vuelve a quebrar con rumbo Suroeste de  $21^{\circ} 30' 38''$ , y a una distancia aproximada de 1,056.07 metros, donde se ubica el punto **6**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,435 Norte y UTM 588,000 Este; de ahí continúa con rumbo Sureste de  $72^{\circ} 17' 30''$  y a una distancia aproximada de 613.41 metros donde se ubica el punto **7**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,260 Norte y UTM 588,550 Este; de aquí quiebra con rumbo Noreste de  $39^{\circ} 33' 01''$  y a una distancia aproximada de 584.43 metros, donde se localiza el punto **8**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,720 Norte y UTM 588,870 Este.

**II. Al este:** A partir del punto **8** continúa con rumbo Sureste de  $27^{\circ} 49' 46''$  y a una distancia aproximada de 240.8 metros, hasta encontrar el punto **9**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,235,505 Norte y UTM 589,080 Este, continuando con rumbo Suroeste, aproximadamente a los  $30^{\circ} 55' 22''$ , por la servidumbre del arroyo sin nombre al Este, a una distancia de 765.43 metros, hasta encontrar la servidumbre Sur de la carretera que conduce a Tecolotlán, donde se ubica el punto **10**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,234,850 Norte y UTM 588,675 Este, de donde continúa con rumbo Sureste, aproximadamente a los  $68^{\circ} 24' 45''$ , por esta misma servidumbre, a una distancia de 400.6 metros, hasta el punto de las coordenadas UTM 2,234,690 Norte y UTM 589,035 Este, donde se ubica el punto **11**, continuando a partir de este punto con rumbo Suroeste de  $37^{\circ} 12' 35''$ , a una distancia de 246.85 metros, hasta encontrar el punto **12**, en el cruce de las coordenadas UTM 2,234,500 Norte y UTM 588,895 Este.

**III. Al sur:** A partir del punto **12** continúa con rumbo hacia el Noroeste de  $79^{\circ} 57' 11''$ , en una distancia de 2,456.89 metros, hasta encontrar las coordenadas UTM 2,234,920 Norte y UTM 586,470 Este, donde se localiza el punto **13**.

**IV. Al oeste:** Del punto **13** continúa con rumbo Noroeste, aproximadamente a los 07° 46' 48" por la servidumbre del canal que proviene de la Presa Copales, a una distancia de 952.23 metros, hasta encontrar las coordenadas UTM 2,235,870 Norte y UTM 586,340 Este, que es el punto **14**, del cual continúa con rumbo Noroeste de 64° 01' 19", a una distancia de 355.81 metros, hasta encontrar el cruce de las coordenadas UTM 2,236,035 Norte y UTM 586,340 Este, que es el punto **15**, de donde continúa con rumbo Noreste de 25° 07' 33", a una distancia de 1,124.17 metros, hasta encontrar el punto inicial **1** y así cerrar el polígono de límite del Centro de Población.

**Artículo 9.** Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 390.10 Has.

## **CAPITULO II**

*De los objetivos generales del  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

**Artículo 10.** Son objetivos generales del Plan:

**I.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

**II.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

**III.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

**IV.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

**V.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

**VI.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

**VII.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

**VIII.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

**IX.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

**X.** Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

### **CAPITULO III**

#### *De la zonificación.*

**Artículo 11.** Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

**Artículo 12.** La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- b) La *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;
- c) El *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;
- d) La *Ley Federal de Reforma Agraria*;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 13.** Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;



**II. La determinación de zonas y utilización general del suelo,** establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y

**III. La estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

**Artículo 14.** La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

**Artículo 15.** La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

## **I. Areas Urbanizadas.**

### a) Areas de Urbanización Progresiva

AU-UP1. El Ranchito, área que contiene al desarrollo particular irregular conocido con este nombre y a otras áreas urbanas de ocupación incipiente, que cuenta con una superficie aproximada de 21.34 hectareas, cuyos límites son: al Noreste la calle de ingreso, viniendo de Tecolotlán, llamada Hidalgo; al Sureste el Área de Reserva Urbana de Largo Plazo (RU-LP1), que es el límite de su área urbana actual; al Sur la calle Independencia Nacional, que es el límite de su área urbana actual con el Área de Transición (AT5); y al Oeste el Área de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1).

AU-UP2. La Unidad, área que se asienta en parte en terrenos ejidales, donde se ha venido instalando parte del Equipamiento Regional de la localidad, como los terrenos para el CBTA, la Preparatoria, la Unidad Deportiva, el Rastro, etc., que ocupa una superficie aproximada de 28.67 hectareas, cuyos límites son: Al Noreste las calles Juárez y Ramón Corona; al Este el Área de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Sur el Área de Transición (AT6), que es el límite de su área urbana actual; y al Noroeste la calle Vicente Guerrero.

AU-UP3. El Cerrito, área que se asienta en terrenos ejidales sin regularizar, del ejido Tenamaxtlán, que se encuentra en proceso de ocupación y que carece de la mayoría de los servicios básicos de infraestructura, sobre una superficie aproximada de 21.68 hectareas, cuyo limites son: al Norte el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2); al Noreste la calle Juárez; al Sureste la calle Vicente Guerrero; y al Suroeste el Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo (RU-MP1) y el Area de Transición (AT7), que es el límite de su área urbana actual.

b) Areas de Renovación Urbana.

AU1-RN. Zona Centro, con una superficie aproximada de 42.22 hectareas, que cuenta con los siguientes limites: al Noreste el Area de Transición (AT1), que es el límite de su área urbana actual y el límite del Centro de Población, entre los puntos 3 y 4; al Este el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Suroeste las calles Juárez y Ramón Corona; y al Noroeste el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2). Las acciones de renovación consisten en mejoramiento y rehabilitación de las redes de agua potable (AU1-RN1) y drenaje (AU1-RN2), de empedrados (AU1-RN3), machuelos y banquetas (AU1-RN4), adoquinado (AU1-RN5), así como la limpieza y desazolve de los arroyos que cruzan el centro de la localidad (AU1-RN6), rehabilitación de escuelas primarias (AU1-RN7), construcción del Auditorio Municipal (AU1-RN8), entre otras.

AU2-RN. La Colorada, que cuenta con una superficie aproximada de 35.38 hectareas, cuyos limites son: al Noreste y al Noroeste el Area de Reserva de Corto Plazo (RU-CP1) y el Area de Transición (AT1), que es el límite de su área urbana actual; al Sureste y al Sur el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2); al Suroeste las Areas de Transición (AT6) y (AT1), que es el límite de su área urbana actual. Las acciones de renovación urbana consisten en el mejoramiento de las redes generales de agua potable (AU2-RN1) y drenaje (AU2-RN2), así como en la rehabilitación de empedrados (AU2-RN3), construcción de machuelos y banquetas (AU2-RN4), y la rehabilitación y construcción de aulas en las escuelas (AU2-RN5).

AU3-RN. Barrio Alto o El Salitre, que cuenta con una superficie aproximada de 28.66 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el Area de Transición (AT2), que es el límite de su área urbana actual; al Sureste el límite de su área urbana actual, que son el Area de Reserva de Mediano Plazo (RU-MP2) y el límite del Centro de Población entre los puntos 5 y 6; al Suroeste la calle Hidalgo; y al Noroeste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1). Las acciones de renovación consisten en el mejoramiento y rehabilitación de las redes de agua potable (AU3-RN1) y drenaje (AU3-RN2), así

como en la estructuración general de sus calles (AU3-RN3) y la reubicación de las granjas pecuarias (AU3-RN4).

## **II. Areas de Protección Histórico Patrimonial.**

### a) Areas de Protección al Patrimonio Histórico.

PP-PH1. Area de Protección a la Iglesia católica del siglo XVI, ubicada hacia el Noreste de la Plaza Principal, entre la calle Mariano Abasolo, al Noreste; 5 de Mayo, al Sureste; Ignacio Allende, al Suroeste; y Bartolome de las Casas, al Noroeste.

### b) Areas de Protección al Patrimonio Cultural.

PP-PC1. Area de apoyo al sitio histórico que significa la Iglesia antigua, en donde la mayor parte de las construcciones datan de la fundación de Tenamaxtlán (Centro Histórico), que cuenta con una superficie aproximada de 48.69 hectareas, contenida dentro de un polígono dentro de los siguientes límites: al Noreste las construcciones ubicadas al Noreste de las Calles Moctezuma y Rito Gómez; al Este el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Suroeste las construcciones ubicadas al Suroeste de las calles Juárez, Ramón Corona y Morelos; y al Suroeste el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2).

## **III. Areas de Reserva Urbana**

### a) Areas de Reserva Urbana de Corto Plazo

RU-CP1. Area de Reserva Urbana al corto plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 4.67 hectareas, cuyos límites son: al Noreste el Area de Transición (AT1) en la cota 1,490 m.s.n.m.; al Sureste y Suroeste el Area Urbanizada de La Colorada (AU2-RN); y al Noroeste el Area de Transición (AT1).

### b) Areas de Reserva Urbana de Mediano Plazo

RU-MP1. Area de Reserva Urbana al mediano plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 9.45 hectareas, cuyos límites son: al Noreste las Areas Urbanizadas de La Unidad (AU-UP2) y El Cerrito (AU-UP3); al Sureste el Area de Transición (AT6); al Suroeste el límite del Centro de Población, entre los puntos 5 y 6, y el Area de Restricción por el Nudo Vial (RI-VL4); y al Noroeste el Area de Transición (AT7).

RU-MP2. Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 15.93 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el límite del Centro de Población, entre los puntos 6 y 7, y el Area de Transición (AT3); al Sureste el Area de Protección del arroyo sin nombre (CA4), que es el límite del Centro de Población entre los puntos 9 y 10; al Suroeste el Area de Restricción o servidumbre de la carretera que conduce a Tecolotlán (RI-VL6) y el Area Urbanizada de Barrio Alto o El Salitre (RU3-RN), misma que es su límite Noroeste.

c) Areas de Reserva Urbana de Largo Plazo.

RU-LP1. Area de Reserva Urbana de Largo Plazo, que cuenta con una superficie aproximada de 13.31 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el Area de Restricción o servidumbre de la carretera que conduce a Tecolotlán (RI-VL6); al Suroeste el Area de Protección del arroyo sin nombre (CA4); al Suroeste el Area de Transición (AT5); y al Noroeste el Area Urbanizada de El Ranchito (AU-UP1).

#### **IV. Areas de Restricción de Instalaciones Especiales.**

a) Areas de Restricción de Instalaciones de Riesgo.

IE-RG1. Area de Restricción por la Instalación de Riesgo que significa la Gasolinera existente en la salida hacia Atengo, sobre la banda Norte de la carretera, que para la dictaminación de los usos y destinos a su alrededor se deberá atender lo que al respecto marcan las Leyes general y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

#### **V. Areas de Restricción por paso de Infraestructura**

a) Areas de Restricción por paso de Instalaciones de Agua Potable.

RI-AB1. Area de Restricción por el paso de la línea de abastecimiento que proviene del pozo, de Sur a Norte.

RI-AB2. Area de Restricción por el paso de la línea de distribución que va del tanque El Salitre al de La Escuela, de Este a Oeste.

RI-AB3. Area de Restricción por la ubicación del pozo de abastecimiento, al Sur de la población.

RI-AB4. Area de Restricción por la ubicación del tanque de La Ladera, al Sureste de la población.

RI-AB5. Area de Restricción por la ubicación del tanque El Salitre, al Este del Area Centro de la población.

RI-AB6. Area de Restricción por la ubicación del tanque de la Escuela de el Cerrito, al Noroeste del Area Centro de la población

b) Areas de Restricción por el paso de Instalaciones de Drenaje.

RI-DR1. Area de Restricción por el paso del Emisor principal de aguas negras de la localidad, desde la zona central hasta la laguna de oxidación, por la calle Revolución Mexicana.

RI-DR2. Area de Restricción por el paso de la restitución del colector al Suroeste de la población, que corre paralelo al arroyo San Pedro y la calle Vallarta, por otro de mayor capacidad, hasta su conexión con el Emisor principal.

RI-DR3. Area de Restricción por el paso de un proyectado colector que venga a dar servicio a toda la zona Sureste de la localidad, desde el Area de Reserva de Largo Plazo (RU-LP1) hasta su conexión con el Emisor principal..

RI-DR4. Area de Restricción por la ubicación de la Laguna de Oxidación, al Sur de la localidad.

c) Areas de Restricción por el paso de Instalaciones de Electricidad.

RI-EL1. Area de restricción por el paso de línea eléctrica de alta tensión, que se genera a ambos lados del paso de la línea, de acuerdo a lo que al respecto marque la Comisión Federal de Electricidad, proveniente de la Sub-estación Tecolotlán, paralela a la carretera, que continúa hacia Atengo.

RI-EL2. Area de Restricción por el paso de línea eléctrica de alta tensión, que se genera a ambos lados de la línea, de acuerdo a lo que al respecto marque la Comisión Federal de Electricidad, que va de la subestación Copales a la subestación San Clemente.

d) Areas de Restricción por Instalaciones de Telecomunicación.

RI-TL1. Area de Restricción por la existencia de una antena de transmisión de Teléfonos de México, ubicada al Norte del Area Central

de la población, entre las calles Rito Gómez, al Noreste, Bartolomé de las Casas, al Sureste, y Cristóbal Colón, al Noroeste.

e) Areas de Restricción por paso de Vialidades Regionales.

RI-VL1. Area de Restricción que se genera por el paso del libramiento propuesto, al Sur y al Oeste de la población, cuyo trazo definitivo se ajustará a lo que al respecto dictamine y proyecte la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado.

RI-VL2. Area de Restricción generada por el entronque vial del libramiento con la carretera que llega de Tecolotlán.

RI-VL3. Area de Restricción generada por el entronque vial del libramiento propuesto con el camino a Miraplanes.

RI-VL4. Area de Restricción generada por el entronque vial del libramiento propuesto con la prolongación de la calle Revolución Mexicana.

RI-VL5. Area de Restricción generada por el entronque del libramiento propuesto con la carretera que va a Atengo.

RI-VL6. Area de Restricción o servidumbre de la carretera que conduce a Tecolotlán.

RI-VL7. Area de Restricción o servidumbre de la carretera que conduce a Atengo.

RI-VL8. Area de Restricción o servidumbre del camino que conduce a Miraplanes.

RI-VL9. Area de Restricción o servidumbre del camino que conduce a la Presa de Copales.

## **VI. Areas de Transición.**

Son aquéllas areas que servirán de amortiguamiento entre las Areas Urbanizadas y las Areas Rústicas, en donde los lotes no podrán ser menores de 5,000 metros cuadrados y los usos permisibles, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI, Artículo 9, Capítulo II, Título I, del Reglamento de Zonificación del Estado, serán “especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias”.

AT1. Area de Transición ubicada al Norte, que cuenta con una superficie aproximada de 33.2 hectareas, cuyos limites son: al Noreste

la cota 1,500 m.s.n.m., que es el límite del Centro de Población, entre los puntos 1 y 2; al Este el límite del Centro de Población, entre los puntos 2 y 3; al Suroeste las Areas Urbanizadas de la Zona Centro (AU1-RN) y La Colorada (AU2-RN), el Area de Reserva Urbana de Corto Plazo (RU-CP1) y el Area de Restricción de la carretera que conduce a Atengo (RI-VL7); y al Noroeste el límite del Centro de Población, entre los puntos 15 y 1.

AT2. Area de Transición ubicada al Noreste, que cuenta con una superficie aproximada de 18.99 hectareas, cuyos limites son: al Noroeste y al Norte el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Sureste el límite del Centro de Población entre los puntos 5 y 6; y al Suroeste el Area Urbanizada de Barrio Alto o El Salitre (AU3-RN).

AT3. Area de Transición ubicada al Este, que cuenta con una superficie aproximada de 11.69 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el límite del Centro de Población, entre los puntos 8 y 9; al Sureste el Area de Protección del arroyo sin nombre que se localiza al Este de la población (CA4); al Suroeste el Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo (RU-MP2); y al Noroeste el límite del Centro de Población, entre los puntos 7 y 8.

AT4. Area de Transición ubicada al Sureste, que cuenta con una superficie aproximada de 10.07 hectareas, cuyos limites son: al Noreste el Area de Restricción de la carretera que conduce a Tecolotlán (RI-VL6), que es el límite del Centro de Población entre los puntos 10 y 11, y el Area de Restricción del nodo vial (RI-VL2); al Sureste y al Sur el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1) y del nodo vial (RI-VL2); y al Noroeste el Area de Protección del arroyo sin nombre que se localiza al Este de la localidad (CA4).

AT5. Area de Transición ubicada al Sureste, que cuenta con una superficie de aproximadamente 12.90 hectareas, cuyos limites son: al Norte el Area Urbanizada de El Ranchito (AU-UP1); al Noreste el Area de Reserva Urbana de Largo Plazo (RU-LP1); al Suroeste el Area de Protección del arroyo sin nombre (CA4); al Sur el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1); y al Oeste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1) y el Area de Restricción por el nodo vial (RI-VL3). Se exceptúa el Area de Restricción por el paso de la línea de conducción principal (RI-AB1).

AT6. Area de Transición ubicada al Sur, que cuenta con una superficie aproximada de 3.72 hectareas, cuyos limites son: al Norte el Area Urbanizada de La Unidad (AU-UP2); al Este el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Sur el Area de Restricción del

libramiento propuesto (RI-VL1); y al Oeste el Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo (RU-MP1).

AT7. Area de Transición ubicada al Suroeste, que cuenta con una superficie aproximada de 23.94 hectareas, cuyos limites son: al Norte el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2); al Este el Area Urbanizada de El Cerrito (AU-UP3) y el Area de Reserva Urbana de Mediano Plazo (RU-MP1); al Suroeste y al Oeste el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1). Se exceptúa el Area de Restricción por el paso del Colector del Suroeste (RI-DR2).

AT8. Area de Transición ubicada al Oeste, que cuenta con una superficie aproximada de 25.12 hectareas, cuyos limites son: al Noreste las Areas de Restricción de la carretera que conduce a Atengo (RI-VL7), el nodo vial (RI-VL5) y el Area urbanizada de La Colorada (AU2-RN), misma que es su límite Sureste; al Sur el Area de Protección del arroyo San Pedro (CA2); al Suroeste y al Noroeste el Area de Restricción del libramiento propuesto (RI-VL1).

## **VII. Areas Rústicas.**

### **a) Areas Agropecuarias.**

AR-AGR1. Area Agropecuaria de uso intenso, localizada al Noroeste y al Suroeste del Centro de Población, cuyos limites aproximados son: al Noreste el Area de Conservación (AC1) y el Area Rústica Agrícola (AR-AGR5); al Sureste los limites del Centro de Población, entre los puntos 12 y 1, y el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Suroeste el Area de Protección del Canal de la Presa Copales (CA9), el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7) y el Area de Protección de la Dolina (PA-I1); y al Noroeste el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 584,500 Este.

AR-AGR2. Area Agropecuaria de uso intenso, localizada al Noreste del Centro de población, cuyos límites son: al Norte, Sur, Este Y oeste el Area de Conservación (AC1); y al Suroeste el límite del Centro de Población, entre los puntos 5 y 6.

AR-AGR3. Area Agropecuaria de uso intenso, localizada al Sur y Sureste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte el



Area de Conservación (AC1); al Este el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 589,850 Este; al Sureste el Area de Conservación (AC2) y el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR6); al Sur el límite del Area de Aplicación del Plan, en la U.T.M. 2,232,450 Norte; y al Noroeste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1) y el límite del Centro de Población, entre los puntos 8 y 13.

AR-AGR4. Area Agropecuaria de uso intenso, ubicada al Suroeste de Tenamaxtlán, cuyos limites son: al Noreste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7), el Area de Conservación (AC3) y el Area de Protección del Canal de la Presa Copales (CA9); al Sureste el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1); al Suroeste y al Noroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

AR-AGR5. Area Agropecuaria de uso moderado, localizada al Noroeste de la población, cuyos limites son: al Norte el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 2,238,400 Norte; al Este el Area de Conservación (AC1); al Sur y Suroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR1); y al Oeste el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 584.500 Este.

AR-AGR6. Area Agropecuaria de uso moderado, ubicada al Sureste del Centro de Población, cuyos limites son: al Norte y al Oeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR3); al Este el Area de Conservación (AC2); y al Sur el límite del Area Aplicación del Plan, que es la UTM 2,232,450 Norte.

AR-AGR7. Area Agropecuaria de uso moderado, ubicada al Suroeste del Centro de Población, cuyos limites son: al Noreste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR1) y el Area de Protección de la Dolina (PA-I1); al Este el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR4), el Area de Protección del arroyo Tenamaxtlán (CA1) y el Area de Conservación (AC3); al Sur el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 2,232,450 Norte; y al Oeste el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 584,500 Este y las Areas Rusticas Forestales (AR-FOR1) y (AR-FOR2).

#### b) Areas Forestales.

AR-FOR1. Area Forestal ubicada al Suroeste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte, Esta y Sur el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

AR-FOR2. Area Forestal ubicada al Oeste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte, Este y Sur el Area rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

## **VIII. Areas de Conservación.**

AC1. Area de Conservación ubicada al Norte, Noroste y Noreste del Centro de Población, cuyos limites son: al Norte el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 2,238,400 Norte; al Este el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 589,850 Este; al Suroeste la cota 1,500 m.s.n.m., que es el límite con las Areas Rusticas Agropecuarias (AR-AGR1) y (AR-AGR5), desde el límite Este del Area de Aplicación del Plan y hasta el punto "1" del límite del Centro de Población, continuando por los limites de éste hasta el punto 5; el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR2), el Centro de Población, entre los puntos 5 y 8, y el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR3).

AC2. Area de Conservación ubicada al Sureste de la localidad, cuyos limites son: al Norte el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR3); al Este el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la U.T.M. 589.850 Este; al Sur el límite del Area de Aplicación del Plan, que es la UTM 2,232,450 Norte; y al Oeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR6).

AC3. Area de Conservación ubicada casi en la parte central del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Noreste el Area de Protección del Canal de la Presa Copales (CA9); al Sureste y al Suroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR4); y al Noroeste el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

## **IX. Areas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.**

Son las areas requeridas para la regulación y el control de los cauces y cuerpos de agua; consisten en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros a cada lado a partir del eje del cauce, exceptuando cuando la anchura éste sea mayor a los 10 metros, en cuyo caso las areas de protección a los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de la cota máxima determinada por la Comisión Nacional del Agua, según lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Estas areas son las siguientes:

- CA1. Arroyo Tenamaxtlán
- CA2. Arroyo San Pedro
- CA3. Arroyo Sin Nombre al Noroeste
- CA4. Arroyo Sin Nombre al Este
- CA5. Arroyo Seco
- CA6. Arroyo La Ladera
- CA7. Arroyo La Cofradía

CA8. Arroyo Sin Nombre al Suroeste  
CA9. Canal de la Presa Copales

## **X. Areas de Protección a Acuíferos.**

a) Area Directa de Protección al Acuífero.

PA-I1. Area donde se ubica la Dolina o Cenote, ubicada al Oeste de la población, al Suroeste del Canal de la Presa Copales.

PA-I2. Area donde se ubica el pozo profundo que abastece de agua a la población, ubicada al Sur de la población.

**Artículo 16.** La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

**Artículo 17.** Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

### **I. Zonas de Aprovechamientos de Recursos Naturales.**

a) Zonas Forestales.

F1. Zona Forestal ubicada al Suroeste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte, Esta y Sur el Area Rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

F2. Zona Forestal ubicada al Oeste del Area de Aplicación del Plan, cuyos limites son: al Norte, Este y Sur el Area rústica Agropecuaria (AR-AGR7).

b) Zonas Agropecuarias.

AG1. Comprenden alrededor del 35% del Area de Aplicación, exceptuando las contenidas dentro de los limites del Centro de Población, las de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua y a las Forestales; se ubican por lo general en terrenos con pendientes

menores al 15% y se dedican basicamente a la agricultura de temporal, intensiva y moderada, y al agostadero. Corresponde a las clasificadas como Areas Rusticas Agropecuarias, desde la AR-AGR1 hasta la AR-AGR7.

c) Zonas de Granjas y Huertos.

Este tipo de uso del suelo se podrá dar en las que se clasifican en el Capítulo IV.3.5. como Areas de Transición, que son aquéllas areas que servirán de amortiguamiento entre las Areas Urbanizadas y las Areas Rústicas, en donde los lotes no podrán ser menores de 5,000 metros cuadrados y los usos permisibles, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI, Artículo 9, Capítulo II, Título I, del Reglamento de Zonificación del Estado, y podrán ser “especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias”. Son las siguientes:

GH1. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT1).

GH2. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT2).

GH3. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT3).

GH4. Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT4), (AT5) y (AT6).

GH5. Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT7) y (AT8).

AS1. Corresponde a la clasificada como Area de Conservación (AC1), ubicada al Norte, Noroste y Noreste del Centro de Población.

AS2. Corresponde a la clasificada como Area de Conservación (AC2), ubicada al Sureste de la localidad.

AS3. Corresponde a la clasificada como Area de Conservación (AC3), ubicada casi en la parte central del Area de Aplicación del Plan.

## **II. Zonas Habitacionales.**

En todos los casos de excluyen aquéllas zonas como las de Uso Mixto, Comerciales y de Servicios, de Servicios a la Industria y al Comercio, así como las de Equipamiento urbano.

a) Zonas Habitacionales de Densidad Baja.

Corresponde a una densidad máxima de 140 habitantes por hectárea o de 28 viviendas por hectárea.

H2-1. Corresponde a la parte Noreste de la Zona Centro (AU1-RN), con una superficie aproximada de 11.17 hectareas, que tiene como limites: al Noreste el límite de su área urbana actual; al Este la zona federal del arroyo Tenamaxtlán; al Suroeste la Zona de Usos Mixtos Central (MC1\*); y al Noroeste la zona federal del arroyo San Pedro.

H2-2. Corresponde a la parte Noreste del Area Urbanizada de La Colorada (AU2-RN) y al Area de Reserva Urbana al Corto Plazo (RU-CP1), con una superficie aproximada de 24.76 hectareas, que tiene como limites: al Noreste y al Noroeste el límite de sus areas, definidas en el capítulo IV.3.; al Sureste la zona federal del arroyo San Pedro; y al Suroeste la Zona de Usos Mixtos Barrial (MB1\*). Se exceptúan también las Zonas de Equipamiento Institucional (EI1) y (EI10).

H2-3. Corresponde al Area Urbanizada del Barrio Alto o El Salitre (AU3-RN) y al Area de Reserva Urbana al Mediano Plazo (RU-MP2), que cuenta con una superficie aproximada de 41.09 hectareas, que tiene como limites: al Noreste el límite de su área urbana actual, el límite del Centro de Población, entre los puntos 5 y 7, y una línea prolongación de éste límite entre los puntos 6 y 7; al Sureste la zona federal del arroyo sin nombre al Este; al Suroeste la Zona de Usos Mixtos Barrial (MB2\*); y al Noroeste la zona federal del arroyo Tenamaxtlán.

H2-4. Corresponde al Area de Reserva Urbana de Largo Plazo (RU-LP1), que cuenta con una superficie aproximada de 15.16 hectareas, cuyos limites son: al Noreste la Zona de Usos Mixtos Barrial (MB2\*); al Suroeste la zona federal del arroyo sin nombre al Este; al Suroeste el límite de su área, definida en el Capítulo IV.3.; y al Noroeste la Zona Habitacional de Densidad Media (H3-1), que corresponde al Area Urbanizada de El Ranchito (AU-UP1).

H2-5. Corresponde al Area Urbanizada de La Unidad (AU-UP2) y la parte Sureste del Area Urbanizada de la Zona Centro (AU1-RN), con una superficie aproximada de 19.24 hectareas, que tiene como limites: Al Noreste la Zona de Usos Mixtos Central (MC1\*); al Este la zona federal del arroyo Tenamaxtlán; al Sur el límite de su área urbana actual; y al Noroeste las Zonas de Usos Mixtos Barrial (MB3\*) y de Equipamiento Regional (ER1), calle Donato Guerra de por medio.

H2-6. Corresponde a la parte Suroeste del Area Urbanizada de La Colorada (AU2-RN), con una superficie aproximada de 9.95 hectareas, cuyos limites son: al Noreste la Zona de Usos Mixtos Barriales (MB1\*); al Sureste y Sur la zona federal del arroyo San

Pedro; al Suroeste y al Noroeste el límite de su área urbana actual. Se excluye la Zona de Equipamiento Institucional (EI8).

b) Zonas Habitacionales de Densidad Media.

Corresponde a una densidad máxima de 270 habitantes por hectárea o 54 viviendas por hectárea.

H3-1. Corresponde al Area Urbanizada de El Ranchito (AU-UP1), con una superficie aproximada de 17.37 hectareas, que tiene como limites: al Noreste la Zona de Usos Mixtos Barrial (MB2\*); al Sureste la Zona Habitacional de Densidad Baja (H2-4), que es el límite de su área urbana actual; al Sur la calle Independencia Nacional, que es el límite de su área urbana actual; y al Oeste la zona federal del arroyo Tenamaxtlán. Se excluyen las Zonas de Equipamiento Institucional (EI12) y de Espacios Verdes y Abiertos (EV3).

H3-2. Corresponde al Area Urbanizada de El Cerrito (AU-UP3), con una superficie aproximada de 17.91 hectareas, que tiene como limites: al Norte la zona federal del arroyo San Pedro; al Noreste la Zona de Usos Mixtos Central (MC1\*); al Sureste las Zonas de Usos Mixtos Barrial (MB3\*) y de Equipamiento Regional (ER1); y al Suroeste el límite de su área urbana actual.

### **III. Zonas de Uso Mixto.**

a) Zonas de Uso Mixto Barrial.

MB1\*. Zona que consiste en una franja de aproximadamente 35 metros a cada lado, a partir del límite externo de las construcciones de la calle López Cotilla, entre el límite de su área urbana actual, al Noroeste, y la zona federal del arroyo San Pedro, al Sureste; cuenta con una superficie aproximada de 6.44 hectareas.

MB2\*. Zona que consiste en una franja de aproximadamente 35 metros a cada lado, a partir del límite externo de las construcciones de la calle Hidalgo, entre el límite del Centro de Población, entre los puntos 9 y 10, al Sureste, y la zona federal del arroyo Tenamaxtlán, al Noroeste; cuenta con una superficie aproximada de 10.19 hectareas.

MB3\*. Zona que consiste en un área con una superficie aproximada de 10.56 hectareas, contenida dentro de los siguientes limites: al Noreste el límite de la Zona de Usos Mixtos Central (MC1\*); al Sureste el límite interior de las construcciones ubicadas al Sureste de la calle Revolución Mexicana; al Suroeste la calle Hospital; al Noroeste el

límite interior de las construcciones al Noroeste de la calle Vicente Guerrero, y de las construcciones al Noreste de la calle Hospital, entre Vicente Guerrero, al Sureste, y Mirador, al Noroeste.

b) Zona de Uso Mixto Central.

MC1\*. Zona que consiste en un área de aproximadamente 19.83 hectareas, contenidas dentro de un polígono que tiene los siguientes límites: al Noreste una línea que coincide con el eje de la calle Progreso, desde la zona federal del arroyo San Pedro, al Noroeste, y la zona federal del arroyo Tenamaxtlán, al Sureste, misma que se constituye en su límite en este rumbo; al Suroeste una franja de aproximadamente 35 metros de profundidad, a partir del límite externo de las construcciones que se ubican al en la acera Suroeste de las calles Hidalgo-Morelos; y al Noroeste la zona federal del arroyo San Pedro.

#### **IV. Zonas Comerciales y de Servicios.**

a) Zona de Servicios a la Industria y al Comercio.

SI1\*. Franja de 50 metros, a partir del límite de la servidumbre interna del libramiento carretero propuesto, entre la servidumbre de paso de la línea telegráfica, que pasa al Este, y la prolongación de la calle Donato Guerra, al Oeste. Cuenta con una superficie aproximada de 2.73 hectareas.

#### **V. Zonas de Equipamiento Urbano.**

a) Zonas de Equipamiento Institucional.

EI1. Area que ocupa el Jardín de Niños “Conchita Montes Cueva”, sobre la calle Cuauhtemoc, entre las calle Vallarta y el arroyo San Pedro.

EI2. Area que ocupa el Jardín de Niños “Juan Escutia”, que carece de edificio, en el cruce de las calles Abasolo y Josefa Ortiz de Domínguez.

EI3. Area donde se encuentran las instalaciones del Jardín de Niños “Rosaura Zapata”, la Biblioteca local y el Hospital de la Secretaría de Salud, sobre la calle Mercedes de la Cruz, entre Vicente Guerrero y Av. de los Maestros.

EI4. Area que ocupa la Escuela Primaria Federal “Jalisco” (mixta) y donde funciona también el Jardín de Niños “Jean Piaget”, sobre la calle Libertad, en la salida a Miraplanes.

EI5. Area que ocupa el colegio “Dr. Luis Gómez Preciado”, Escuela Primaria mixta ubicada sobre la calle Hidalgo, entre las plazas de Armas y México.

EI6. Area que ocupa la primaria para niñas, No. 382 “Joaquín Angulo”, así como el edificio de la Presidencia Municipal y la comandancia de la Policía, entre las calles Ignacio Allende, al Noreste, Plaza de Armas, al Sureste, Hidalgo, al Suroeste, y Nicolás Bravo, al Noroeste.

EI7. Area donde se ubica la Escuela Primaria para niños 381, “Tomás Fregoso” y la Secundaria Estatal No. 15, sobre la calle Bartolomé de las Casas, entre Abasolo y Rito Gómez.

EI8. Area donde se encuentra la Secundaria Técnica No. 19, sobre la calle Morelos, al Noroeste de la calle Vallarta.

EI9. Area que ocupan las instalaciones del DIF municipal, por la calle Revolución Mexicana, entre Hidalgo y Juárez.

EI10. Area donde se ubica el Panteón Municipal, al Noroeste de la población.

EI11. Area en donde se ubican la Iglesia Principal y el Templo Antiguo, entre las calles Abasolo, al Noreste, 5 de Mayo, al Sureste, Allende, al Suroeste, y Bartolomé de las Casas, al Noroeste.

EI12. Area donde se ubica otra Iglesia, por la calle Raymundo María, entre Independencia Nacional y Porvenir.

EI13. Area donde se ubica el Hospital particular, en el cruce de las calles Rincones de la Cruz y Av. de los Maestros.

Este tipo de uso del suelo se podrá dar también en las que se clasifican en el Capítulo IV.3.5. como Areas de Transición, que son aquéllas areas que servirán de amortiguamiento entre las Areas Urbanizadas y las Areas Rústicas, en donde los lotes no podrán ser menores de 5,000 metros cuadrados y los usos permisibles, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI, Artículo 9, Capítulo II, Título I, del Reglamento de Zonificación del Estado, y podrán ser “especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias”. Son las siguientes:



EI14. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT1).

EI14. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT2).

EI15. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT3).

EI17. Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT4), (AT5) y (AT6).

EI18. Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT7) y (AT8).

**b) Zona de Equipamiento Regional.**

ER1. Area de Equipamiento Regional donde actualmente se ubican los terrenos donde se instalarán la Preparatoria de la Universidad de Guadalajara y la CBTA, así como donde ya se ubican el Rastro nuevo, la Unidad Deportiva, la Plaza de Toros, bodegas de Almacenes Rurales CONASUPO y en donde se propone la instalación de equipamiento de tipo Regional, como la reubicación de la terminal de transporte foráneo, la Casa de la Cultura y otros compatibles. Su superficie es de aproximadamente 20.35 hectareas, y se ubica al Suroeste de la localidad, dentro de los siguientes limites: al Noreste la calle Hospital y su prolongación al Sureste; al Sureste la calle Donato Guerra y su prolongación hacia el Sur; al Sur el Area de Servicios a la Industria y el Comercio (SI1); y al Noroeste la servidumbre de la línea telegráfica que pasa por este rumbo.

**c) Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.**

EV1. Area donde se ubica la Plaza Principal del poblado, llamada de Armas, al Sureste de la Presidencia Municipal, entre las calles Hidalgo, al Suroeste , y Allende, al Noreste.

EV2. Area donde se ubica la Plaza denominada México, en la parte central del poblado, entre las calles Allende, al Noreste, Josefa Ortiz de Domínguez, al Sureste, Hidalgo, al Suroeste, y Revolución Mexicana, al Noroeste.

EV3. Area donde se ubica la Plazuela de la Cruz, entre las calles Porvenir, al Noreste, Juan Valle, al Sureste, y Libertad, al Oeste.

Este tipo de uso del suelo se podrá dar también en las que se clasifican en el Capítulo IV.3.5. como Areas de Transición, que son aquéllas areas que servirán de amortiguamiento entre las Areas Urbanizadas y las Areas Rústicas, en donde los lotes no podrán ser

menores de 5,000 metros cuadrados y los usos permisibles, de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI, Artículo 9, Capítulo II, Título I, del Reglamento de Zonificación del Estado, y podrán ser “especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias”. Son las siguientes:

EV4. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT1).

EV5. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT2).

EV6. Corresponde a la clasificada como Area de Transición (AT3).

EV7. Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT4), (AT5) y (AT6).

EV8. Corresponde a las clasificadas como Areas de Transición (AT7) y (AT8).

d) Zonas de Equipamiento de Infraestructura.

IN1. Area donde se ubica el pozo profundo para abasto de Agua Potable, al Sur de la Población.

IN2. Area donde se ubica el tanque regulador de La Ladera, para suministro de Agua Potable, al Sureste de la localidad.

IN3. Area donde se ubica el tanque regulador de El Salitre, principal, para suministro de Agua Potable, al Este de la población, dentro del Area Forestal (AR-FOR1).

IN4. Area donde se ubica el tanque regulador de El Cerrito, para suministro de Agua Potable, ubicado al Norte del área central del poblado.

IN5. Area donde se ubica la torre de retransmisión de Telmex, contigua a la EI-7 y a la IN-4.

IN6. Area donde se ubica la laguna de oxidación de la población, al Sur de la población, al Oeste del arroyo Tenamaxtlán y al Este del Area Rústica Forestal (AR-FOR-5).

**Artículo 18.** La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

**Artículo 19** En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **SERUC**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades vecinales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

### **I. El sistema de estructura territorial:**

a) Centro Urbano.

CU1. Area que ocupa el actual Centro Urbano de la población, de acuerdo con la descripción definida en el Uso Mixto Central (MC1\*)

### **II. La estructura vial:**

a) Vialidad Regional.

VR1. La carretera que conduce a Tecolotlán, con una longitud aproximada de 1.15 kilómetros, desde el límite Este del Area de Aplicación del Plan hasta su cruce con el libramiento (RI-VL1), en donde se genera un entronque vial, señalado ya como el Area de Restricción (RI-VL2).

VR2. La carretera que conduce a Atengo, con una longitud aproximada de 2.7 kilómetros, desde el límite Oeste del Area de Aplicación del Plan hasta su entronque con el libramiento propuesto (RI-VL1), en donde se genera un entronque vial, señalado ya como el Area de Restricción (RI-VL5).

VR3. El camino que conduce a Miraplanes, que se propone sea camino pavimentado, con una longitud aproximada de 2.5 kilómetros, desde el entronque vial señalado como el Area de Restricción (RI-VL3), hasta el límite Sur del Area de Aplicación del Plan.

VR4. El camino que conduce a la Presa Copales, con una longitud aproximada de 2.0 kilómetros, desde el límite del Area Urbanizada de

La Colorada (AU2-RN) al límite del Area de Aplicación del Plan al Oeste.

b) Vialidad Primaria.

VP1. Corresponde al libramiento carretero propuesto, con una longitud aproximada de 4.6 kilómetros, desde el Area de Restricción (RI-VL5), al Noroeste, hasta el Area de Restricción (RI-VL2), al Sureste.

c) Vías Principales.

VP2. Corresponde a la calle López Cotilla que, con una longitud aproximada de 900 metros, se propone sea de doble sentido en el tramo comprendido entre el entronque vial señalado como el Area de Restricción (RI-VL5), al Noroeste, y la calle Vallarta, al Sureste.

VP3. Corresponde a la calle Hidalgo que, con una longitud aproximada de 1.8 kilómetros, se propone sea de doble sentido en el tramo comprendido entre la calle Guadalupe Victoria-Libertad, al Noroeste, y el entronque vial con el libramiento propuesto, señalado como el Area de Restricción (RI-VL2).

VP4. Corresponde a las calles Guadalupe Victoria-Allende-López Cotilla que, con una longitud aproximada de 850 metros, se propone vaya en el sentido Sureste-Noroeste, desde la calle Hidalgo, en su cruce con la primera de las mencionadas, al Sureste, hasta su cruce con la calle Vallarta, al Noroeste.

VP5. Corresponde a las calles Vallarta-Morelos-Hidalgo que, con una longitud aproximada de 900 metros, se propone vaya en el sentido Noroeste-Sureste, desde su cruce con la calle López Cotilla, al Noroeste, hasta su cruce con la calle Libertad-Guadalupe Victoria, al Sureste.

VP6. Corresponde a la calle Revolución Mexicana, en el sentido Suroeste-Noreste, para formar un par vial con la calle Vicente Guerrero, la que con una longitud aproximada de un kilómetro va desde el Area de Restricción (RI-VL4), al Suroeste, hasta la calle Ignacio Allende, al Noreste.

VP7. Corresponde a la calle Vicente Guerrero, en el sentido Noreste-Suroeste, que con una longitud aproximada de un kilómetro va desde la calle Hidalgo, al Noreste, al Area de Restricción (RI-VL4), al Suroeste.

VP8. Corresponde a la calle Libertad o camino a Miraplanes que, con una longitud de aproximadamente 750 metros, llendo en el sentido

Sureste-Noroeste formará un par vial con la calle Juárez-Ramón Corona, desde su entronque con el libramiento propuesto señalado como el Area de Restricción (RI-VL3), al Sureste, hasta la calle Hidalgo, al Noroeste.

VP9. Corresponde a la calle Juárez-Ramón Corona que, con una longitud aproximada de 1.05 kilómetros, se propone sea en el sentido Noroeste-Sureste, desde la calle Morelos, al Noroeste, hasta la calle Libertad o camino a Miraplanes, al Sureste, la cual en su último tramo de 250 metros será de doble sentido.

**Artículo 20.** La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

## **CAPITULO IV**

### *De las propuestas de acción urbana*

**Artículo 21.** Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

--

Acciones	Responsables	Plazos
----------	--------------	--------

C	M	L
---	---	---

<b>1. Suelo Urbano y Reservas Territoriales.</b>		
1.1. Regularización de aproximadamente 16 hectareas, correspondientes al Area Urbanizada de El Cerrito (AU-UP3)	CORETT o PROCEDE	X
1.2. Legalización del área que actualmente ocupa el desarrollo particular, denominado "El Ranchito, en aproximadamente 4 hectareas.	SEDEUR AYUNTAMIENTO	X
1.3. Ubicación, adquisición o expropiación de un predio de aproximadamente 40,000 m2 para reubicar el basurero municipal.	COESE AYUNTAMIENTO	X
1.4. Adquirir o expropiar 1,000 m2, para la construcción de un Jardín de Niños.	AYUNTAMIENTO	X
1.5. Adquirir o expropiar 10,000 m2, para la construcción de la Casa de la Cultura.	AYUNTAMIENTO	X

<b>2. Equipamiento Urbano.</b>		
2.1. Construcción del Jardín de Niños Jean Piaget	AYUNTAMIENTO GOB. DEL EDO.	X
2.2. Rehabilitación y/o ampliación de cuatro escuelas primarias, 381, 382, federal Jalisco y Dr. Luis Gómez Preciado	GOB. DEL EDO. AYUNTAMIENTO	X
2.3. Terminación de la construcción de la Preparatoria	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	X
2.4. Construcción y equipamiento del CBTA.	GOB. DEL EDO.	X

Acciones	Responsables	Plazos
----------	--------------	--------

C	M	L
---	---	---

2.5. Terminación de la Unidad Deportiva.	AYUNTAMIENTO GOB. DEL EDO.	X
2.6. Equipamiento del Rastro nuevo.	AYUNTAMIENTO	X
2.7. Construcción de la Casa de la Cultura.	GOB. DEL EDO. AYUNTAMIENTO	X

<b>3. Vialidad y Transporte.</b>		
3.1. Regeneración del ingreso a la población, llegando de Tecolotlán.	AYUNTAMIENTO	X
3.2. Regeneración del ingreso a la población, llegando de Atengo.	AYUNTAMIENTO	X
3.3. Construcción de cerca de 50,000 m2 de empedrados, en las áreas urbanas de El Ranchito, El Cerrito y en la Unidad.	AYUNTAMIENTO	X
3.4. Construcción de cerca de 1,000 m2 de adoquín en la Zona Central de la población.	AYUNTAMIENTO	X
3.5. Preservación del derecho de vía para la construcción del libramiento carretero propuesto.	SEDEUR AYUNTAMIENTO	X
3.6. Construcción del camino pavimentado a Miraplanes	SEDEUR	X
3.7. Solución para el entronque vial del libramiento con la carretera a Tecolotlán.	SEDEUR	X
3.8. Solución para el entronque vial del libramiento con la carretera a Atengo.	SEDEUR	X
3.9. Solución para el entronque vial del libramiento con el camino a Miraplanes.	SEDEUR	X
3.10. Solución para el entronque vial del libramiento con la calle Revolución Mexicana.	SEDEUR	X

<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
-----------------	---------------------	---------------

<b>C</b>	<b>M</b>	<b>L</b>
----------	----------	----------

#### 4. Infraestructura.

##### Agua Potable

- 4.1. Sustitución de cerca de 2,500 m.l. de la red general de Agua Potable, por tubería de 2" y 3", sobre todo en el área Central. AYUNTAMIENTO X

##### Drenaje

- 4.2. Construcción de aproximadamente 1,000 m.l. de la red general de drenaje sanitario, en 8", en los tramos faltantes. AYUNTAMIENTO X
- 4.3. Restitución del Emisor principal en un tramo de aproximadamente 500 metros, por tubería de 24". SEDEUR  
AYUNTAMIENTO X
- 4.4. Construcción del colector del Suroeste, con una longitud aproximada de 1,250 metros lineales, en tubería de 18". SEDEUR  
AYUNTAMIENTO X
- 4.5. Construcción del colector del Sureste, con una longitud aproximada de 1,650 metros lineales, en tubería de 18". SEDEUR  
AYUNTAMIENTO X

#### 5. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.

- 5.1. Rehabilitación general de la Planta de Tratamiento o Laguna de Oxidación. AYUNTAMIENTO  
SEDEUR X
- 5.2. Localización de sitio y elaboración de proyecto para la disposición final de desechos sólidos. COESE  
AYUNTAMIENTO X
- 5.3. Definición y delimitación de las zonas del Patrimonio Natural que se ubican alrededor de la localidad, en especial las catalogadas como de Vida Silvestre. COESE  
AYUNTAMIENTO X

**Acciones**

**Responsables**

**Plazos**

**C M L**



5.4. Delimitación, conservación y protección de las áreas de los arroyos que cruzan la localidad.

AYUNTAMIENTO X

## 6. Imágen Urbana y Patrimonio Histórico

6.1. Elaboración del Reglamento de Protección y Conservación del Centro Histórico, su Imágen Urbana y de las Construcciones.

INAH  
AYUNTAMIENTO X

## CAPITULO V

### *De las acciones de conservación y mejoramiento*

**Artículo 22.** En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

**Artículo 23.** Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

**Artículo 24.** En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

**Artículo 25.** Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

## CAPITULO VI

### *De las acciones de crecimiento.*

**Artículo 26.** Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

**Artículo 27.** Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

**Artículo 28.** El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

## **CAPITULO VII**

*Del control usos y destinos en predios y fincas.*

**Artículo 29.** La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

**Artículo 30.** En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

**Artículo 31.** La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

**Artículo 32.** Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se

refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

## **CAPITULO VIII**

*De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

**Artículo 33.** Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

**Artículo 34.** Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

**Artículo 35.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

**Artículo 36.** Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con

las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

**Artículo 37.** Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días, para en su caso interponer el recurso de reconsideración, conforme al procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Tecolotlán, del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

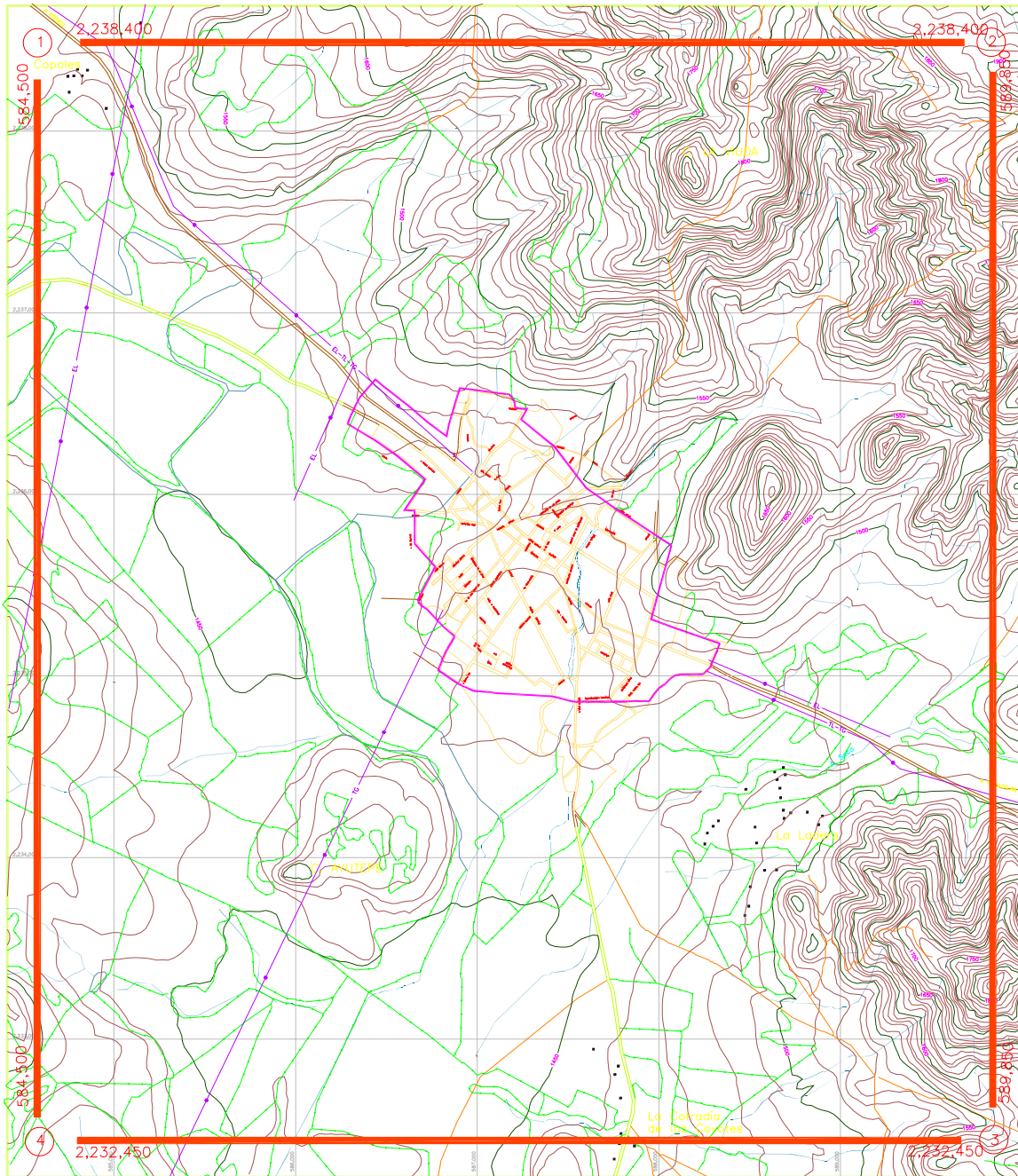
**Segundo.** Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

**Tercero.** Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Tecolotlán, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

# **ANEXO CARTOGRÁFICO**



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLAN, JALISCO  
MPIO. TENAMAXTLAN

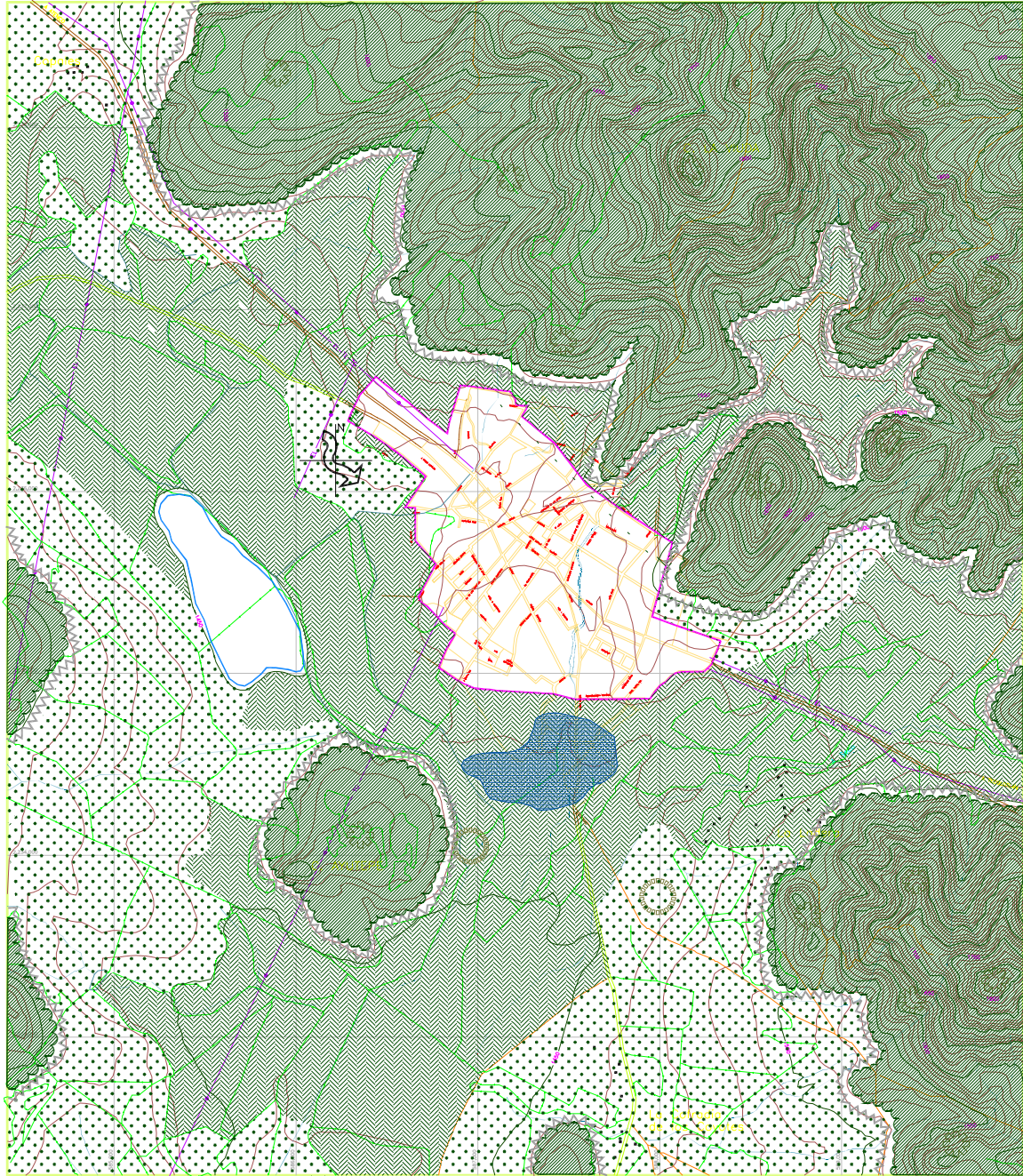
## SIMBOLOGIA:

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE ESTATAL
- LIMITE PARCELAS
- CARRETERAS
- TERRACENAS
- BIRCHAS Y CAMINOS
- FERROCARRIL
- RIOS Y ARROYOS
- ESCURRIMIENTOS
- CUERPOS DE AGUA
- CURVAS DE NIVEL
- AREA URBANA ACTUAL
- LINEA ELECTRICA EL
- LINEA TELEFONO-TELEGRAFOS TL-TG
- CANAL DE DRENAJE CANAL
- GASODUCTO GS
- POLIDUCTO POLIDUCTO

PLANO:	NUM:
AREA DE APLICACION	D-1
	ELABORO:
	REVISO:
ESCALA 1 : 7, 500	FECHA:
DICIEMBRE, 1995	

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



















# PLAN DE DESARROLLO URBANO

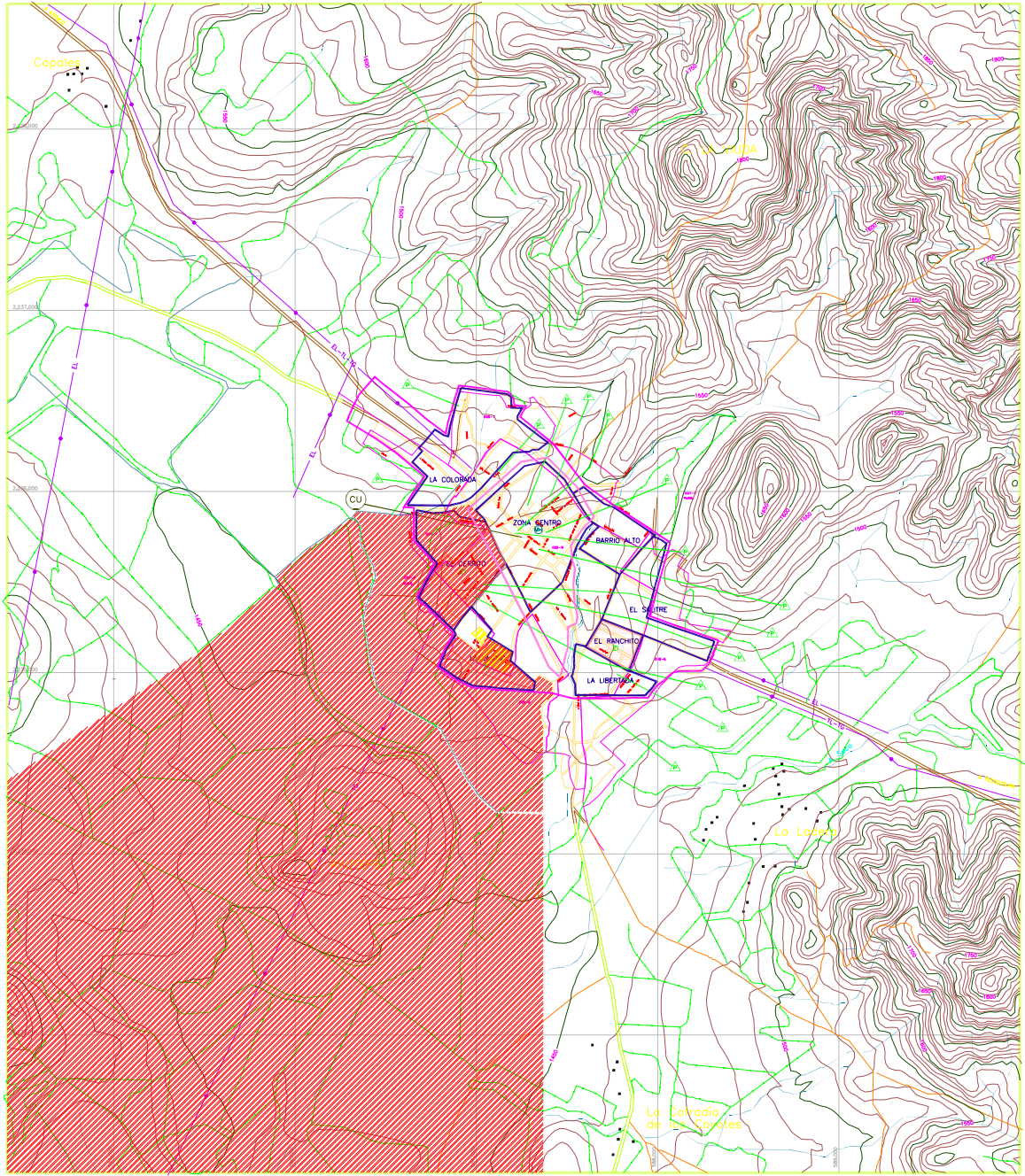
TENAMAXTLAN, JALISCO  
MPIO. TENAMAXTLAN

**SIMBOLOGIA:**

-  PENDIENTES ESCARPADAS
-  CUERPOS DE AGUA
-  ZONA INUNDABLE
-  MANANTIALES
-  ACUÍFEROS
-  POTENCIAL AGRÍCOLA moderado
-  Muy bueno
-  VEGETACIÓN RELEVANTE
-  SUELOS INESTABLES
-  FALLAS GEOLÓGICAS
-  VIENTOS DOMINANTES
-  SITIOS DE INTERÉS PARAGUÍSTICO
-  FOCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
-  ÁREA URBANA ACTUAL

PLAN: SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL	TITULO: D-2
 ESCALA: 1 : 7,500 DICIEMBRE, 1995	ELABORÓ: REVISÓ: VOTO:




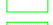
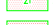









H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLÁN, JALISCO  
MPIO. TENAMAXTLÁN

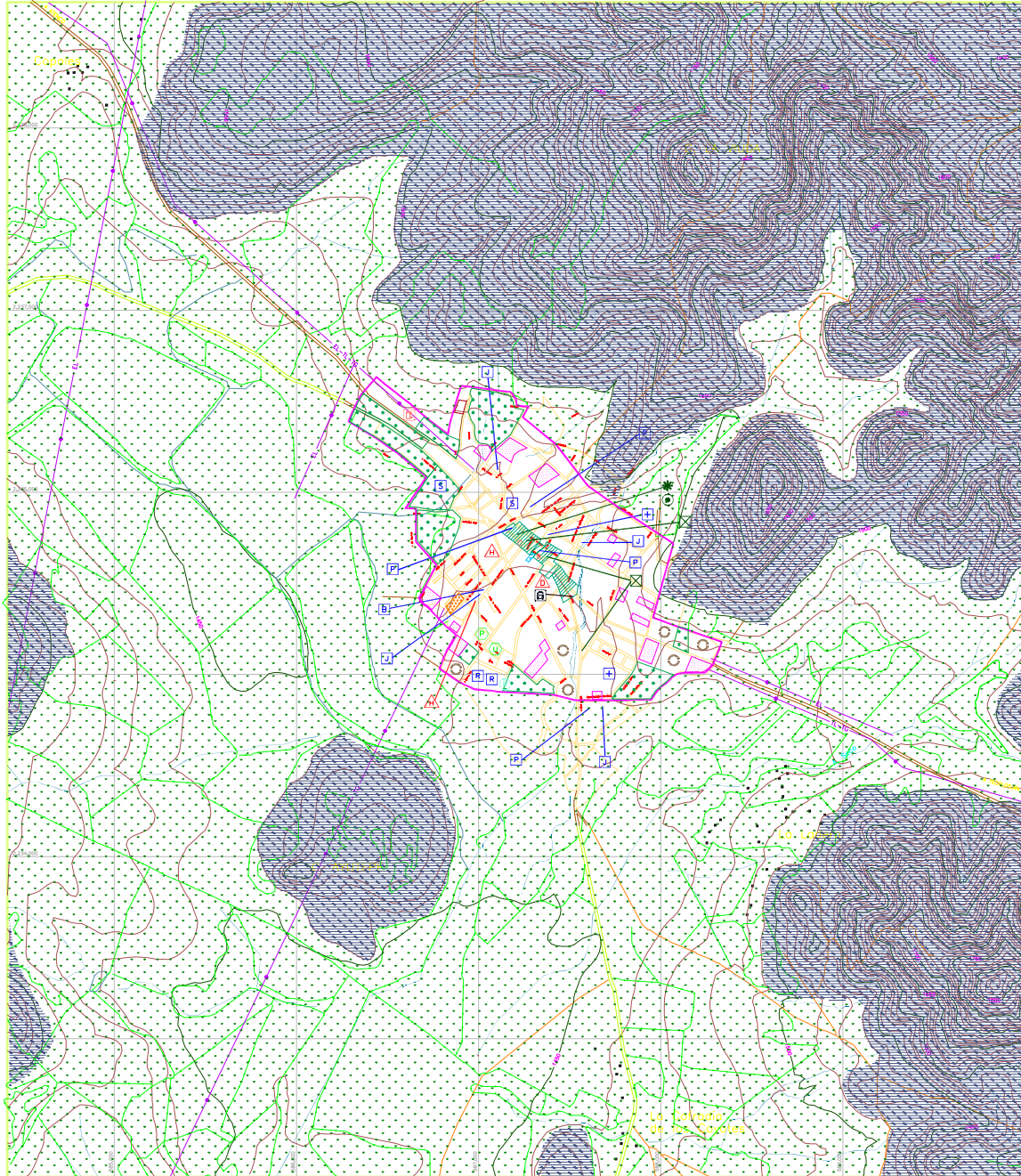
## SIMBOLOGÍA:

-  PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
-  PROPIEDAD PÚBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
-  PROPIEDAD PÚBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
-  PROPIEDAD PRIVADA
-  ZONAS IRREGULARES
-  ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN
-  ÁREA DE VALOR FISCOMUNAL
-  ÁREA DE VALOR PATRIMONIAL
-  MONUMENTO DE VALOR HISTÓRICO
-  LÍMITE DE COLONIAS O BARRIOS
-  LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
-  CENTRO BARRIAL
-  SUBCENTRO URBANO
-  CENTRO URBANO

PLANO:	NUM:
ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO	D-3
	ELABORO:
 ESCALA 1 : 7,500	REVISO:
DICIEMBRE, 1995	VISA:

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLÁN, JALISCO  
MPIO. TENAMAXTLÁN

## SIMBOLOGÍA:

### UTILIZACIÓN DEL SUELO

	FORESTAL		INDUSTRIAL		MANUFACTURAS MENORES
	AGRICOLA		INDUSTRIAL BARRO		INDUSTRIAL BARRO IMPACTO
	METALÚRGICO		INDUSTRIAL CENTRAL		INDUSTRIAL REGIONAL
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		BALDÍOS		ESPACIOS PÚBLICOS Y ABERTURAS
	AGROPECUARIA		BALDÍOS CENTRAL		ESPACIOS PÚBLICOS Y ABERTURAS REGIONAL
	ESTADOS ZONADOS		BALDÍOS REGIONAL		INSTITUCIONAL
	ZONAS DE MUESTRAS		ABASTOS Y MERCADERES		CEMENTERIOS
	ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS Y TURÍSTICAS				

### EQUIPAMIENTO URBANO

	Jardín de Niños		Urbes		Mercado
	Primaria		Clínica		Tianguis
	Secundaria		Hospital		Central de Autos
	Preparatoria		Urgencias		Plazo
	Escuela Técnica		Guardería		Estación de Taxi
	Biblioteca		Admisión Familiar		Estación de Autobús Urbano
	Museo		Centro Juvenil		Estación de Autobús Foráneo
	Escuela Superior		Alojamiento Juvenil		Muelle de Carga
	Casa de la Cultura		Funeraria		Estación de Ferrocarril
	Iglesia				Aeropuerto
	Predio Municipal		Cancho Deportivo		Instalaciones Portuarias
	Jardines y Paseos		Cancho Deportivo		Casilleros
	Público		Unión Deportiva		Depositos
	Bancos		Estadio		Instalaciones Maritimas
	Correos y Telégrafos		Paseo de Reyes		Reservorios
	Jefes Políticos				

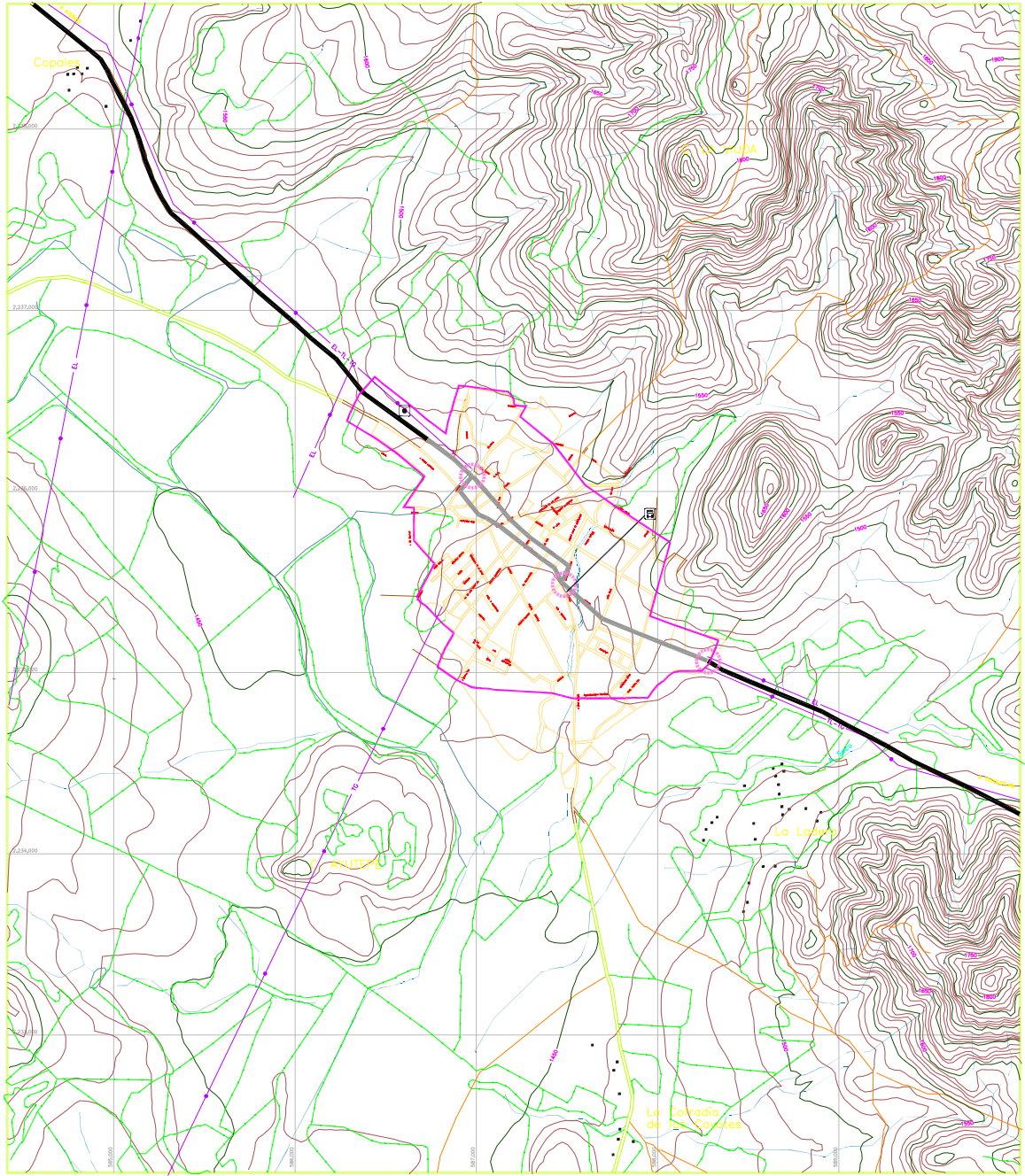
AREA URBANA ACTUAL

PLANO:  
USO ACTUAL DEL SUELO

NUM:  
D-4

ELABORO:  
REVISO:  
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLÁN, JALISCO  
MPIO. TENAMAXTLÁN

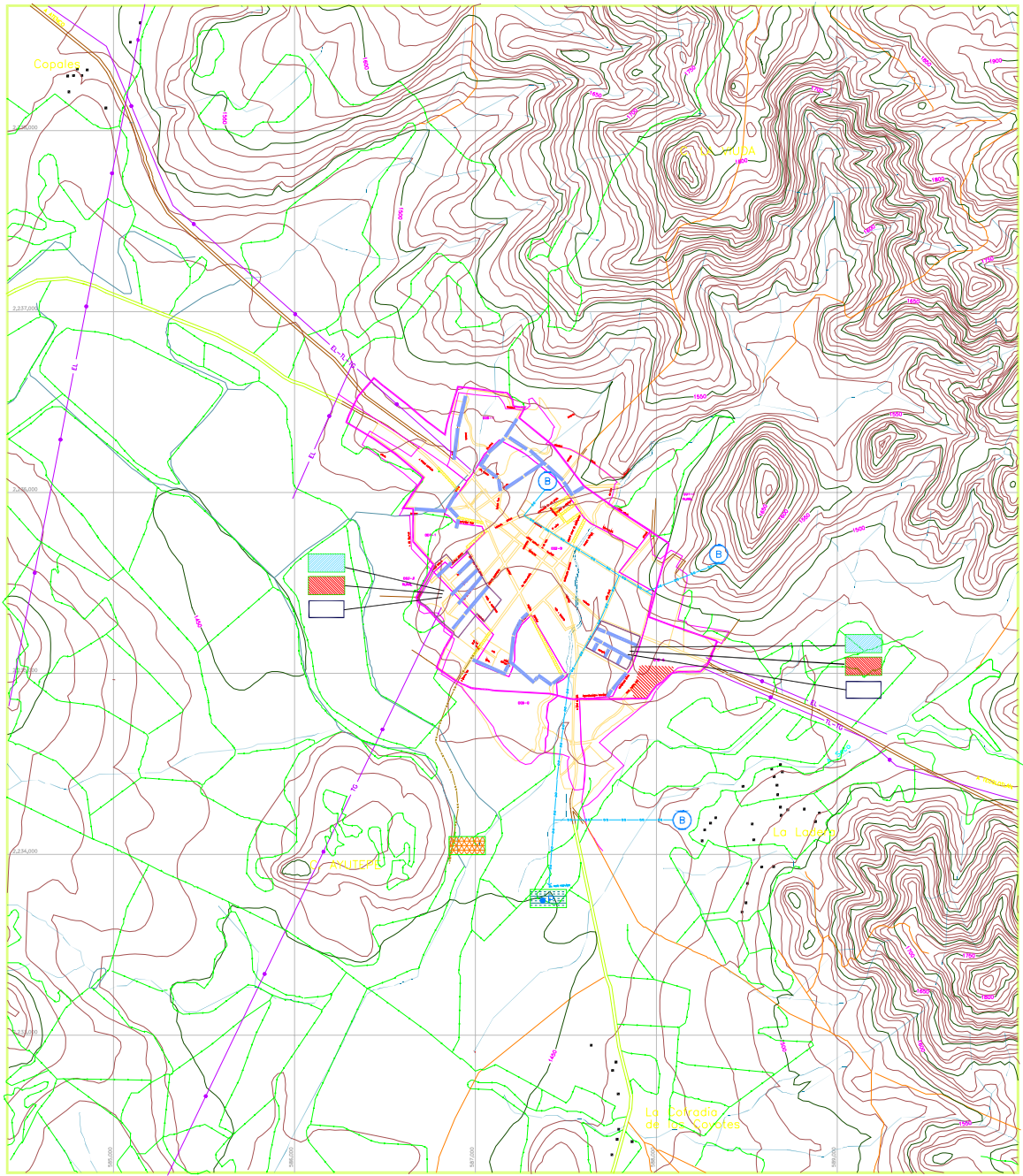
**SIMBOLOGÍA:**

-  VIALIDAD REGIONAL
-  VIALIDAD PRINCIPAL
-  VAS COLECTORAS
-  VAS SUBCOLECTORAS
-  CALLE PEATONAL
-  NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
-  RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS FORMADO
-  TERMINAL DE CARGA
-  ESTACION DE FERROCARRIL
-  SERVICIOS CARRETEROS
-  AREA URBANA ACTUAL

PLANO:	NUM:
VIALIDAD Y TRANSPORTE	D-5
	ELABORO:
 ESCALA 1 : 7, 500	REVISO:
DICIEMBRE, 1995	VISA:

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

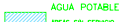


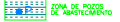




























# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLAN, JALISCO  
MPIO. TENAMAXTLAN

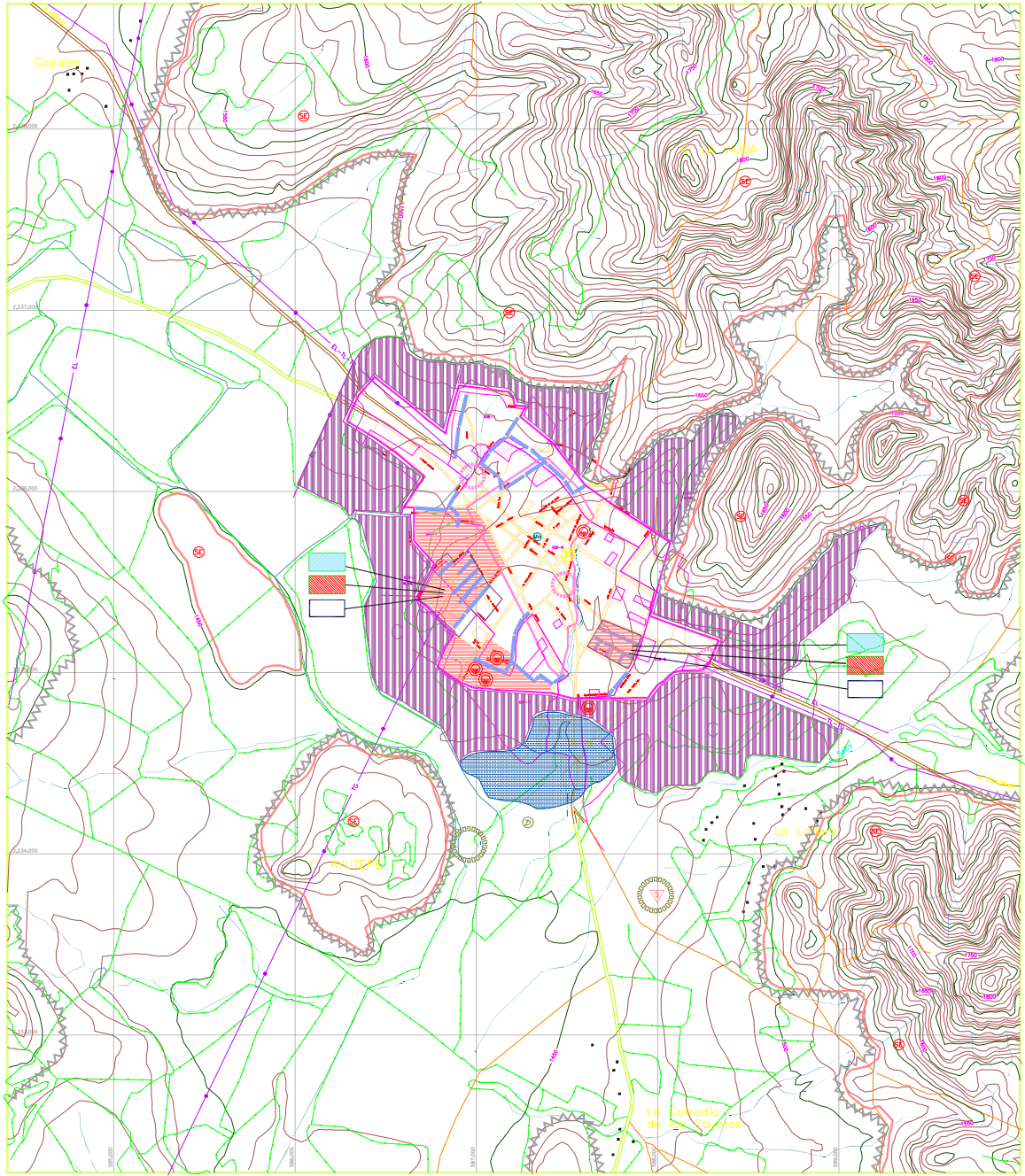
**SIMBOLOGIA:**

-  AGUA POTABLE
-  AREAS SIN SERVICIO
-  ADUCTIVO
-  ZONA DE RIEGO DE ABASTECIMIENTO
-  DRENAJE AREAS SIN SERVICIO
-  COLECTOR Y EMISOR
-  LAGUNA DE DIVISION
-  CANALES DE DRENAJE
-  CANAL
-  ELECTRICIDAD AREAS SIN SERVICIO
-  VAS PUBLICAS SIN ALAMBROS
-  LINEA ELECTRICA
-  INSTALACIONES ESPECIALES
-  GASODUCTO
-  POLIDUCTO
-  POLIDUCTO
-  COMUNICACION ESTACIONES Y/O REPELTORES
-  LINEA TELEFONO-TELEGRFO
-  RIESGOS URBANOS INSTALACIONES DE RIESGO
-  PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DEGRADACION
-  AREA URBANA ACTUAL
-  TANQUES Y/O BOMBEO
-  PLANTA POTABILIZADORA
-  SITIOS DE DESCARGA
-  PLANAS DE TRATAMIENTO
-  SUBESTACION
-  PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS
-  CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (terracota)

PLANO: INFRAESTRUCTURA D-6

ELABORADO: REVISADO: VALIDADO: ESCALA 1 : 7,500 DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLAN, JALISCO  
MPIO. TENAMAXTLAN

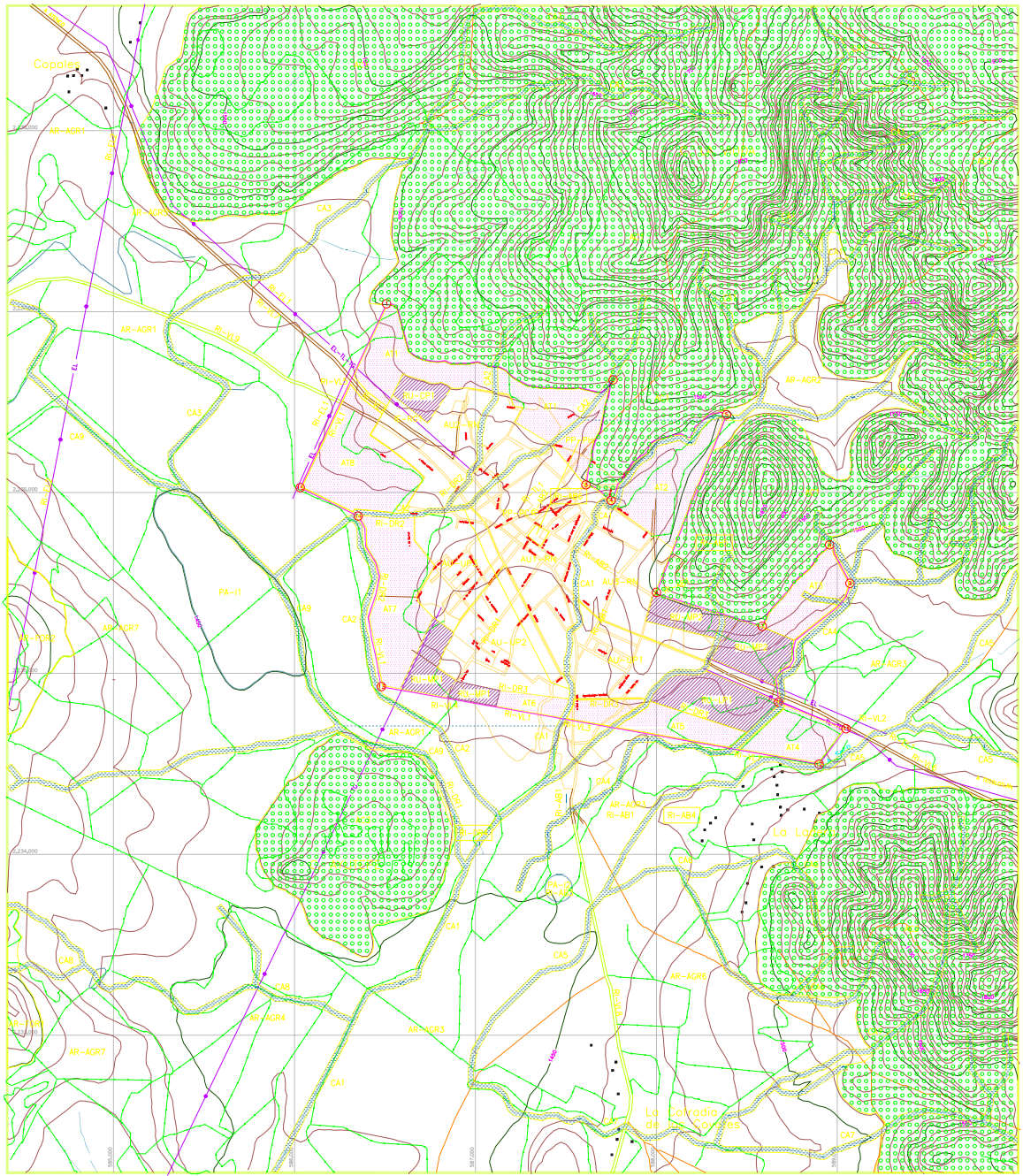
**SIMBOLOGIA:**

- APTITUDES DEL SUELO**
- ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO
  - ZONAS APTAS CONDICIONADAS
  - SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO
  - PARTE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayor al 35%
  - ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA
  - ZONA DE PROTECCION HISTORICA SECRETARIA
  - ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
  - ZONA DE PROTECCION A LA TIPOLOGIA REGULAMENTADA
  - ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA FISIOGNOMIA
  - ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA FISIOGNOMIA
- SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL**
- ZONAS A REGULARIZAR
  - ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA
  - ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE
  - PAVIMENTOS A MEJORAR
  - PERMUTOS DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS
  - USO INCOMPATIBLE
  - EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA
  - NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
  - ZONAS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
  - TRADERO DE BASURA
  - AREA URBANA ACTUAL
  - AREAS SUBUTILIZADAS BARRIO
  - ZONAS A DOTAR DE ELECTRICIDAD
  - VAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
  - PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
  - AREAS SUBUTILIZADAS BARRIO
  - ZONAS A DOTAR DE ELECTRICIDAD
  - VAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
  - PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
  - EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
  - DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO
  - INSTALACIONES DE PRESO

PLANO:	NUM:
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL	D-7
ELABORO:	REVISO:
ESCALA 1 : 7, 500	VABA:
DICIEMBRE, 1995	

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLÁN, JALISCO.  
MPIO. TENAMAXTLÁN

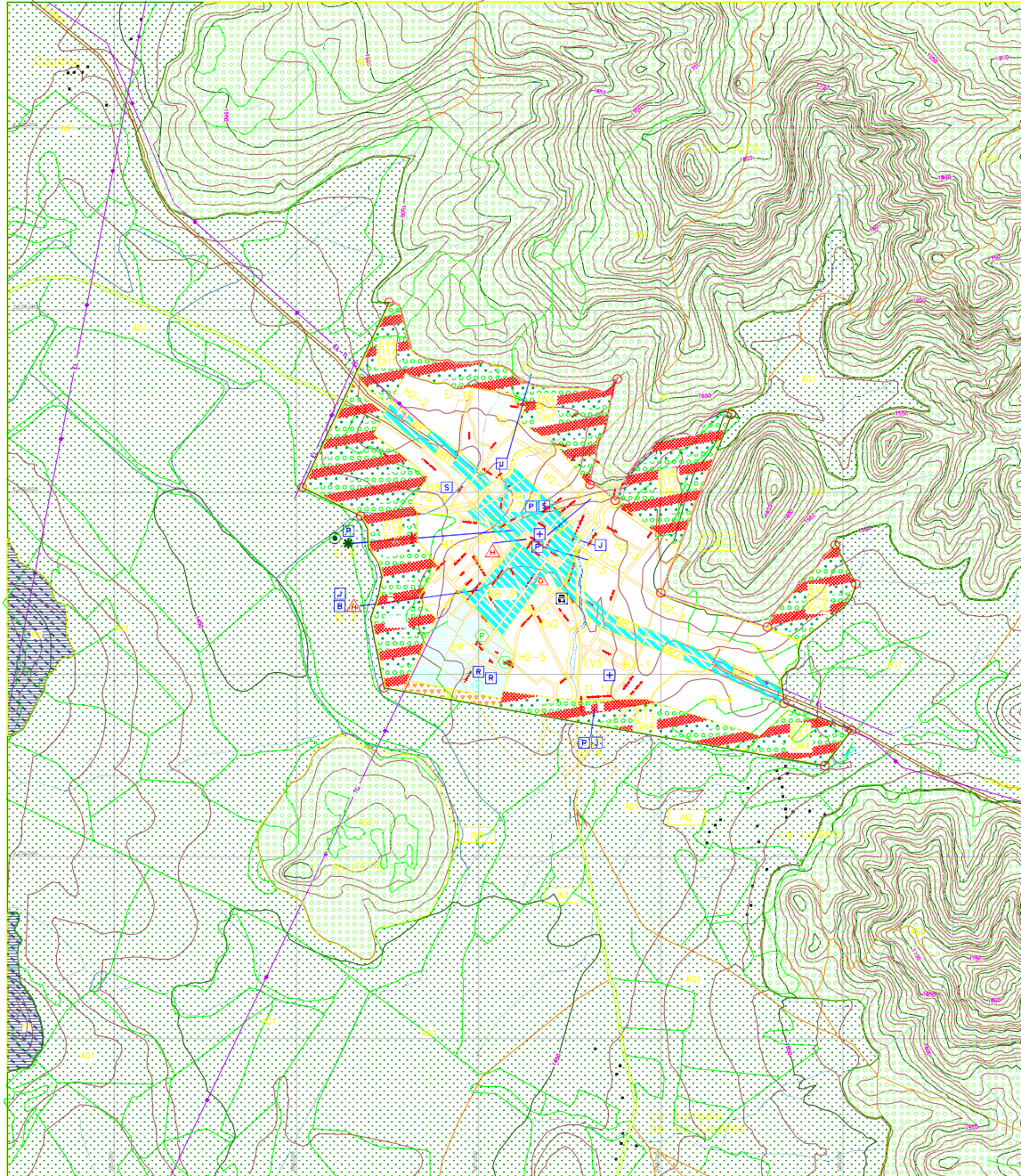
**SIMBOLOGÍA:**

<p><b>AREAS URBANIZADAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AR-AGR1 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR2 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR3 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR4 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR5 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR6 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR7 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR8 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR9 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR10 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR11 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR12 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR13 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR14 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR15 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR16 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR17 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR18 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR19 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR20 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR21 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR22 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR23 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR24 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR25 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR26 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR27 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR28 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR29 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> <li>AR-AGR30 AREAS URBANIZADAS AGRARIAS</li> </ul>	<p><b>AREAS RUSTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AR-RGR1 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR2 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR3 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR4 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR5 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR6 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR7 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR8 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR9 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR10 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR11 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR12 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR13 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR14 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR15 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR16 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR17 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR18 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR19 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR20 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR21 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR22 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR23 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR24 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR25 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR26 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR27 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR28 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR29 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> <li>AR-RGR30 AREAS RUSTICAS AGRARIAS</li> </ul>
<p><b>AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PH-H1 PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO</li> <li>PH-C1 PATRIMONIO CULTURAL</li> <li>PH-U1 PSIONOMIA URBANA</li> <li>PH-D1 GENERACION DE DERECHOS</li> </ul>	<p><b>AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AE-1 ACTIVIDAD EXTRACTIVA</li> </ul>
<p><b>AREAS DE RESERVA URBANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RU-L1 A LARGO PLAZO</li> <li>RU-M1 A MEDIANO PLAZO</li> <li>RU-C1 A CORTO PLAZO</li> </ul>	<p><b>AREAS NATURALES PROTEGIDAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PN-1 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-2 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-3 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-4 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-5 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-6 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-7 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-8 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-9 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-10 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-11 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-12 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-13 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-14 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-15 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-16 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-17 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-18 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-19 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-20 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-21 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-22 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-23 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-24 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-25 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-26 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-27 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-28 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-29 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>PN-30 AREAS DE NATURALES PROTEGIDAS</li> </ul>
<p><b>AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>IE-AV AEROPUERTOS</li> <li>IE-PT PORTUARIAS</li> <li>IE-FR FERROVIARIAS</li> <li>IE-ML MULTARES</li> <li>IE-RS REASIMILACION SOCIAL</li> <li>IE-RD INST. DE RESERVA</li> </ul>	<p><b>AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PE-1 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-2 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-3 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-4 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-5 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-6 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-7 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-8 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-9 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-10 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-11 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-12 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-13 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-14 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-15 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-16 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-17 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-18 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-19 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-20 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-21 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-22 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-23 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-24 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-25 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-26 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-27 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-28 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-29 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> <li>PE-30 AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</li> </ul>
<p><b>AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RI-AB INSTALACION DE AGUA POTABLE</li> <li>RI-DR DRENAL</li> <li>RI-EL ELECTRICIDAD</li> <li>RI-TV TELECOMUNICACION</li> <li>RI-VI VIALIDAD</li> </ul>	<p><b>AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PA-I AREAS DIRECTAS</li> <li>PA-II AREAS INDIRECTAS</li> <li>PA-III AREAS GENERALES</li> </ul>
<p><b>AREAS DE TRANSICION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AT AREAS DE TRANSICION</li> </ul>	<p><b>LIMITES DE CENTRO DE POBLACION:</b></p> <p>① ——— ②</p> <p><b>LIMITES DE AREAS</b></p> <p>NOTA: Después de las iniciales se incluirá el número que le corresponde a cada zona.</p>

PLANO:	CLASIFICACION DE AREAS	NÚM:	E-1
ELABORO:	ELABORO:	REVISO:	REVISO:
ESCALA 1 : 7,500	ESCALA 1 : 7,500	FECHA:	FECHA:
DICIEMBRE, 1995	DICIEMBRE, 1995		

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLÁN, JALISCO.  
MPIO. TENAMAXTLÁN

## SIMBOLOGÍA:

TIPOS DE ZONA		SERVICIOS Y COMERCIO	
	FORESTAL		COMERCIO Y SERVICIOS
	PROCEDA		INDUSTRIA LOCAL
	MUESTRE METOLÓGICO		MEDA
	ACTIVIDAD EXTRACTIVA		PESCA
	AGRICULTURA		EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
	GRANDES Y PEQUEÑOS COMERCIOS Y MERCADOS		EQUIPAMIENTO REGIONAL
	TURÍSTICO CAMPESINO		ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	TURÍSTICO		EQUIPAMIENTO ESPECIAL
			RECREACIÓN FÍSICA
			INFRAESTRUCTURA

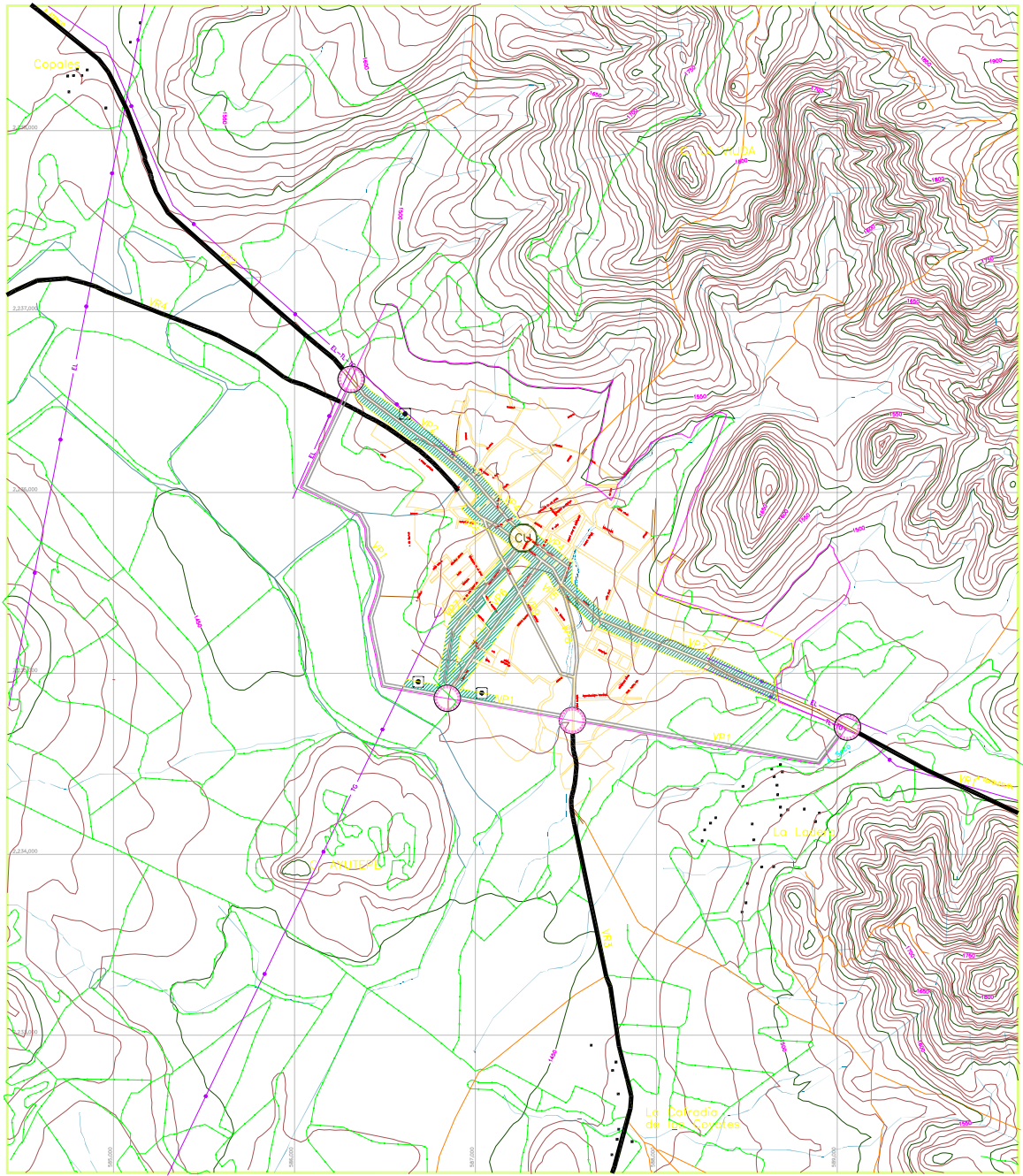
## EQUIPAMIENTO URBANO

	JARDÍN DE NIÑOS		CLÍNICA		MERCADO
	PRIMARIA		HOSPITAL		PARQUE INFANTIL
	SECUNDARIA		URGENCIAS		ESTACIÓN DE TRANSITO
	PREPARATORIA		GUARDERÍA		ESTACIÓN DE AUTOBUSES
	EDUCACIÓN SUPERIOR		ASISTENCIA FAMILIAR		ESTACIÓN DE AUTOBUSES FORMADOS
	BIBLIOTECA		CENTRO JUVENIL		TERMINAL DE CARGA
	MUSEO		CASA DE LA CULTURA		ESTACIÓN DE FERROCARRIL
	CINE		IGLESIA		AEROPUERTO
	PRESIDENCIA MUNICIPAL		PRESIDENCIA MUNICIPAL		AEROPUERTO
	JARDINES Y PLAZAS		CÁRCEL PREVENTIVA		ASIGNACIONES POR VIVIENDA
	POLICÍA		CENTRO DEPORTIVO		GASOLINERA
	BOMBEROS		URBANO DEPORTIVO		RESERVORIOS
	BOMBAS TELEFÓNICAS		ESTADIO		RESERVORIOS MILITARES
	FUERZAS PÚBLICAS		PARQUE DE AUTOS		RECLUSORIOS

(1) T1: dens. mín.; T2: dens. baja; T3: dens. media; T4: Dens. alta.  
(2) H1: dens. mín.; H2: dens. baja; H3: dens. media; H4: Dens. alta.

PLANO:	USO:
UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO	E-2
ELABORADO:	
ESCALA 1 : 7, 500	REVISADO:
DICIEMBRE, 1995	VALIDO:

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

TENAMAXTLAN, JALISCO  
MPIO. TENAMAXTLAN

**SIMBOLOGIA:**

VALIDAD EXISTENTE	EN PROYECTO
MEDIANA CARRETERA DE CUOTA	CARRETERA DE CUOTA
CARRETERA LIBRE	CARRETERA LIBRE
PRIMARIA VIA PRINCIPAL	VIA PRINCIPAL
SECUNDARIA ARTERIA COLECCION	ARTERIA COLECCION
SUB-COLECCION ARTERIA SUBCOLECCION	ARTERIA SUBCOLECCION
CALLE LOCAL	CALLE LOCAL
CALLE REGIONAL	CALLE REGIONAL
SERVICIOS CARRETEROS	NODO VIAL
	CENTRO VECINAL
	CENTRO BARRIAL
	SUBCENTRO URBANO
	CENTRO URBANO
	CORRECTOR URBANO
	LIMITE DE BARRIO
	LIMITE DE DISTRITO

PLANO:	NUM:
ESTRUCTURA URBANA	E-3
 ESCALA 1 : 7,500 DICIEMBRE, 1995	ELABORO: REVISO: VUBO:

H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR